

Año de 1923

Ayuntamiento.

LIBRO DE ACTAS

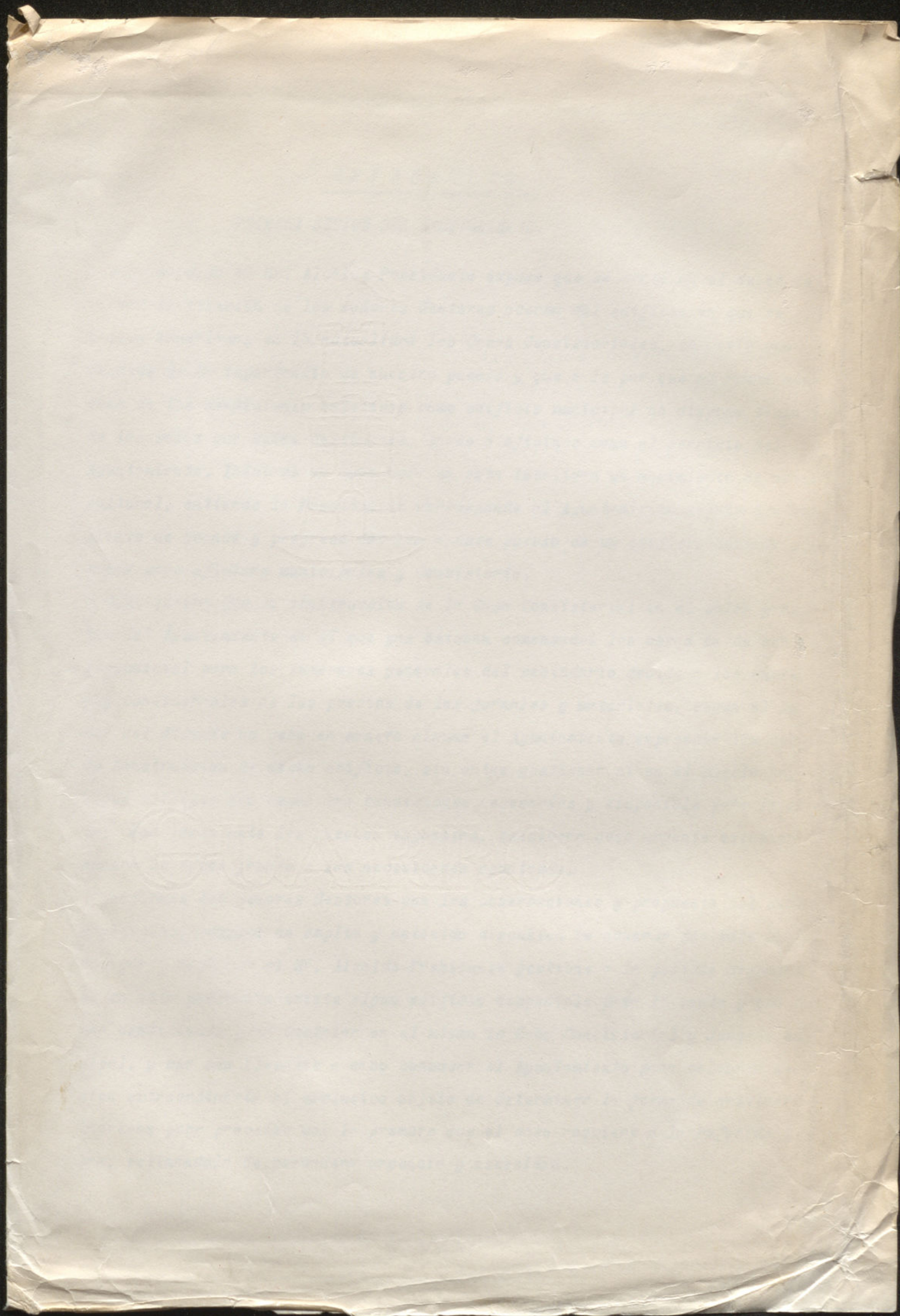
Imp. Bayer Hnos. y C.

67

01-03-01-02-031

6

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



EMPRESTITO.

PRIMERA SESION DEL AYUNTAMIENTO.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso que se creia en el deber de llamar la atencion de los señores Gestores acerca del edificio en que se hallan instaladas en la actualidad las Casas Consistoriales, edificio que desdice de la importancia de nuestro pueblo y que a la par que no reúne ninguna de las condiciones estéticas como edificio municipal no dispone tampoco de las salas que deben destinarse, tanto a oficinas como al servicio del Ayuntamiento. Iniciado en buen hora en esta localidad un movimiento de avance cultural, entiende la Presidencia corresponde al Ayuntamiento seguir ese movimiento de avance y progreso dotando a este pueblo de un edificio decente y capaz para oficinas municipales y Consistorio.

Como quiera que la construccion de la Casa Consistorial en el solar propiedad del Ayuntamiento en el que ya estaban comenzadas las obras ha de ser muy perjudicial para los intereses generales del vecindario debido a los aumentos muy considerables de los precios de los jornales y materiales, segun el sentir del dicente no debe en manera alguna el Ayuntamiento emprender las obras de construccion de dicho edificio, sin antes gestionar si en el pueblo hay algun edificio que reúna las condiciones necesarias y disponible para la venta. Por tanto ante las razones expuestas, considera caso urgente estudiar la manera de hacer frente a las necesidades apuntadas.

Conformes los señores Gestores con las observaciones y propuesta del Señor Presidente, despues de amplia y detenida discusion se acuerda por voto unanime delegar y suplicar al Sr. Alcalde-Presidente gestione a la posible brevedad si en esta poblacion existe algun edificio disponible para la venta y que reúna condiciones para instalar en el mismo la Casa Consistorial y Jugado municipal, y una vez llevadas a cabo convocar el Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria al exclusivo objeto de determinar la forma de arbitrar ingresos para proceder con la premura que el caso requiere a la referida compra, estimandola de verdadera urgencia y necesidad.

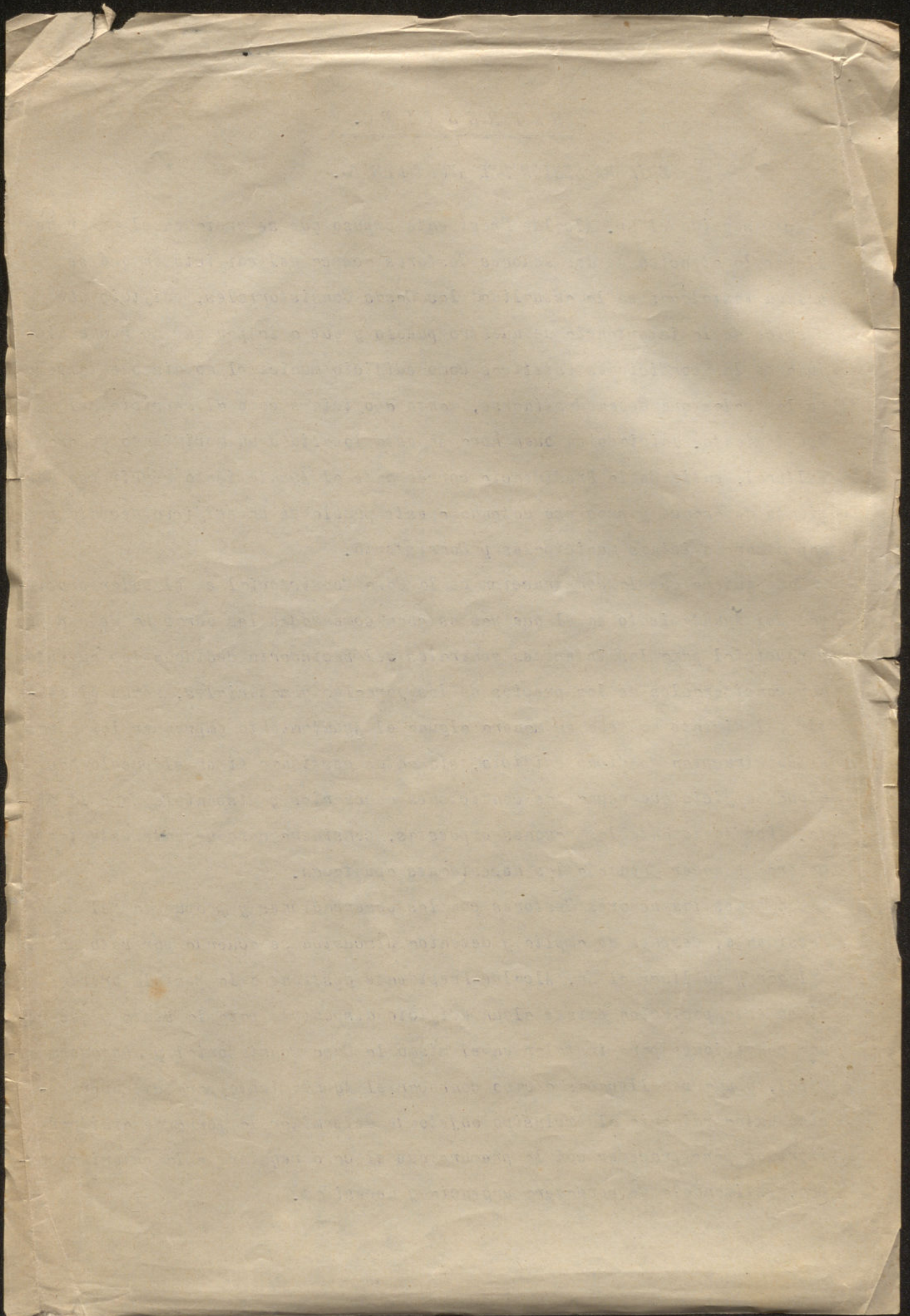
EMPRESTITO.

PRIMERA SESION DEL AYUNTAMIENTO.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso que se creia en el deber de llamar la atencion de los señores Gestores acerca del edificio en que se hallan instaladas en la actualidad las Casas Consistoriales, edificio que desdice de la importancia de nuestro pueblo y que a la par que no reúne ninguna de las condiciones esteticas como edificio municipal no dispone tampoco de las salas que deben destinarse, tanto a oficinas como al servicio del Ayuntamiento. Iniciado en buen hora en esta localidad un movimiento de avance cultural, entiende la Presidencia corresponde al Ayuntamiento seguir ese movimiento de avance y progreso dotando a este pueblo de un edificio decente y capaz para oficinas municipales y Consistorio.

Como quiera que la construccion de la Casa Consistorial en el solar propiedad del Ayuntamiento en el que ya estaban comenzadas las obras ha de ser muy perjudicial para los intereses generales del vecindario debido a los aumentos muy considerables de los precios de los jornales y materiales, segun el sentir del dicente no debe en manera alguna el Ayuntamiento emprender las obras de construccion de dicho edificio, sin antes gestionar si en el pueblo hay algun edificio que reúna las condiciones necesarias y disponible para la venta. Por tanto ante las razones expuestas, considera caso urgente estudiar la manera de hacer frente a las necesidades apuntadas.

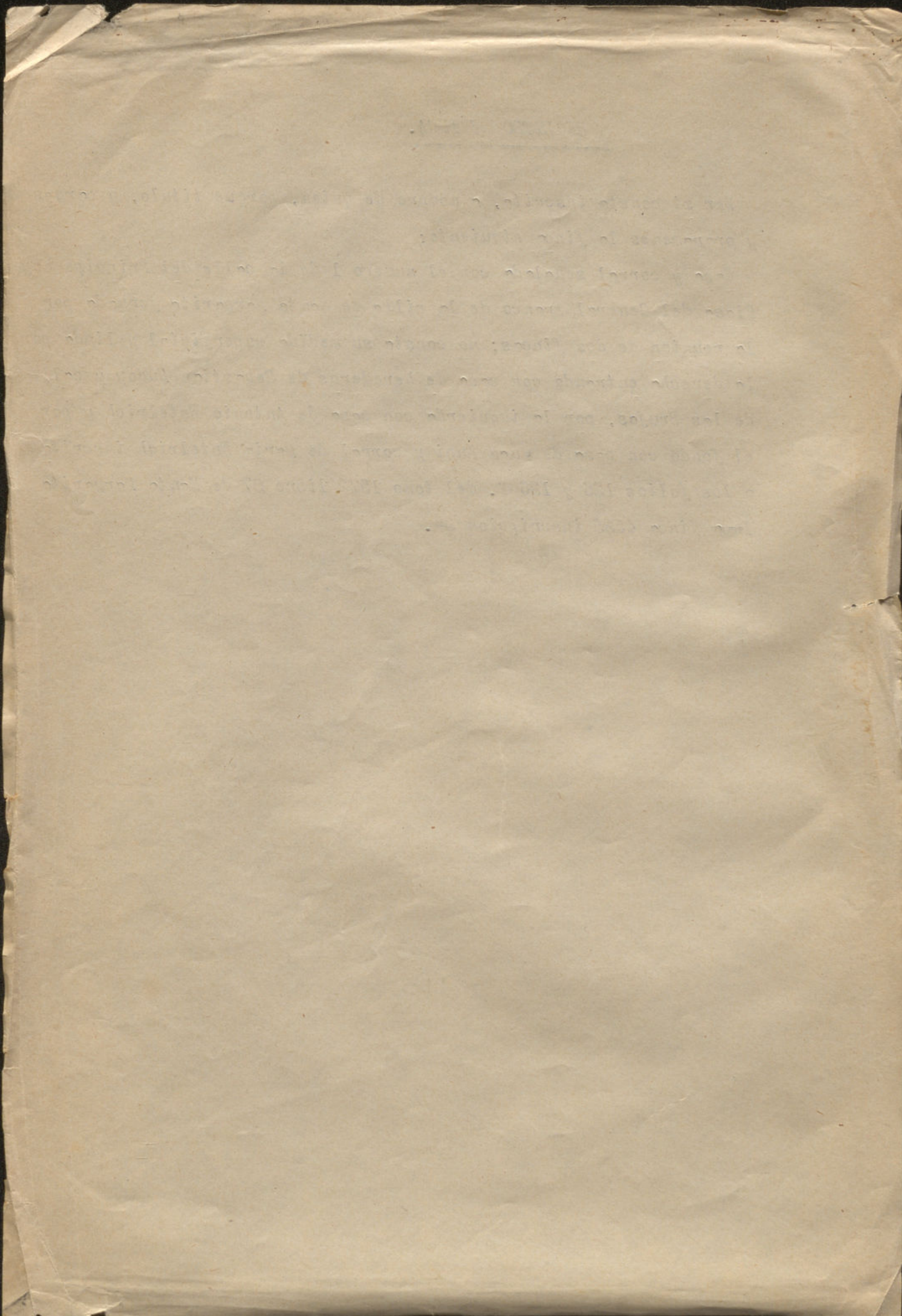
Conformes los señores Gestores con las observaciones y propuesta del Señor Presidente, despues de amplia y detenida discusion se acuerda por voto unanime delegar y suplicar al Sr. Alcalde-Presidente gestione a la posible brevedad si en esta poblacion existe algun edificio disponible para la venta y que reúna condiciones para instalar en el mismo la Casa Consistorial y Juzgado municipal, y una vez llevadas a cabo convocar el Ayuntamiento para celebrar sesion extraordinaria al exclusivo objeto de determinar la forma de arbitrar ingresos para proceder con la premura que el caso requiere a la referida compra, estimandola de verdadera urgencia y necesidad.



REGISTRO DE INCA.

Ver si consta inscrita, a nombre de quien, porque titulo, y cargas y gravámenes la finca siguiente:

Casa y corral señalada con el numero 1 de la calle del Principe hoy Plaza del General Franco de la villa de Santa Margarita formada por la reunion de dos fincas; no consta su medida superficial y linda por la derecha entrando con casa de herederos de Sebastian Mudoy y calle de las Brujos, por la izquierda con casa de Antonio Estelrich y por el fondo con casa de Juan Rubi y corral de Maria Estelrich inscrita a los folios 126 y 126 V. del tomo 1572 libro 87 de Santa Margarita ~~Inca~~ finca 4525 inscripcion 2^a.



EMPRESTITO.

TERCERA SESION DEL AYUNTAMIENTO.- EXTRAORDINARIA.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo acordado por la Comision Gestora municipal en sesion extraordinaria del dia, la Comision de Hacienda examino los terminos de dicho acuerdo y estudio detenidamente las bases principales para la emision de un empreritito de 125.000 pesetas, destinado a cubrir las atenciones del proyecto de la compra del edificio de las Hermanas Tous Domenech, situado en la Plaza del General Franco n.º 1 de esta localidad.

Coincidiendo los señores Gestores presentes en todos los puntos de vista que ofrece el asunto, la Comision Gestora municipal a propuesta de la Comision de Hacienda acordo por unanimidad:

PRIMERO.- Proceder a la confeccion de un proyecto de presupuesto extraordinario a los efectos de las referidas atenciones, calculando que los gastos de la compra del edificio ascenderan a CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas y cubriendolos con una suma igual de ingresos que se obtendra con el importe de doscientos cincuenta titulos de quinientas pesetas nominales cada uno al interes del cuatro por ciento ~~anual~~ pagadero por anualidades vencidas y amortizables mediante sorteos anuales.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes condiciones de emision de dicho empreritito:

a).- La Comision Gestora municipal de esta localidad usando de la capacidad juridica que para contratar y obligarse le confiere el articulo 4.º del Estatuto municipal y en virtud de las facultades que a su vez le competen por los articulos 150, 153 y 539 del propio Estatuto, emite un empreritito de CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas.

b).- Las CIENTO VEINTICINCO MIL pesetas, importe total del empreritito, se dividiran en doscientos cincuenta titulos u obligaciones de quinientas pesetas cada uno los cuales devengaran en interes anual del cuatro por ciento.

c).- Dichas doscientas cincuenta obligaciones seran amortizadas en su totalidad en el plazo de diez años a partir de primero de julio de mil nove-

CONTINUACION DE LA TERCERA SESION.

cientos cuarenta y uno.

d).- Los titulos llevaran numeracion correlativa del uno al doscientos cincuenta, contendran los correspondientes cupones y formaran un libro talonario, en el que quedaran las respectivas matrices. Los intereses se pagaran por anualidades vencidas, y por consiguiente los cupones llevaran fecha de 1^a de julio de cada año.

e).- El tipo de emision es a la par, y por tanto de quinientas pesetas el valor nominal y efectivo de cada obligacion. La Comision Gestora municipal con arreglo al articulo 542 del Estatuto municipal, podra entregar directamente a sus acreedores titulos del emprerito por importe igual al de los creditos que tenga contra la Corporacion y admitira por todo su valor nominal los mismos titulos en todos los depositos y fianza que se hagan en la Depositaria municipal.

f).- La amortizacion de las obligaciones se efectuara anualmente, mediante sorteo, que se verificara precisamente en las Casas Consistoriales, salvo caso de fuerza mayor, el dia 30 treinta de junio, a las once horas.

El sorteo sera publico, efectuandose ante el Ayuntamiento y autorizandolo el Secretario de la Corporacion debiendose de anunciar por los medios de costumbre con ocho dias, por lo menos de anticipacion.

f bis).- Prescribiran en favor del Ayuntamiento los cupones y los titulos que no se presentaren al cobro dentro de los cinco años siguientes a la fecha de su vencimiento y de su amortizacion respectivamente.

g).- Los tenedores de titulos no abonaran cantidad alguna por el impuesto del timbre y demas derechos que deban satisfacerse con motivo de la emision del emprerito.

h).- El Ayuntamiento se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortizacion del emprerito, como tambien la de convertirlo o refundirlo totalmente en otro emprerito, sin detrimento ni perjuicio para los tenedores de laminas.

i).- Para atender al pago de intereses y amortizacion del emprerito, se con-

5

CONTINUACION DE LA TERCERA SESION.

signara todos los años en los presupuestos ordinarios la cantidad de -----
-----necesaria para su extincion en el periodo
fijado, siendo responsables individualmente los Concejales si dejaren de in-
cluir en dichos presupuestos la suma correspondiente destinada a satisfacer tal
obligacion.

j).- El emprerito se emite con la garantia de los ingresos generales que por
todos conceptos obtenga el Ayuntamiento y especialmente del arbitrio munici-
pal sobre las carnes, conjuntamente con el de Matadero, o sea, el rendimiento
total de los derechos que se devenguen por el sacrificio de reses lanores y
cabrias, como tambien responderan todos los bienes del Ayuntamiento.

k).- Para mayor garantia de los tenedores de titulos se establece que los cu-
pones vencidos tendran la consideracion de papel moneda para el pago de cual-
quier arbitrio, impuesto, tasa o exaccion municipal, sin mas deducciones que
las que correspondan efectuar en los pagos en metalico en virtud de disposicio-
nes del Gobierno.

l).- El emprerito llevara la fecha de primero de julio de mil novecientos
cuarenta.

ll).- Para la colocacion de los titulos el Ayuntamiento adoptara cualquiera
de los dos primeros medios que autoriza el articulo 542 del Estatuto municipal,
pero con preferencia el de concurso publico entre los vecinos de esta locali-
dad por termino de diez dias.

m).- El Ayuntamiento se reserva la facultad de emitir el emprerito en su to-
talidad o por grupos de titulos en los plazos y cuantia que estime conveniente

n).- El Ayuntamiento, en caso de hacer uso de la facultad que se expresa en
la condicion del apartado letra(h), adptara previamente el oportuno acuerdo
y lo hara publico en la forma acostumbrada para los demas anuncios oficiales.

ñ).- Los tenedores de obligaciones se someteran a las autoridades y tribunales
del domicilio de esta Corporacion que sean competentes para conocer las cues-
tiones que surjan del contrato.

...del Ayuntamiento, de 10 a 12 y 18 a 20 horas. Si resultare escedida la cantidad fijada se adjudicaran las obligaciones dando preferencia al orden de suscripcion hasta los que tengan solicitadas tres obligaciones y si todavia hubiere sobrante se prorrotearan entre los que tengan solicitadas mas de tres y prefiriendose igualmente el orden de suscripcion.

El desembolso de las obligaciones se efectuara los dias del corriente en la Depositaria de este Ayuntamiento, recibiendo en el acto los titulos equivalentes.

CONSEJO DE LA CIUDAD DE MADRID

Para la adjudicacion de las obligaciones del emprerito se abre el plazo de suscripcion durante los dias aldel corriente en las oficinas de este Ayuntamiento, de 10 a 12 y 18 a 20 horas. Si resultare escedida la cantidad fijada se adjudicaran las obligaciones dando preferencia al orden de suscripcion hasta los que tengan solicitadas tres obligaciones y si todavia hubiere sobrante se prorrotearan entre los que tengan solicitadas mas de tres y prefiriendose igualmente el orden de suscripcion.

El desembolso de las obligaciones se efectuara los dias del corriente en la Depositaria de este Ayuntamiento, recibiendo en el acto los titulos equivalentes.

forma la obligación de los obligados de pagar el precio
de suscripción durante los días del corriente en los oficios de
esta Administración, de 10 a 12 y 13 a 15 horas. Si resultare excedido la
cantidad fijada se consignarán las obligaciones de pago presentando el orden
de suscripción dentro los diez días siguientes a las obligaciones y si todo
ello hubiere ocurrido se presentarán entre los diez días siguientes a las
de tres y presentándose juntamente al orden de suscripción.
El desembolso de las obligaciones se efectuará los días del
corriente en la Depósito de esta Administración, presentándose en el caso
los títulos siguientes.

- del Correo.
- 1) - El emisor de la obra se presenta en la oficina de esta Administración
corriente.
 - 2) - Para la colocación de los títulos el Administrador recibirá en la oficina
de los dos primeros meses que autoriza al emisor del título suscritos
para con presentar el de suscripción dentro los diez días siguientes a las
del corriente de este día.
 - 3) - Al Administrador se remite la cantidad de títulos de suscripción que se le
reclama o por grupos de títulos en los plazos y cantidad que antes presentara
al Administrador, en caso de haber sido de la cantidad que se expuso en
la cantidad del grupo (b), según presentando el orden de suscripción
y lo debe pagar en la forma acostumbrada para las obras de esta Administración.
4) - Los trabajos de obligaciones se remiten a los autores y traductores
del título de esta Corporación que sean competentes para manejar los
títulos que surgen del contrato.

EMPRESTITO.

SEGUNDA SESION DEL AYUNTAMIENTO.- EXTRAORDINARIA.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los señores Gestores que en virtud de la delegacion que le fue conferida en la ultima sesion se habia entrevistado con el propietario Don Jose Tous Llieteras ^{padre de los Hermanos Tous Domenech} el cual posee una casa en esta localidad que a su juicio reúne inmejorables condiciones para instalar en la misma la Casa Consistorial y Juzgado municipal ^{familia de Tous} cuya ~~señor~~ la desea vender por su justo precio o sea por la cantidad de ciento veinticuatro mil pesetas.

Todos los señores Gestores asistentes vieron con simpatia las acertadas gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente y discutido ampliamente el asunto bajo el punto de vista de la conveniencia moral y material que la proposicion ofrece a los intereses generales del Municipio, de unanime conformidad se acordo:

- 1ª.- Adquirir la casa propiedad de ~~los Hermanos~~ ^{Luis y Maria} Tous Domenech situada en la ~~calle~~ Plaza del General Franco nº 1 por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESETAS.
- 2ª.- Emitir un empreritito de 125.000 pesetas, destinado al pago del edificio y cuantos gastos imprevistos puedan presentarse relacionados con la referida compra.
- 3ª.- El indicado empreritito se emitira con la garantia de los ingresos generales que por todos conceptos obtenga el Ayuntamiento.
- 4ª.- Encargar a la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento que formule un proyecto de presupuesto extraordinario, en el cual vengan especificadas las condiciones del empreritito, garantias, intereses y plazo de amortizacion.

1º Comprar a Don Jose Tous Llieteras la casa siguiente:

Calle y corral

por un valor de 120.000 pt mas los gastos de escritura y gastos de inscripcion en el Registro y saneamiento de la casa.

de lo correspondiente a las pólizas de los que asistieron
por el y no a las pólizas de los que no asistieron y
pactos en consecuencia.

2.º - Damos a saber que la casa n.º... comprada por
el ayuntamiento es un bien o un bien inmueble queda
facultada al alcalde por ~~esta~~ comparecer ante
el Jefe de la policía o por el ~~alcalde~~ interponer
en la cuestión o cuestión que se alegue o por
de otras cosas a la misma institución
que por sobre este caso n.º... de la obra
de este tipo a fin... por el
de... , por mayor
garantía de este ayuntamiento en sus cuestiones
puede igualmente enjuiciar cuestiones
el ayuntamiento y pactos de los que por en consecuencia.

EMPRESTITO.

SEGUNDA SESION DEL AYUNTAMIENTO.- EXTRAORDINARIA.

Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta a los señores Gestores que en virtud de la delegacion que le fue conferida en la ultima sesion se habia entrevistado con Don Jose Tous Lliteras, padre de Doña Francisco Tous Domenech cuya señorita ~~posee una casa~~ es propietaria de una casa situada en la Plaza del General Franco señalada con el numero 1 de esta localidad que a su juicio reúne inmejorables condiciones para instalar en la misma la Casa Consistorial y Juzgado municipal, casa que desean vender por su justo precio o sea por la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Todos los señores Gestores asistentes vieron con simpatia las acertadas gestiones llevadas a cabo por el Sr. Presidente y discutido ampliamente el asunto bajo el punto de vista de la conveniencia moral y material que la proposicion ofrece a los intereses generales del Municipio, de unanime conformidad se acordó:

1.ª.- Comprar a Doña Francisco Tous Domenech la finca siguiente:

Casa y corral señalada con el numero 1 de la Plaza del Principe hoy del General Franco de esta villa que linda por la derecha entrando con casa de herederos de Sebastian Mudoy y calle de las Brujas hoy del Conde Rossi, por la izquierda con casa de Antonio ~~Rubi~~ Estelrich y por el fondo con casa de Juan Rubi y corral de Maria Estelrich, por precio de ciento veinte mil pesetas siendo todos los gastos de la escritura y traspaso de cuenta del Ayuntamiento y facultar al Señor Alcalde Don Juan Tous Font para que concorra ante Notario publico a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura publica en la que ademas podra el Sr. Alcalde consignar cuantas clausulas y pactos crea convenientes.

2.ª.- Como quiera que la casa numero 1 ~~de~~ la Plaza del Principe hoy del General Franco comprada por el Ayuntamiento esta sujeta a cierta sustitucion queda facultado el Sr. Alcalde para comparecer ante Notario publico a fin de intervenir en la escritura o escrituras que se otor-

guen a fin de dejar sujeta a la misma sustitucion que pesa sobre dicha casa numero 1 de la Plaza del Principe hoy del General Franco de esta villa la finca -----

propia de Doña Francisca Tous Domenech, para mayor garantia de este Ayuntamiento en cuya escritura podra igualmente consignar cuantas clausulas y pactos tenga por conveniente.

3º.- Emitir un emprerito de ----- pesetas, destinado al pago del edificio y cuantos gastos imprevistos puedan presentarse relacionados con la referido compra.

4º.- El indicado emprerito se emitira con la garantia de los ingresos generales que por todos conceptos obtenga el Ayuntamiento.

5º.- Encargar a la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento que formule un proyecto de presupuesto extraordinario, en el cual vengan especificadas las condiciones del emprerito, garantias, intereses y plazo de amortizacion.

El Imo. Sr. Obispo debe otorgar un documento que no precisa sea notarial pero sin que lleve la firma de su Ima. cuyo documento debe decir poca mas o menos lo siguiente:

Doña Margarita Aguera y Morey fallecio dia 30 de abril de 1921 con testamento de 10 febrero anterior autorizado por el Notario que fue de Palma Don Jose Socias en cuyo testamento a mas de otras disposiciones que no son del caso instituyo por sus herederas propietarias a sus sobrinas segundas hermanas Doña Isabel Maria, Doña Cataliba y Doña Francisca Tous y Domenech destinando a la Doña Francisca la casa y corral numero 1^a de la Plaza del Principe de la villa de Santa Margarita, cuya casa en realidad esta constituida por dods contiguas que son las que llevaba antes el numero 44 de la Plaza nueva despues el numero 2 de la Plaza del Principe yb la que llevaba el numero 1 de la indicada Plaza del Principe.

Dicha institucion de herederas, y asignacion por tanto a la Doña Francisca Tous y Domenech se hizo sujeta a la sustitucion que a la letra dice:

" Si cualquiera de ellas fallece con hijos estos se entenderan sustituidos en representacion de su madre; y si fallece sin sucesion, sera sustituida vulgar y fideicomisariamente por sus otras dos coherederas y por ~~premoienencia~~ premoriencia de estas por los descendientes de las mismas que acaso existan.

En el caso de que las tres instituidas fallezcan sin sucesion al dejar de existir la ultima, se venderan los bienes de la herencia, por el Cura Parroco o Economo y Vicario de la Iglesia Parroquial de donde fuera feligresa la otorgante cuando muera, en quienes esta atribuye la condicion de albaceas testa-

mentarias para que se incaute de dichos bienes y sin intervencion de Autoridad alguna, los venda particularmente, aplicando sus productos en misas resadas de la limosna ordinaria, en beneficio del alma de la disponente, de la de su marido y de las de los ascendientes de uno y otro.

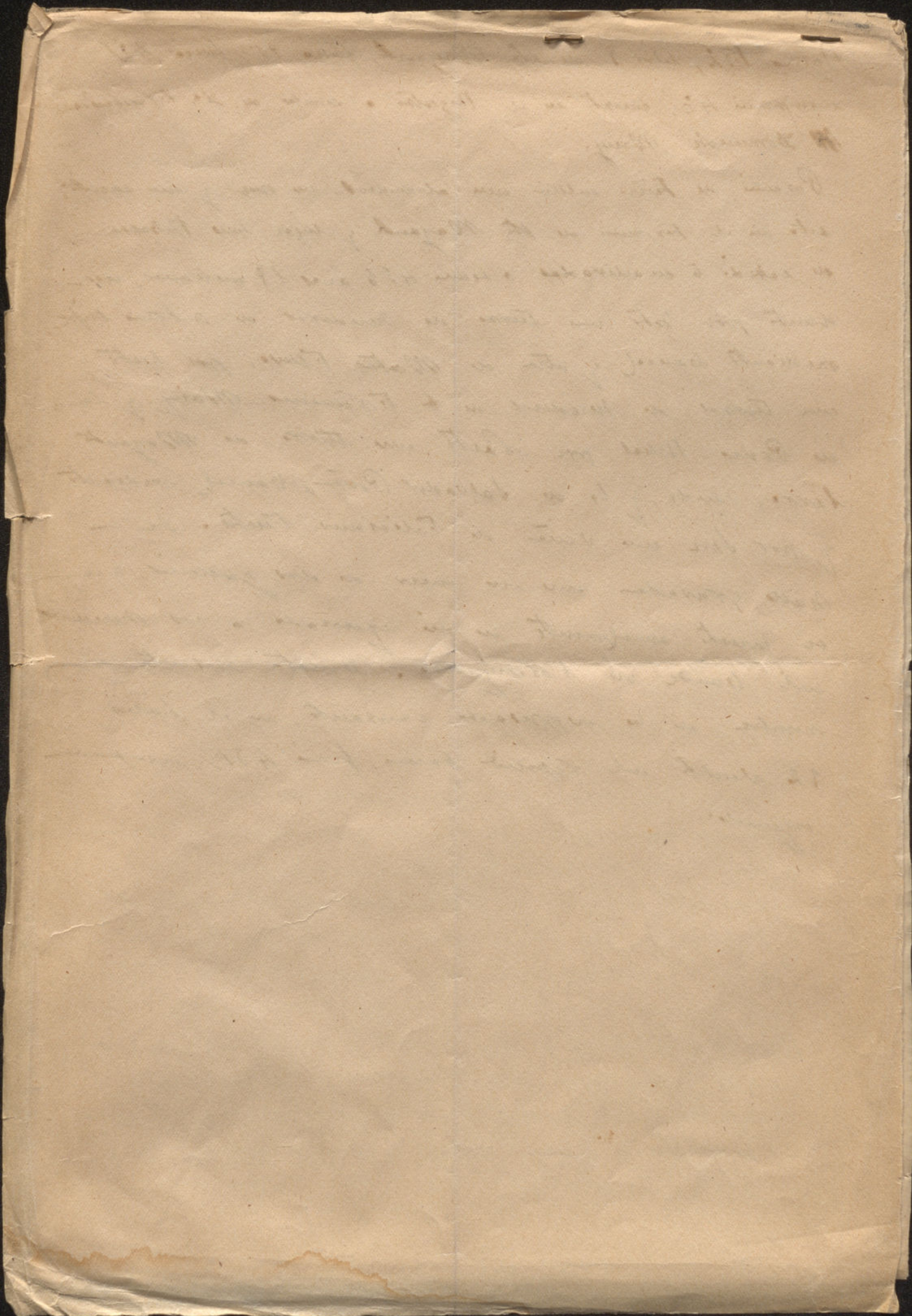
Dicha Doña Margarita Aguera Morey fallecio en la Ciudad de Palma ~~+~~ e Iglesia de San Nicolas; de manera que si viniera el caso de tener lugar la sustitucion antes aludida tendria que ser el Cura Parroco o Economo y Vicario de la Iglesia de San Nicolas de Palma los que como albaceas procediran a la venta de los bienes de la Doña Margarita Aguera para aplicar su producto ~~also~~ a las obras pias previstas.

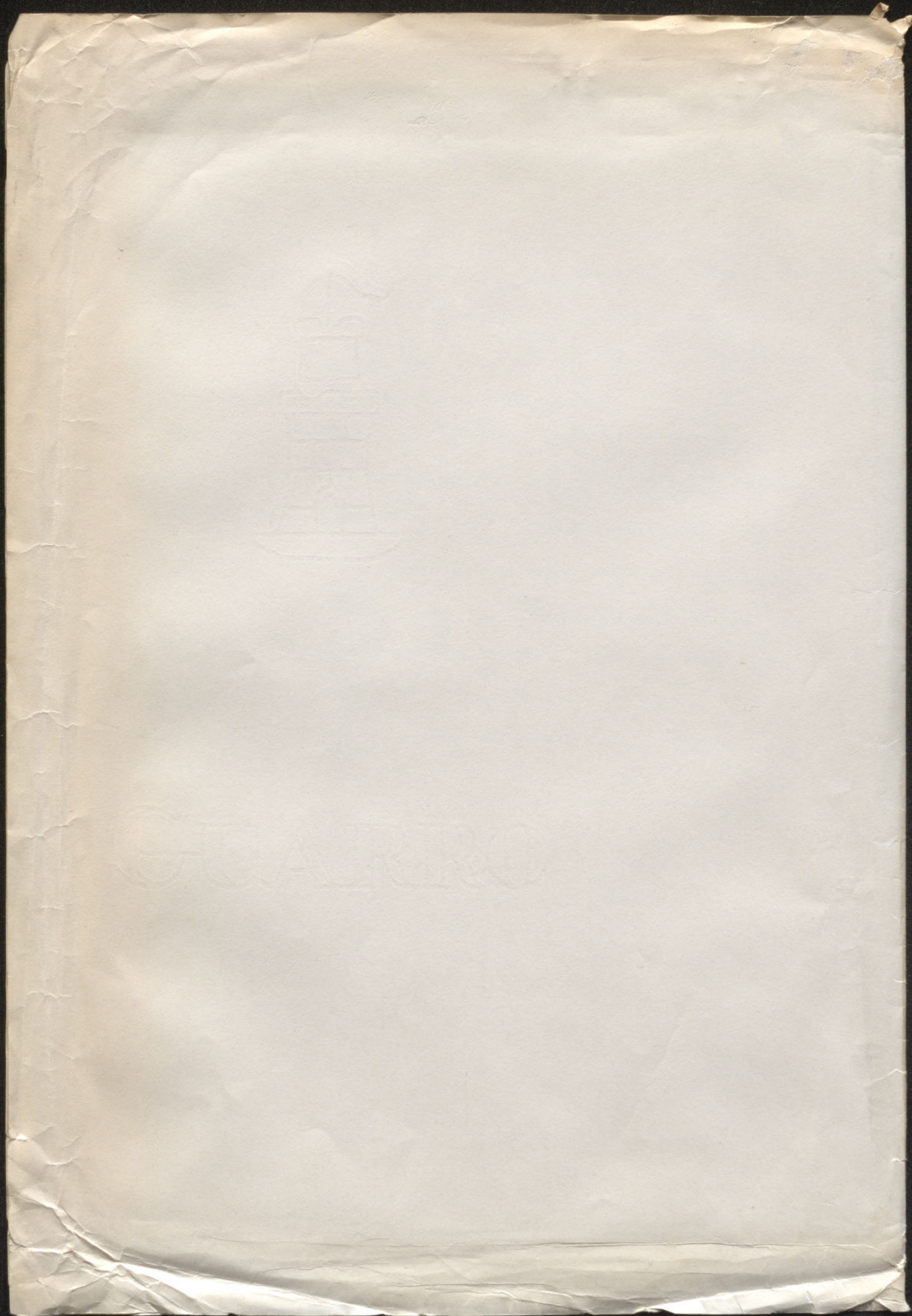
Interesa ahora a la Doña Francisca Tous Domenech proceder a la venta de la indicada ~~finca~~ casa y corral numero 1 de la Plaza del Principe de hoy plaza del General Franco de la villa de Santa Margarita constituida como queda dicho por las dos contiguas en cuya venta estan conformes las otras hermanas sustituidas Doña Isabel Maria y Doña Catalina Tous Domenech si bien las tres con el fin de no perjudicar la sustitucion aludida se obligan a gravar con igual sustitucion la finca denominada ----- que es de igual valor aproximadamente a la cas y corral que se desea vender.

I considerando el Ilmo. Sr. Obispo que esta venta con la condicion de que ~~la sustitucion~~ quede sujeta a la sustitucion aludida la finca ----- no perjudica los derechos de la Iglesia ni la intencion de la causante Doña Margarita Aguera por el presente ~~auto~~ como Autoridad Suprema de la Iglesia de Mallorca y administrador de la manda pia autoriza a Don ---- para que en su nombre y representacion concorra ante Notario publico a fin de aprobar la venta de la repetida casa y corral numero 1 de expresda Plaza del Principe hoy del General Franco de la villa de Santa Margarita, y que la finca ----- quede sujeta a la misma sustitucion y en iguales terminos que lo esta la repetida casa; en cuya escritura o escrituras que se otorguen podra ademas consignar y estipular cuantos pactos y condiciones crea convenientes.

Folio 192, libro 9 de H. Mayant, folio 95, libro 431
encomienda 42, en el Registre o nombre de D. Francisco
Domínguez Mary.

Por ende de Feir euller en almuendos, en pro y en caute,
sete en el Ferromi de H. Mayant y lugar Lora Nebarra,
de cada 6 en arriadas o sean 426 areas 19 cantianes, en-
dante por todo en tierras de merced de autuam supe,
mediante canal y otra de Mateo Flevo, por besto
en tierras de merced de D. Francisco Mary y la
de Pedro Nebas, por parte en tierras de Mayant
serro, vinda, y lo de Salvador Pico, canal mediante
y por ser en vinda de Francisco Flevo. Le
halla gravada en un cur en dos galles, que
se pora anualmente en di ignorado a los merced
en vinda de Francisco. En esta en esta a
nombre de la representada causante, en el folio
92 de este en el Repelid Lora, folio 431, en el
regimen.





PROVINCIA de *Baleares*

AYUNTAMIENTO de *Santa Margarita*

LIBRO DE ACTAS

(1) *del*

Ayuntamiento

AÑO DE 1923

(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.
Paseo de San Juan, núm. 6 y 10, bajos

Acta para la constitución del Ayuntamiento de esta villa.



D. Joaquín García Pastor
 „ Rafael Matos Capó
 „ Bartolomé Capó Amengual
 „ Pedro A. Aguilo Pina
 „ Bartolomé Alós Arvella
 „ Juan Alay Furiol
 „ Simón Popis Pina
 „ Juan Puig Mateu
 „ Jaime Cladera Cifre
 „ Juan Gaya Morijo
 „ Simón Genovart Pastor
 „ José Estelrich Grimalt.



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos veinte y tres se reunieron a las diez horas en la sala Consistorial los Concejales que formaban este Ayuntamiento a excepción de D. Juan Garau Ferragut que no pudo asistir por impedimento su estado delicado de salud que le retiene en cama según certificado expedido al efecto y D. Bernardo Flupá Moll, fallecido, con los vocales asociados que forman parte de la Junta municipal, cuyos nombres se consignan al margen, bajo la presidencia e intervención del Capitán de Carabineros D. Miguel Quintort Camps, con residencia en esta localidad, previamente convocados todos para dar efecto cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto de treinta de Septiembre último que disuelve los actuales Ayuntamientos y reemplaza con los vocales asociados de la Junta municipal.

Por orden de la Presidencia se dio lectura, por mi el Secretario, de la citada soberana disposición así como del telegrama oficial urgentísimo recibido del Excmo. Señor General Gobernador Civil de esta provincia a las veinte horas del día de ayer.

Enterado el Ayuntamiento y los vocales asociados de lo ordenado en dicho R. D., sin protesta ni reclamación alguna mostrando su conformidad.

Acto seguido se procedió a practicar un minucioso arguo de los fondos municipales cuyas llaves de la Caja, se hallaban en poder de los

Señores Alcalde, Interventor y Depositario respectivamente, resultando el metálico conforme con los datos y registros de contabilidad que obran en la Secretaría, arrojando un líquido alcance de cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas con ochenta y dos centimos.

Para los efectos oportunos se hace constar que el Depositario municipal D. Francisco Garau March, le fue imposible asistir personalmente al acto del arqueo por hallarse indispuesto guardando cama según certificado que ha presentado.

Terminada la operación antedicha, el Alcalde y Concejales salientes después de mutuas frases de despedida abandonaron el salón por haber cesado en sus funciones y continuando los nuevos concejales la sesión se procedió en votación secreta a la elección de Alcalde y 1.^o y 2.^o Tenientes de Alcalde resultando elegidos por unanimidad en la forma siguiente: Alcalde D. Joaquín García Fuster, 1.^o Teniente de Alcalde D. Rafael Matas Capó, 2.^o Teniente de Alcalde D. Bartolomé Capó Amengual, a los cuales se les dio inmediatamente posesión de sus cargos por el Capitán Presidente.

Acto seguido y por el mismo procedimiento, fueron elegidos también por unanimidad, 1.^o para Regidor Sindico D. Pedro Antonio Aquiló Pina y para Regidor Interventor D. Bartolomé Alós Auellá, a los cuales se les dio también inmediata posesión de sus cargos haciendo entrega del metálico y de las llaves de la Caja municipal al Alcalde D. Joaquín García Fuster y al Regidor Interventor D. Bartolomé Alós Auellá, reservándose el Alcalde la correspondiente al Depositario D. Francisco

Garau March para hacer entrega de ella tan luego como su estado de salud le permita ejercer sus funciones.

Inmediatamente se procedió a designar las secciones que determina el artículo 66 de la ley Municipal vigente y acto seguido a elegir por sorteo con arreglo a los artículos 64, 65 y 68 de la ley Municipal, los nuevos vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal, resultando elegidos en la forma siguiente:

1.^o Sección. — D. Guillermo Santandreu Amengual

„ Feliciano Fuster Molinas

„ Jaime Martí Ferragut y

„ Juan Monjo March

2.^o Sección. — „ Martín Gual Moll

„ Sebastián March Llobet y

„ Damian Perelló Alós

3.^o Sección. — „ Jaime Fuster Poma

„ Francisco Ribas Martorell y

„ Guillermo Cauler Font.

4.^o Sección. — „ Bartolomé Nadal Jordà

„ Guillermo Moragues Dalmau

Queda en notificar seguidamente el nombramiento a los interesados para que en el plazo de veinte y cuatro horas puedan presentar sus escusas legales conforma ordena dicho R.D.

Iguualmente se procedió por el Sr. Presidente y nuevo Alcalde, a dar cuenta telegráfica al Excmo. Señor general Gobernador Civil de esta provincia de quedar constituido el nuevo Ayuntamiento, quedando en remitir copia de la presente acta a dicha superior autoridad tan luego de cumplimentados todos los demás extremos que comprende dicha soberana disposición.

Al felicitar el Capitán Presidente a los Sres. que componen dicho Ayuntamiento por el nuevo cometido que se les confiere, les alentó a que cada uno, dentro de su esfera de acción, coopere en la medida de sus fuerzas a esta gran obra regeneradora, tan sabiamente iniciada y dirigida por el Directorio Militar, siguiendo todos los puros dictados que les brindan la antorcha salvadora de nuestra querida Patria, que iluminando las conciencias honradas han de conducirnos al bello ideal de hacer una España fuerte, levantando cada uno un altar en su corazón para rendir siempre culto a la moralidad y a la justicia y amando a la Patria y al Rey bajo nuestra única enseña, seamos fuertes, admirados y respetados de todo el mundo.

El Señor Alcalde y Concejales reunidos prometieron solemnemente inspirar todos sus actos en el lema de moralidad, justicia y recta administración, siguiendo el ejemplo iniciado, compenetrados con este pueblo que es el primero en anhelar este régimen de equidad, desterrando para siempre toda política caciquil que tanto daño ha hecho a nuestra querida Patria.

Leída que fue a todos los reunidos la presente acta la hallaron conforme en todas sus partes firmándola con el Sr. Presidente y Secretario de que certifico.



Por tanto los
 Bartolomé Capó
 Jaime Cladera
 Juan Puig
 Simón Genovart



Alcalde

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Rafael Matas Capó

" Darío Capó Amengual

" Pedro A. Aguilo Pina

" Bartolomé Alós Amella

" Juan Alay Ferris

" Simón Hopis Pina

" Juan Puig Matas

" Jaime Cladera Cfr.

" Juan Gaya Mayó

" Simón Genovart Pastor

" José Estelrich Guinalt

A cargo de Juan Alay

Por no saber firmar

Jaime Cladera

José Estelrich Guinalt

A cargo de Juan Gaya

Por no saber firmar

Jaime Cladera

Rafael Matas Capó

Bartolomé Capó

Joaquín García

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a cuatro de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín García Ferris, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Septiembre último, acordando por unanimidad su aprobación.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Octubre en el sentido de una decava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 60 de la ley Municipal vigente y a propuesta de la presidencia, acuerda el Ayuntamiento fijar en cinco las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que sean estas: De Presupuestos y Cuentas; de Policía Urbana y Alineaciones; de Policía rural y caminos vecinales; de Pesas y medidas y de Cementerios.

Se acuerda igualmente que cada una de dichas comisiones se compongan de tres vocales, en cuya virtud y dando cumplimiento al último precepto del indicado artº. 60 de la ley Municipal, se procedió a la elección de las mismas en votaciones secretas y por papeletas quedando nombradas en la forma siguiente:

Comisión de Presupuestos y Cuentas.

D. Joaquín García Puster.

" Rafael Matas Capó y

" Bartolomé Capó Amengual

Policia Urbana y Alineaciones.

D. Rafael Matas Capó

" Juan Aleu Ferrisols y

" Juan Gaya Monjo

Policia Rural y caminos vecinales.

D. Bartolomé Capó Amengual

" José Estelrich Grimault y

" Juan Puig Mateu

Pesas y Medidas

D. Bartolomé Alós Avella

D. Simón Genovart Pastor y

" Pedro Antonio Aguilo Pina.

Cementerios.

D. Joaquín García Puster

" Jaime Cladera Cifre y

" Simón Flopís Pina.

Acto continuo a propuesta de la Presidencia se acuerda pagar a los empleados municipales y profesores titulares, su haber respectivo al segundo trimestre, como tambien los demás pagos de vencimiento trimestral.

Seguidamente se dio cuenta por integra lectura de dos facturas: una de Antonio Benassar Ballster por materiales eléctrico facilitado a cuenta del Ayuntamiento que alcanza la suma de doce pesetas, y la otra de Pedro Culumbraam Bibilomi por trabajos de carpintería destinados a la prestación personal y a cuenta del Ayuntamiento que alcanza la suma de treinta y siete pesetas. Examinadas dichas facturas y hallándolas conformes y arregladas a los efectos suministrados y trabajos prestados, después de amplia y detenida discusión, se acuerda por voto unanime su aprobación y pago con cargo a los capítulos correspondientes y consignaciones del presupuesto de gastos aprobado.

Por último, a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad señalar los jueves de cada semana y hora de las veintiseis para la celebración de las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los sábados a la misma hora en segunda convocatoria, en cumplimiento del artº. 57 de la ley municipal vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, sin

do las veinte y dos, el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

Joaquín García

José Esteban Simon Lopez

A cargo de Juan Alay

Por no saber firmar

José Esteban

A cargo de Juan Gaya

Por no saber firmar

José Esteban

Juan Ruiz Simon Genovart

Bartolomé Capó

Rafael Matas

Bartolomé Capó

Pedro Antonio Aguila

José Esteban

Jaime Cladera

José Esteban

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Sres. Concejales

D. Rafael Matas Capó

" Jaime Capó Amengual

" Pedro A. Aguila Pina

" Bartolomé Alós Cuella

" Juan Alay Genovart

" Simon Lopez Pina

" Juan Puig Matas

" Jaime Cladera Cifre

" Juan Gaya Mayo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Balears a once de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan, para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion, leyendose el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entra la Corporacion de



D. Simon Genovart Pastor

" José Esteban Genovart

las comunicaciones y Boletines. Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido, por orden de la Presidencia, se dio lectura a una instancia presentada por el vecino de esta villa Antonio Carbonell Dalmau, solicitando permiso para reedificar la casa de su propiedad, sita en la Plaza del Principe n.º 13. Enterado la Corporacion de la instancia que antecede, una vez examinados los planos acompañatorios, se acuerda por unanimidad autorizar la construccion de las obras de referencia y que la comision correspondiente acompañada del maestro alarife, le señale la linea de edificacion con arreglo a los planos aprobados existentes en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Acto continuo, se dio cuenta por integra lectura de un escrito de D. Antonio Moragues Garau, Inspector de Higiene pecuaria en el que solicita del Ayuntamiento y expone la necesidad de practicar ciertas reformas y reparaciones en el Matadero municipal. Enterado el Ayuntamiento y despues de amplia y detenida discusion se acuerda por voto unanime autorizar al Señor Alcalde para que con los Inspectores municipales de Sanidad y de Higiene pecuaria, acuerden la practica de las reformas que consideren necesarias y urgentes en el edificio Matadero municipal.

Seguidamente a propuesta de la propia presidencia, se acuerda por unanimidad mandar imprimir cien ejemplares de las Ordenanzas Municipales para que una vez imprimidas, se repartan en los sitios mas concurridos de la poblacion

y singularmente en las Escuelas públicas y privadas de esta localidad para que a la par sirva de libro de lectura, se inculquen y aprendan los deberes, obligaciones y derechos de los vecinos.

Acto seguido, manifiesta la presidencia que la Junta Local de Reformas Sociales, al objeto de cumplimentar estrictamente la ley del Descanso Dominical, acordó en sesión de 15 de Septiembre último, el exacto y puntual cumplimiento de la citada Ley y al efecto delegó al Sr. Alcalde para que por bandos, edictos y pregones en la forma acostumbrada en la localidad, se diera público conocimiento para la estricta observancia de la repetida Ley del Descanso Dominical. Entendida la Corporación y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime, su completa conformidad en el acuerdo tomado por la Junta Local de Reformas Sociales y que al efecto se recuerde al vecindario, que en esta localidad, se celebra mercado los martes de cada semana, para que pueda concurrir, el público, para las transacciones que le convenga y dar conocimiento a los pueblos circunvecinos.

Y para, digo, no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Joaquín García Juster

y *Simón Cladera* *Pedro Antonio Aguado*



Alcalde

- 2. Joaquín García Juster
- Sres. Concejales
- D. Rafael Matas Capo
- " Bartome. Capo Amengual
- " Pedro A. Aguado Pina
- " Bartolomé Als Quella
- " Juan Alay Gervás
- " Simón Hlopi Pina
- " Juan Puig Madue
- " Jaime Cladera Afue
- " Juan Gaya Mayó
- " Simón Genovart Pastor
- " José Esteban Guimalt

Juan Puig José Esteban

Simón Genovart Simón Hlopi

A cargo de Juan Gaya
Por no saber firmar

Por no saber firmar
Joaquín García Juster

Bartolomé Capo
Bartolomé Als

Simón Hlopi Pina
Juan Puig Madue

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín García Juster con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en las papelitas citatorias el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que la presente ha sido convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que su objeto es como se expresa en la convocatoria el de formar las ternas para el nombramiento de los Vocales peritos que han de formar parte de la Junta pericial de esta localidad, en sustitución de Don Joaquín García Juster Don Simón Genovart Pastor y Don Bartolomé Als Quella que resultan incompatibles por haber sido nombrados concejales de este Ayuntamiento según Real Decreto de treinta de Septiembre último, cuyos nombramientos corresponden a la Administración de Contribuciones y el de proceder esta Corporación al nombramiento de un vocal perito para la Junta expresada en sustitución de Don Rafael Matas Capo que por idéntico motivo resulta igualmente incompatible.

En este estado el Señor Presidente pone a discusión el asunto objeto de la convocatoria y disuelto que fue con todo detalle de acuerdo por voto unánime formar las termas en la forma siguiente

Primera termas.

Don Martin Gual Jover.
" Jaime Marti Jeroegut
" Juan Ordinas Pastor

Segunda termas.

Don Bernar do flusa Monjo
" Antonio Rubi Estelricho
" Mateo Martha Rosello.

Tercera termas.

Don Miguel Capo Arenal
" Jose Valls Juste
" Juan Monjo Marcho.

Acordando se remitan dichas termas a la Administración de contribuciones a los fines que procedan.

Seguidamente se acordó que para sustituir a Don Rafael Matas Capo en el cargo expresado nombrar a Don Miguel Juan Jemencia.

Y habiendose cumplimentado el objeto de la convocatoria siendo las veinte y dos el Señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales presentes que saben con cargo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde Presidente

Joaquín García

Jaime Cladera Pedro Antonio Aguiló

Simón Enruart



Alcalde

Don Joaquín García Juste
Tres. Concejales
" Rafael Matas Capo
" Berni Capo Arenal
" Pedro A. Aguiló Pina
" Bartolomé Alós Amella
" Juan Alay Jeroegut
" Simón Flopis Pina
" Juan Puig Mateu
" Jaime Cladera Añes
" Juan Jany Monjo
" Simón Genouart Pastor
" José Esteban Gualt

Juan Puig a cargo de Juan Alay y Juan Jany.
Por un saber firmar

José Esteban

Simón Flopis

Bartolomé Alós

Bartolomé Alós Rafael Matas

José Esteban

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y tres, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín García Juste con asistencia de los señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leídas de su orden las actas de las dos anteriores ordinarias y extraordinaria celebradas en los días once y doce del mes actual, fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se entera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión ordinaria, acordando darse por entera de la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido manifiesta la Presidencia la necesidad que siente el Ayuntamiento de disponer de un maestro alarife para asesorar el mismo en las alineaciones y resantes que con frecuencia deben practicarse y teniendo en cuenta los antecedentes y conocimiento que se tiene del vecino de esta villa Don Miguel Matas Rosa, persona práctica en asuntos de policía urbana, propone a la Corporación se sirva acordar sea nombrado

para el cargo expresado al referido Don Miguel Matas Roca y que para tal cargo se señale un sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, delegando al Señor Alcalde para que en unión del Señor Regidor Sindico y Don Juan Puig Mateu, concejal redacten el pliego de condiciones a que ha de someterse el maestro alarife nombrado para el desempeño de su cometido. Delegando al propio tiempo al Señor Alcalde para que comuniquel al Señor Matas Roca su nombramiento y le de posesión de su destino.

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia de haber sido rendidas por el Señor Depositario las cuentas de este municipio de los ingresos y pagos verificadas por la caja de este municipio durante el primer semestre del ejercicio corriente de 1923/24. En cumplimiento de las disposiciones vigentes acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento pasen dichas cuentas a informe del Señor Regidor Sindico para que emita el respectivo dictamen acerca de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte y una el Señor Presidente levanto la sesión cuya acta forman los señores presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente.



Joaquín García Zuster
Joaquín Cladera Juan Puig

Bartolomé Capó

Rafael Matas

Por Turnos los Señores Antonio Aguilo
Simón Genovart

A cargo de Juan Alay A cargo de Juan Gaya
Por no saber firmar Por no saber firmar
Joaquín Cladera Joaquín Cladera
José Esteban Simón Hops
Joaquín Cladera

Alcalde

- D. Joaquín García Zuster
- Señ. Concejales
- D. Rafael Matas Capó
- .. Bartolomé Capó Amengual
- .. Pedro A. Aguilo Pina
- .. Juan Puig Mateu
- .. Simón Genovart Pastor
- .. Simón Hops Pina
- .. José Esteban Guinalt
- .. Juan Gaya Monjo
- .. Juan Alay Ferrer

En la villa de Santa Margarita provincia de las Balears a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín García Zuster con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria que corresponde a este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entra la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido se dio cuenta del dictamen del Señor Regidor Sindico con respecto a la liquidación de los ingresos y pagos de las operaciones verificadas por la caja de este municipio durante el primer semestre del ejercicio económico corriente de 1923/24, que copiado a la letra dice así:

" En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente, he examinado

de detenida y minuciosamente las cuentas rendi-
das por el Depositario de este Ayuntamiento re-
ferentes a las operaciones de ingresos y pagos
verificados por la caja de este municipio, des-
de el primero de Abril al treinta de Septiembre
de este año y en contrabandas conformes y arregla-
das a los justificantes que en las mismas se a-
compañan es de informe el que suscribe que de-
be este Ayuntamiento prestar a las mismas su
aprobación. No obstante, acordará el Ayuntamien-
to como estime de justicia. El Regidor Sin-
dico Pedro H. Aguila;

En este estado puestas sobre la mesa las cuentas
repetidas como igualmente los libros de contabilidad
fueron examinadas por los Señores Concejales y hallan-
dolas conformes y arregladas a los ingresos y pagos
verificados durante el primer semestre del ejercicio
corriente de 1923/24 acordando por unanimidad
su aprobación y que en cumplimiento de lo ordena-
do por la Superioridad, con fecha 8 del actual, Boletín
Oficial n.º 8863 se remitan dichas cuentas al
Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provin-
cia para su debida aprobación.

Ato continuo se dio cuenta por integro lectura de
una factura de jornales presentada por Don Francisco
Oliver Morante encargado de los trabajos de em-
pedrar el corral del Matadero Municipal y obras en
el pozo del mismo cuya factura importa la cantidad
de ciento treinta y dos pesetas noventa y cinco centí-
mos. Examinada por el Ayuntamiento dicha fac-
tura y hallandola conforme y arreglada a los tra-
bajos prestados se acuerda por unanimidad su apro-
bación y pago, con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta por integro lectura



de una circular del Gobierno Civil referente a medidas sani-
tarias y reglas que deben observarse para que el estado ge-
neral de la salud pública no sufra ninguna alteración.
Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se
acuerda por voto unanime dar a la misma el más exa-
cto y puntual cumplimiento.

Ato seguido manifiesta la Presidencia que en meri-
tos a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del
día 18 del mes actual, había notificado a Don Miguel
Mateo Roca su nombramiento de maestro alarife de
este municipio con la gratificación anual de ciento
veinte pesetas, no conformandose el Señor Mateo con
la gratificación señalada, propone al Ayuntamien-
to se le aumente dicha gratificación hasta dos cien-
tas pesetas. Enterado el Ayuntamiento de la proposi-
ta de la Presidencia y considerando de carácter urgen-
te disponer de una persona práctica para los diferentes
servicios del municipio, después de detenida discusión
se acuerda por voto unanime en un todo conforme con
lo propuesto por el Señor Alcalde.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la
sesión a las veinte cuya acta firman los Señores pre-
sentes de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente:

Joaquín Funes

Rafael Mateo

Pedro Antonio Aguila Portocarrero Copi

Juan Ruiz

Liman Eguarav Limon Flojies

Al cargo de Juan Goya y

José Estérrich

Juan Alay

Juan Antonio

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Sres. Concejales

D. Bartolomé Alós Avello

D. Pedro A. Aguilo Pina

D. Bartolomé Capó Amengual

D. José Estelrich Gimalt

D. Simón Flopís Pina

D. Juan Puig Maten

D. Jaime Cladera Añes

D. Juan Alay Ferris

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a primero de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario infrascrito se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue, la Corporación manifestó quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto continuo, se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Santa municipal durante el mes de Octubre último acordando por unanimidad su aprobación.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Noviembre en el sentido de una dozcava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y veinte y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes que saben conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El



Alcalde Presidente

Joaquín García Fuster

Bartolomé Alós

Pedro Antonio Aguilo

Bartolomé Capó

José Estelrich Gimalt

Juan Puig

Jaime Cladera

Por mi y a ruego el
Secretario D. Juan Alay
Ferris

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Sres. Concejales

D. Rafael Matas Capó

D. Bartolomé Alós Avello

D. Bartolomé Capó Amengual

D. Pedro A. Aguilo Pina

D. Juan Puig Maten

D. Simón Flopís Pina

D. Juan Gaya Mongis

D. Juan Alay Ferris

D. Jaime Cladera Añes

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las comunicaciones y B. O. recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesaran a la misma.

Acto seguido, manifestó la Presidencia que habiendo adquirido el Ayuntamiento una porción de la fin.

ca denominada "San Forteza", para destinarla a plaza y via publica y un solar situado en las Jonadas para la construcción de la escuela graduada y estando sujetas ambas fincas a un alodio de traspaso, ha sido requerida esta Alcaldia para el pago de dichos alodios, propone a la corporación en su vista, se sirva acordar su pago con cargo al capitulo de expropiaciones. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de la Presidencia y considerando ser completamente legal y obligatorio el pago de dichos alodios, después de detenida discusión se acuerda por voto unanime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia.

Acto continuo, el Concejal D. Bartolomé Alós Frellá pide la palabra y concedida que le fuere propuesta a la Corporación se sirva acordar cubrir el depósito público de agua destinado a Abrevadero de Ganado al objeto de evitar evaporaciones y para mayor comodidad del público. Enterado el Ayuntamiento, el Teniente 2º de Alcalde D. Bartolomé Capó Amengual en vista de la propuesta hecha por el Sr. Alós Frellá, y teniendo en cuenta que la obra de que se trata es de bastante importancia, es de parecer y así lo propone a la Corporación que se nombre una comisión del seno de la misma para que sobre el terreno y con los datos y antecedentes que le parezca, emita el correspondiente dictamen para que acuerde luego el Ayuntamiento lo que proceda. Disentido con desistimiento este asunto, se acuerda por voto unanime como propone el Sr. Capó Amengual quedando en su consecuencia nombrada una comisión compuesta del Sr. Alcalde, D. Joaquín García, D. Rafael Matas Capó y D. José



Esteban Grimalt, auxiliada del maestro alarife D. Miguel Matas Roa, al objeto de que examinen y estudien con todo detenimiento este asunto y emitan en una de las sesiones próximas su información y parecer para luego acordar el Ayuntamiento lo que proceda.

Seguidamente se dio cuenta por integral lectura, las facturas siguientes: Una de D. Francisco Oliver Moranta de materiales con destino al matadero municipal que importa la cantidad de cuarenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos; otra de D. Bartolomé Serra Estelrich de bagajes facilitados a la fuerza de Carabineros de esta localidad que alcanza la cantidad de cincuenta y seis pesetas y otra de D. Martín Matas de dos comisiones a la Capital y una a Lina por asuntos de Administración cuyo importe es de treinta pesetas. Examinadas por la Corporación dichas facturas y halladas conformes y arregladas a los trabajos prestados después de breve discusión se acuerda por voto unanime su aprobación y pago con cargo a los capitulos correspondientes.

No habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte y dos y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Joaquín García Rafael Matas
Bartolomé Alós Bartolomé Capó

Pedro Antonio Aguirre Juan Ruiz

A cargo de los Concejales Simón Hozier
Sr. Gago y Alay por los libros Jaime Cladera
Joaquín García Rafael Matas Capó

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Tres. Concejales

D. Pedro A. Aguilo Pina

" Bartolomé Capó Amengual

" Bartolomé Alós Quella

" José Estelrich Gimalt

" Simón Flopís Pina

" Juan Puig Maten

" Jaime Cladera Cifre

" Juan Gaya Monjo

" Juan Alay Ferrer

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a quince de Noviembre de mil novecientos veinte y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las comunicaciones, Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid recibidos desde la última sesión, acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido el Excmo. de Alcalde D. Bartolomé Capó Amengual pide la palabra y concedida que le fue solicitada de la presidencia se sirva convocar a sesión extraordinaria a la Junta Local de Reformas Sociales al objeto de acordar la correspondiente autorización y elevar para ello consulta al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que puedan autorizarse las tiendas de comestibles para la venta hasta las doce de toda clase de artículos. Contesta la Presidencia que enterada de la propuesta del Sr. Capó, convocará a la Junta Local de Reformas Sociales para que acuerde la consulta que desea el Sr. Capó.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura de una factura de D. Antonio Lloís Cladera, ortógrafo de pólizas para reintegro de los documentos oficiales que alcanza la suma de trescientas sesenta y nueve pesetas. Examinada dicha factura y encontrándola conforme y arreglada a los efectos suministrados, después de breve discusión se acuerda su aprobación y pa-

go con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente manifiesta la Presidencia que practicada una visita de inspección al alumbrado público, había observado ciertas deficiencias de escases en el mismo que habían motivado reclamaciones por parte del vecindario y en su vista propone a la Corporación se sirva acordar el nombramiento de una comisión para que examine y estudie detenidamente las deficiencias que acaso puedan resultar y al propio tiempo se solicite del Sr. Propietario de la Central eléctrica ordene lo conveniente para la instalación que a juicio de la comisión nombrada resulten necesarias para el buen servicio público. Enterado el Ayuntamiento y considerando el alumbrado público un servicio de preferente utilidad, después de amplia discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la presidencia, quedando al efecto nombrada una comisión compuesta de D. Rafael Matas Capó, D. Juan Alay Ferrer y D. Juan Gaya Monjo para que emita el correspondiente dictamen.

Seguidamente manifiesta la presidencia que el Recaudador municipal se halla en descubierto de la liquidación del primero y segundo trimestres del ejercicio actual del reparto de utilidades y teniendo compromiso adquirido de practicar las liquidaciones por trimestres venidos y con toda exactitud, propone a la Corporación se sirva acordar se obligue al Recaudador D. Antonio Lloís Cladera practique con toda urgencia las liquidaciones de los trimestres referidos. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de la presidencia y considerando conforme y arreglada a los preceptos legales, después de breve discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos el Sr. Presidente levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conningo el Secreto-
res infrascriptos de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Joaquin Garcia

Barceloné Capó

Pedro Antonio Aguilo

Barceloné Olos

Jose Esteban Simon Lopez

Juan Puig

Jaime Cladera

A ruego del Sr. Concejal Sr. Jose Mayo y May Ferrer por no saber firmar y por mi

Joaquin Garcia

Alcalde

D. Joaquin Garcia Ferrer

Sres. Concejales

D. Rafael Matas Capó

" Barceloné Capó Amengual

" Pedro A. Aguilo Pina

" Barceloné Olos Avella

" Jose Esteban Grimalt

" Simon Lopez Pina

" Juan Puig Mateu

" Simon Genovart Pastor

" Jaime Cladera Cifre

" Juan Aloy Ferrer

" Juan Jose Mayo

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y dos de Noviembre de mil novecien-
tos veinte y diez; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Garcia Ferrer con asis-
tencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden el acta de la anterior queda aprobado por unanimidad.

Seguidamente, se entra la Corporacion de las co-
municaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la



ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que com-
prenden interesan a la misma.

Acto continuo, manifiesta la Presidencia debia ocuparse el Ayuntamiento de acordar los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos para el año proximo de 1934 a 1935, poniendo a discusion este asunto. Discutido am-
pliamente se acuerda por voto unanime imponer sobre las cuotas del Teroro de las contribuciones e impuestos, los recargos municipales siguientes:

El 16 p^o sobre la contribucion territorial por rui-
fica y urbana.

El 33 p^o sobre la contribucion industrial

El 50 p^o sobre la contribucion o impuesto de carna-
jes de lujo.

El 50 p^o sobre el impuesto de cédulas personales.

El necesario para cubrir el deficit del presupues-
to o formacion del reparto general.

El maximum que autorizan las disposiciones vigen-
tes en los demas impuestos y contribuciones que no se men-
cionan en el presente acuerdo.

Acto seguido, se dio cuenta por integra lectura de una instancia presentada por el Oficial de la Secretaria D. Martin Matas Pina en la cual solicita del Ayun-
tamiento le sea aumentado el sueldo que viene percibien-
do. Discutido ampliamente el contenido de dicha instan-
cia y encontrandola muy razonada, se acuerda por unanimidad que al referido oficial se le consigne en el presupuesto que se ha de formar para el proximo año, la cantidad de mil quinientas pesetas.

Seguidamente, se dio cuenta de una factura de D. An-
tonio Esteban Capó de catorce jornales para suplir los trabajos extraordinarios de la Secretaria con moti-
vo de la formacion del Padron de cédulas persona-

les cuyo importe es de cuarenta y dos pesetas. Examinada dicha factura y encontrándola conforme y arreglada a los trabajos prestados después de buena discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente.

Acto segundo, a propuesta de la Presidencia se acuerda adquirir quinientos metros cúbicos de piedra machacada con destino a la reparación del camino vecinal de San Pablo, otros caminos vecinales y vías públicas de la localidad para lo que resta del ejercicio económico corriente y que se anuncie pública subasta para el día doce de diciembre próximo a las diez en la Secretaría del Ayuntamiento y que sirva de tipo una peseta cincuenta céntimos por cada metro admitiéndose los pliegos cerrados que se presenten con arreglo a las instrucciones vigentes y que se adjudique el remate a favor del autor de la proposición más ventajosa y que el contratista venga obligado a hacer la entrega dentro los treinta días siguientes a la adjudicación.

Acto continuo, el Sr. Alcalde dando cumplimiento al artº 1º del R.D. de fecha 30 de Octubre último preguntó al público asistente a la sesión si había algún vecino que quisiese hacer uso de la palabra contestando afirmativamente D. Miguel Moll Aloy y D. Esteban Ribas Cladera.

Concedida por el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Moll Aloy, manifestó que solicitaba de este Ayuntamiento una revisión de cuentas municipales desde el año 1910 hasta la fecha. Seguidamente el propio Sr. Moll solicitó del Sr. Alcalde se seque a pública subasta la operación de machaque de piedra que haya de destinarse a la vía pública.

Acto continuo se concede la palabra al Sr. Ribas Cladera quien entrega al Ayuntamiento una denun-

cia escrita cuyo texto copiado a la letra dice así:

"El Ayuntamiento. - Esteban Ribas Cladera, viudo, propietario y vecino de esta villa según cédula personal de 9ª clase con el número 1.884 que acompaña, ante este magnífico Ayuntamiento respetuosamente acude y denuncia: Que el compareciente Ribas fue a casa del Recaudador de la Contribución de consumos D. Antonio Fisti y este le manifestó que por estar en descubrimiento de dos trimestres de dicha contribución le reclamó por ellos la cantidad de sesenta y tres pesetas veinte y dos céntimos la que después de haberle pedido explicación de dicha cantidad dijo: de capital por dos trimestres cincuenta pesetas; por recargo al quince por ciento siete pesetas sesenta y dos céntimos y por costas cuatro pesetas que componen la cantidad antes expresada la que le pague según recibo que me otorgó. Después de una calurosa discusión por no haber incurrido en morosidad del segundo grado ni haber presentado a este Ayuntamiento las respectivas relaciones de los morosos de cada trimestre, ni haber formado expediente, ni notificación de quedar incurso al de segundo grado o sea el diez por ciento de dicha cuota, por lo que suplico a este Ayuntamiento tenga a bien enseñar al denunciante las relaciones de los morosos de dicha contribución como también el expediente que haya formado de los mismos incurso en el de segundo grado a que viene obligado el recaudador formar según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y se vea claramente que la cantidad reclamada es ilegal y que debe ser reintegrada la supuesta por apremios y costas. Al fin de evitar discusiones y arbitrariedades como las denunciadas sería conveniente que dicho Recaudador cesara de recaudar en su propia casa sino en la casa consistorial como lo efectúa el Recaudador

de la contribución territorial e industrial lo que a
más de su justicia recibirá favor. Santa Margari-
ta veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte
y tres. = Al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento
= Esteban Rivas = Rubricado.

El Ayuntamiento acuerda consten en acta las
referidas peticiones.

No habiendo más asuntos de que tratar, sin-
do las veinte y dos y quince minutos, el Sr. Pre-
sidente levanta la sesión de la que se extiende la
presente acta que firman los Sres. Concejales pre-
sentes conmigo el Secretario infrascrito de que cer-
tifico.



El Alcalde Presidente,

Joaquín García

Rafael Matas

Pedro A. Aguilar

José Estelrich

Juan Ruiz

Simón Gonsalves

Juan Cordera

Por mí y por los Concejales
M. May y J. Mayo no sabe.

Juan Cordera



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
leares a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos
veinte y tres; siendo las veinte y quince minutos y no ha-
biendo número legal de Sres. Concejales para celebrar
la sesión ordinaria de este día, el Sr. Alcalde Pre-
sidente ordenó constara en acta y se convocara en
3.ª convocatoria como previene la Ley municipal
vigente. Lo que de orden del Sr. Alcalde, con-
firmo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Joaquín García

El Secretario

Juan Cordera

Se continua la presente para hacer constar que con
esta fecha se ha presentado el Oficial de la D. Ma-
rín Hull Ferrer manifestando haber repartido a
los Sres. Concejales las oportunas papelitas de citación
para celebrar sesión ordinaria en 3.ª convocatoria
el día primero del mes próximo a la hora señalada
entregando los duplicados de las papelitas debida-
mente firmados por los interesados.

Santa Margarita 30 de Noviembre de 1923

El Oficial de la

Martín Hull

El Secretario

Juan Cordera

Alcalde

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Rafael Matas

Pedro A. Aguilar

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares a primero de Diciembre de mil novecientos veien-
te y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones
de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Joaquín García, con asistencia de los

D. Bartolomé Alós Arce
 " José Esteban Guzmán
 " Simón Hops Pina
 " Juan Puig Maten
 " Jaime Cadena Cifre
 " Juan Goya Mayis
 " Juan Alós Ferrer

Los Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papelitas de citación, el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de noviembre último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto seguido, a propuesta de la presidencia se acordó la distribución de fondos para el presente mes de diciembre en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente, y después de amplia y detenida discusión se acuerda por unanimidad adicionar a las ordenanzas municipales lo que preceptúa la Circular de Sanidad inserta en el Boletín Oficial n.º 8.867, de fecha 18 de Octubre último que hace referencia a las disposiciones preceptuadas en la R. O. de 9 de Agosto de 1933, cuya adición queda redactada en la forma siguiente: Queda prohibida la construcción de nuevas viviendas, ni la reparación de las ya existentes, sin presentar el Ayuntamiento además del plano, las dimensiones y circunstancias de las habitaciones que intenten construirse, el cual será revisado y aprobado en su caso por la Junta de Sanidad.

Acto continuo y después de breve discusión se acuerda por voto unánime nombrar una comisión compuesta del Sr. Alcalde D. Joaquín García, del Sr. Regidor Sindico D. Pedro A. Aguilo y del Concejal D. Simón Genovart para que formulen los pliegos de condiciones a que deberá atemperarse el contratista favorecido con la subasta de quinientos metros cúbicos de piedra machacada que ha de tener lugar el día doce del corriente a las diez en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Acto seguido, se dio cuenta por íntegra lectura de una comunicación del Juzgado municipal de esta villa en la cual se solicita de este Ayuntamiento se designe local para el segundo colegio electoral. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias que reúnen los edificios enclavados en dicho segundo colegio y considerando que el que reúne mejores condiciones para el objeto de que se trata es una dependencia contigua e independiente de la estación telegráfica cuyo alquiler paga el Ayuntamiento, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime señalar para colegio electoral de la segunda sección a la antedicha dependencia señalada con el número 8 de la Plaza del Príncipe.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura de la liquidación presentada por el Administrador municipal D. Antonio Rib Cladera del 1.º y 2.º trimestres del reparto general de utilidades respectivo al ejercicio corriente de 1933/34 y cuyo resultado es como sigue:

Importa el cargo del primero y segundo trimestres la cantidad de catorce mil seiscientos veinte y tres pesetas quince céntimos. 14.623'15 ptas.

Importan los ingresos efectuados por el recaudador 10.800 " ptas.
 Pendiente de cobro y relación 734.05 "
 Saldo a favor del Ayuntamiento 3.089.10 "
Total data 14.623.15 "

Examinada detenidamente la liquidación que antecede con sus comprobantes de relaciones de contribuyentes morosos con los recibos correspondientes y ajustándose dichos comprobantes a la liquidación presentada y registros de contabilidad obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes la liquidación presentada por el referido recaudador y que se le advierta que con toda urgencia formule y tramite los expedientes respectivos a los contribuyentes morosos para que presentados a esta Corporación, pueda acordar lo que proceda.

Acto continuo, se dio cuenta del dictamen de la comisión nombrada para proponer la instalación de varias luces eléctricas en el alumbrado público, resultando que dicha comisión después de un detenido examen sobre el terreno y confirmando ciertas quejas de deficiencias en el mismo, propone a la Corporación se sirva acordar se instalen los nuevos faroles al objeto de que quede debidamente atendido el servicio público. Enterado el Ayuntamiento de la propuesta de la comisión, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime en un todo conforme con lo propuesto por la comisión autorizando a la misma para que señale al encargado, los sitios en donde deben instalarse dichos faroles.

Acto seguido, se dio cuenta de una factura de



jornales presentada por D. Miguel Mateo Soria, empleado en el matadero y cuyo importe de ciento nueve pesetas, cincuenta céntimos, por unanimidad se acuerda su aprobación y pago con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente, el Sr. Alcalde en cumplimiento de las disposiciones vigentes, preguntó al público si había algún vecino que quisiera hacer alguna manifestación o denuncia presentándose D. Miguel Moll Aloy solicitando certificado del acta de la sesión del día 33 de Noviembre último.

Acto continuo, se presentó D. Esteban Pihos Cladera entregando una instancia que copiado a la letra dice así:

"Al Ayuntamiento. = Esteban Pihos Cladera, viudo, propietario y vecino de esta villa, según cédula personal de 9.ª clase con el número 1.887 que acompaña ante este magnífico Ayuntamiento con el mayor respeto comparece y dice: Constando al dicente que ha contratado celebrada por este Ayuntamiento con el recaudador de la contribución de consumos de este pueblo D. Antonio Reto terminó el 28 del Febrero del próximo año abonándole por premio de cobranza de dicha contribución la cantidad de 1.000 pesetas anuales, en cuyo día debe liquidar y pagar al municipio el líquido que importa el total de ella. = Tal recurrente se ofrece y se obliga a cobrar la mentada contribución por la cantidad anual de 600 pesetas por lo que resulta un beneficio de 400 pesetas a favor de los fondos de este Municipio cuya recaudación se obliga a verificarla en el modo y forma que se ordena en la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, y en la casa Consistorial los días señalados trimestralmente para dicho cobro en la repetida Instrucción, lo que no ha cumplido dicho recaudador a pesar del contrato celebrado. = Suplica

a este Ayuntamiento sea el exponente nombrado Recaudador de la contribucion de consumos de este pueblo por la cantidad citada de 600 pesetas anuales y con las mencionadas garantías propuestas, cuyo nombramiento espera merecer de esta Corporacion por ser benéfico a los intereses municipales. = Santa Margarita 29 de Diciembre de 1923. = Esteban Ribas. = Publicado. = Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda constar en acta las referidas peticiones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesion de la que se actúa de la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente:

Joaquín García

Pedro Antonio Aguiló

Bartolomé Alós

Simón Flopís

Juan Puig

Rafael Matas

José Esterich

Jaime Cladera

Por mí y a ruego de los señores
Concejales Juan Puig y José Esterich
señalados

Juan Puig

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Sres. Concejales

D. Rafael Matas Capó

" Simón Flopís Pina

" Pedro A. Aguiló Pina

" Bartolomé Alós Aualla

" Bartolomé Capó Amengual

" Juan Puig Mateu

" Juan Goya Mongio

" Juan Alay Ferrer

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales antedichos al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se entra la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte de que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo: Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de su seno, nombrada al efecto, para el año de 1924-25, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al público por término de quince días según ordena la Ley municipal vigente, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remeta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acto seguido, manifiesta la Presidencia que la vecina de esta villa Catalina Femenia Espall, solicitada de la Corporacion un auxilio benéfico para atender en parte a los gastos de su subsistencia. Enterado el Ayuntamiento y considerando que la solicitante, además de ser pobre es inútil para el tra-

bajo, despues de detenida discusion se acuerda por voto unanimes conceder un auxilio benéfico de siete pesetas cincuenta centimos mensuales a la referida solicitante y que se pague con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto aprobado.

Seguidamente, se dio cuenta por integra lectura de las facturas siguientes:

Una de D. Francisco Obispo Moranta, encargado de los trabajos de la construccion del camino vecinal de San Pablo de veinte y ocho jornales y medio de jornales empleados en la construccion del mismo hasta la fecha, cuyo importe es de setenta y una pesetas y De otra de D. Agustina Fuster Poma de efectos ordinarios suministrados a cuenta del Ayuntamiento, cuya factura asciende a diez y nueve pesetas cuarenta y cinco centimos.

Examinadas por los Sres. Concejales dichas facturas y encontrandolas conformes y arregladas a los trabajos y efectos suministrados, despues de breve discusion se acuerda por voto unanime su aprobacion y pago con cargo a los capitulos correspondientes.

Seguidamente, el Sr. Alcalde en cumplimiento de las disposiciones vigentes preguntó al público si habia algun vecino que quisiera hacer uso de la palabra, no presentandose ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente dio por terminada la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los Senores Concejales presentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.



Alcalde - Presidente
Joaquín García Fuster
Dios. Concejales
Rafael Matas Capó
Simón Genovart Pastor
Pedro A. Aguilo Pina
Simón Flopís Pina
Jose Esteve Gualt
Jaime Chedera Ofue
Barbome Alós Quella
Juan Gaija Monjo
Juan Alay Ferruol

Por mi y a cargo de los Sr. Concejales J. Gaija Monjo y Alay Ferruol no saber firmar

J. Gaija Monjo

Alcalde

D. Joaquín García Fuster

Dios. Concejales

D. Rafael Matas Capó

Simón Genovart Pastor

Pedro A. Aguilo Pina

Simón Flopís Pina

Jose Esteve Gualt

Jaime Chedera Ofue

Barbome Alós Quella

Juan Gaija Monjo

Juan Alay Ferruol

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a trece de Diciembre de mil novecientos veintetres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, se entra la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesion acordando darse por enterada a la parte que es inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Ocho continuo, se dio cuenta de hallarse denminado el padron de cédulas personales de esta localidad y su término municipal respectivo al ejercicio próximo de 1924 y considerando que en su formacion se han seguido las prescripciones reglamen-

sanas y legales, despues de detenida discusion se acuerda por voto unanime su aprobacion y que se exponga al publico por termino de ocho dias a efectos de reclamacion.

Acto segundo, se dio cuenta por integra lectura, de una Cr. de la Junta provincial de 1ª Enseñanza, en la cual se recuerda deber procederse a formar las propuestas en terna de los padres y madres de familia que han de formar parte de la Junta Especial de 1ª Enseñanza de esta localidad durante el cuatrienio de 1924 a 1928. Enterado el Ayuntamiento de la Cr. de referencia y teniendo en cuenta lo preaprobado en el P. D. de 5 de Mayo de 1913, y de las propuestas que al efecto han presentado los maestros nacionales de esta localidad, despues de breve discusion se acuerda por voto unanime prestar a las mismas su aprobacion y que se remitan al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de 1ª Enseñanza de esta provincia a los efectos reglamentarios, cuyos ternas son como sigue:

Padres de familia

1ª Terna. = D. José Gasta Perelló

" Rafael Matas Roca

" Francisco Pina Fuster

2ª Terna. = D. José Filupá Monjo

" Lorenzo Rutlan Batger

" Bartolomé Borrás Monjo

Madres de familia

1ª Terna. = 2ª Catalina Jaraen March

" Margarita Estelrich Perelló

" Micaela Ribot Sansó

2ª Terna. = 2ª Catalina Rous Hiberas

" Maria Luis Correns

" Pedrona Femenia Ribot

Seguidamente, manifiesta la presidencia que habiendo tenido noticias particulares que el vecino de esta villa Antonio Femenia Pastor, carecia en absoluto de medios para atender a los gastos de su subsistencia por hallarse completamente imposibilitado para el trabajo. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones de la presidencia despues de breve discusion se acuerda por voto unanime conceder un auxilio benéfico de siete pesetas y cincuenta céntimos mensuales al referido Antonio Femenia Pastor.

Acto continuo, el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion de haberse subastado y adjudicado a favor del vecino de esta villa D. José Pallás Pina, la suma de quinientos metros cúbicos de piedras para su machaque por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que al efecto formuló la comision respectiva.

Acto seguido, se dio lectura por el Secretario de la Corporacion de un escrito presentado en la Secretaria del Ayuntamiento por el vecino de esta villa D. Esteban Ribas Cladera que copiado a la letra dice, asi:

"El que suscribe D. Esteban Ribas Cladera presenta la presente solicitud manifestando retirar la denuncia presentada el mes anterior en contra de D. Antonio Ribas Cladera, por considerar justos y legales los gastos cobrados en mi cuota de consumos. = Tambien manifiesto retirar la solicitud presentada, que cuyo contenido a la misma trata, de tacharme a cobrar, el impuesto de consumos de esta localidad por considerarme incapaz a desempeñar cuyo cargo. = Puego al Sr. Alcalde, Presidente de curso a tales efectos. = Dios guarde muchos años. = El Interusado. = Esteban Ribas. = Rubricado. = Santa Margarita 7 de Diciembre de 1923,,

Seguidamente, el Sr. Alcalde, en cumplimiento de

las disposiciones vigentes preguntó al público si había algún vecino que quisiera hacer alguna manifestación, no presentándose ninguno.

No habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes, conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde Presidente:

Joaquín García

Simón Llanos

Pedro Antonio Aguila Simon Lopez

José Esteban Jaime Cladera

Bartolomé Alonso

Por mí y a ruego de los Concejales Simón Llanos y Jaime Cladera por no saber firmar

Juan Llanos

Alcalde

1. Joaquín García Jaster

Sres. Concejales

2. Pedro A. Aguila Pina

3. Bartolomé Capó Amengual

4. Juan Pina Maten

5. Jaime Cladera Llanos

6. Simón Lopez Pina

7. Bartolomé Alonso Anella

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte de Diciembre de mil novecientos y tres; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Comisaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Jaster con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue



D. José Esteban Jaster

Juan Llanos

aprobada por unanimidad.

Seguidamente se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales, recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprometen interesan a la misma.

Acto continuo, manifestó la presidencia que para atender debidamente a la construcción y reparación de los caminos vecinales y vías públicas de la localidad consideraba de absoluta necesidad la adquisición de un cilindro adecuado a las necesidades locales y por tanto proponía a la Corporación se sirviera acordar la adquisición del mismo para el buen servicio municipal. Enterada la Corporación y considerando de verdadera necesidad y utilidad disponer de un cilindro para afirmar las reparaciones de material a los caminos vecinales y vías públicas de la localidad, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que adquiriera un cilindro afofo, jeto indicado y se pague con cargo a los fondos municipales y capitales correspondientes cuya consignación ya consta en actas y presupuestos anteriores.

Acto seguido, manifestó el Sr. Alcalde que habiendo practicado una visita de inspección a la policía urbana de la localidad, había observado cierto abandono y deficiencias en el cumplimiento de las disposiciones vigentes con respecto a la misma, motivado por falta de la vigilancia debida y en su vista y al objeto de que se cumplan con toda rigurosidad y exactitud las disposiciones vigentes que regulan tanto por los padres de familia como para el vecindario las leyes vigentes de ciudadanía y al objeto también de que el servicio de vigilancia esté debidamente atendido, propone a la Corporación se sirva acordar la

creación de una plaza de guarda municipal urbano para el buen servicio del interior de la población tanto en lo que afecta a la policía urbana como a la sanitaria. Enterada la corporación y considerando bien fundamentadas las apreciaciones y propuesta de la Alcaldía después de deliberada discusión se acuerda por voto unánime la creación de la plaza de referencia y que se anuncie la provisión de la misma con arreglo a las disposiciones vigentes, señalándose el sueldo anual de ochocientas cincuenta pesetas.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por unanimidad que se pague a los empleados municipales el importe de su haber correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio y que se efectúen al propio tiempo todos los pagos reglamentarios y legales cuyas partidas se hallan debidamente consignadas en el presupuesto de gastos.

Acto continuo se dio cuenta de las siguientes facturas: una de D. Bernardo Ladao Ruki de setenta y cuatro jornales para auxiliar los trabajos extraordinarios de la Secretaría cuyo importe es de cinco ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; otra de D. Damiano Gicón de modelación impresa suministrada a cuenta del Ayuntamiento cuyo importe es de treinta y ocho pesetas; otra del mismo de encuadernar ocho libros de actas que importa la cantidad de treinta y siete pesetas veinte céntimos; otra de Martín Morata Roca de cinco comisiones a la Capital por asuntos de administración que importa la cantidad de setenta y cinco pesetas; otra del mismo de varios efectos comprados a cuenta del Ayuntamiento para el servicio del mismo que importa la cantidad

22
de veinte y seis pesetas veinte céntimos; otra de D. Francisco Oliver Morata de materiales empleados en el matadero que importa la cantidad de noventa y nueve pesetas treinta céntimos y de otra del mismo de cincuenta y seis jornales y medio de peón empleados en las obras del mismo cuyo importe es de cinco sesenta y nueve pesetas cuarenta céntimos. Examinadas por el Ayuntamiento, la cada una de dichas facturas y hallándolas conformes y arregladas a los efectos suministrados y jornales devengados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo a los capitulos correspondientes.

Iguualmente se acuerda pagar al oficial de la Secretaría D. Martín Morata Roca la diferencia de sueldo respectiva a los meses de Abril a Septiembre últimos que alcanza la cantidad de cinco cincuenta pesetas.

Seguidamente el Sr. Alcalde en cumplimiento de las disposiciones vigentes preguntó al público si había algún vecino que quisiera hacer alguna manifestación, no presentándose ninguno.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y quince minutos el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente:

Joaquín Ferrer

Barcelome Caspó

Pedro Antonio Aguilá

Juan Puig

Jaime Cladera

Lincoln Rojas

Barcelome Caspó

Por mí y a ruego del concejal

José Estelrich

Dr. J. Mayo por un sobre firmado

Secretaría Municipal

Alcalde
 Joaquín García Juster
 D.ºs. Concejales
 D. Bartolomé Capó Amengual
 " Pedro A. Aguilo Peña
 " Juan Puig Masdev
 " Jaime Cladera Cifres
 " Santolomé Alós Avella
 Juan Gayá Monjo
 Juan Aloy Juvinal

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Juster con asistencia de los D.ºs. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente, se enteró la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto continuo, manifestó el Sr. Presidente que habiendo cesado la urgencia en los trabajos agrícolas le parecía conveniente se diera principio a los trabajos de la prestación personal y que por lo tanto suplicaba a la Corporación se sirviera acordarlo como igualmente el día que se había de dar principio a los referidos trabajos. Enterada la Corporación de la propuesta del Sr. Presidente y después de una amplia discusión por unanimidad se acuerda que el día dos del próximo Enero se comiencen los trabajos de referencia y que al efecto se pase el oportuno aviso al mayoral de la prestación personal para que disponga lo necesario al objeto de dar cumplimiento al presente acuerdo; promoviéndole además que todos los sábados por la noche presente en la Secretaría del Ayuntamiento una lista de los vecinos notificados en la misma semana que han dejado de prestar el jornal y que el día siguiente pase la recaudación al domicilio de los morosos y exija la



correspondiente reducción, entendiéndose que estos deberán liquidarse a razón de seis pesetas un jornal de caballería mayor; cuatro pesetas cincuenta centimos un jornal de caballería menor y dos pesetas los jornales de peón.

Acto seguido, la propia presidencia llama la atención del Ayuntamiento acerca de la necesidad del nombramiento del mayoral de la prestación personal y en su vista pone a discusión este asunto. Enterado el Ayuntamiento y considerando muy atendibles las razones expuestas por la presidencia y teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias que concurren en D. Juan Pló Monjo, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar Mayoral de la prestación personal al referido D. Juan Pló Monjo autorizando a la Alcaldía para que le poseione de su destino, señalándole el sueldo mensual de noventa pesetas.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura de una Circular del Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de 1.ª Enseñanza referente a la organización de las Juntas Locales y resultando que este Ayuntamiento ha de elegir dos Concejales para formar parte de la misma, la Presidencia pone a discusión este asunto. Discutido ampliamente y teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias que concurren en los D.ºs. Concejales D. Bartolomé Capó Amengual y D. Pedro A. Aguilo Peña, se acuerda por voto unánime elegirles para que en representación del Ayuntamiento formen parte de la Junta Local de 1.ª Enseñanza de esta localidad.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura de las facturas siguientes: una de D. Damián Vicens de impresos suministrados al Ayuntamiento

cuyo importe es de diez pesetas, y de otra de D. Juan-
cisco Oliver Moranta de cincuenta sacos de cemento
empleados en las obras del matadero que alcanza la
cantidad de cincuenta centinos, digo. pesetas. Las
minadas por el Ayuntamiento cada una de dichas
facturas y encontrándolas conformes y arregladas
a los efectos suministrados se acuerda por voto una-
nime su aprobación y pago con cargo a los capítu-
los correspondientes.

Acto seguido, manifiesta la prudencia que de
conformidad con lo prevenido en el artº. 5º. del Re-
glamento de 14 de Junio de 1891, debia el Ayunta-
miento proceder a la formación de la lista de
familias pobres de esta localidad para los efectos
de la asistencia benéfica sanitaria a cuyo fin
dispone se ponga sobre la mesa a disposición de
la Corporación cuantos datos se consideren nece-
sarios para el debido y exacto cumplimiento de este
servicio y se pone a discusión este asunto. En este
estado se procede a practicar un detenido examen
al padrón de vecinos y después de consultar los de-
más datos que se han creído oportunos, se procede
a la formación de la referida lista quedando ul-
timada en la forma siguiente:

Severo Ferrer Muntaner
Juana M^{te}. Pomar Ordinas
Francisca Fuster Novelló
Juan Ferrer Salva
Jorge Oliver Gorné
Margarita Pastor Carreras
Juana Moragues Capó
Isabel Muntaner Pons
Francisca Molinas Dalmau
Gabriel Guantero Valls

Juana Muntaner Pomar
Catalina Jemenia Ripoll
Antonio Jemenia Pastor
Margarita Moragues Ferrer
Margarita Jemenia Ripoll
Sebastián Gous Calafat
Las Hermanas Cercenarias de S. Agustín
Los individuos de la Guardia Civil de esta locali-
dad.

A los efectos prevenidos en el artículo 5º. del memo-
rado reglamento se acuerda que la lista que antecede
se exponga al público por término de ocho días para
que durante este plazo puedan presentarse las recla-
maciones de los vecinos que se consideren lesionados
en sus derechos, como también se remita copia cer-
tificada de la lista que antecede al Sr. Inspec-
tor municipal de sanidad para los efectos oportu-
nos.

Seguidamente, el Sr. Presidente, dando cumpli-
miento a las disposiciones vigentes preguntó al públi-
co si había algún vecino que quisiera hacer alguna
manifestación, no presentándose ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo
las veinte y dos y treinta minutos, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión de la que se extingue la presente acta
que firman los Sres. Concejales conmigo el secreta-
rio de que certifico.

El Alcalde-Presidente



Barceloni 18/20

Joaquín Freix

Severo Antonio Aguiló

Juan Ruiz

Jaine Cladera

Portolomé D. los

Por mi y a ruego de los señores bar-
regales Jago Mayo y Alay Pionel por
los señores J. Agustín Aguiló

Alcalde

D. Joaquín García Fuster
 Sres. Concejales
 D. Rafael Matas Capó
 „ Bartolomé Capó Amengual
 „ Pedro A. Aguilo Pina
 „ Bartolomé Alós Quella
 „ Jaime Cladera Cifre
 „ Juan Puig Mateu
 „ José Gayá Monjo
 „ Juan Alay Ferrer

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a primero de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, constituido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria y siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, haciendo constar a los efectos oportunos que la presente sesión había sido convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y que su objeto es el de la formación de las listas de electores que tienen derecho a elegir compromisarios para la de Senadores.

En este estado por orden de la Presidencia se pusieron sobre la mesa y a disposición del Ayuntamiento para su debido examen el padrón de vecinos, los repartos individuales de la contribución territorial por rústica y urbana y la matrícula industrial y de comercio, que su vista se procedió a la formación de las listas de referencia en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 25 de la Ley Electoral de 8 de febrero de 1847, quedando formadas como sigue:

Sres. del Ayuntamiento

D. Joaquín García Fuster
 „ Rafael Matas Capó
 „ Bartolomé Capó Amengual
 „ Pedro A. Aguilo Pina
 „ Bartolomé Alós Quella
 „ Juan Alay Ferrer
 „ Simón Glopis Pina
 „ Juan Puig Mateu
 „ Jaime Cladera Cifre
 „ Juan Gayá Monjo



D. Simón Genovart Pastor
 „ José Estelrich Gimalt
 Mayores Contribuyentes

D. Feliciano Fuster Molinas
 „ Miguel Alós Gimalt
 „ Jaime Martí Ferragut
 „ Jaime Munar Moragues
 „ José Monjo Roca
 „ Damian Perello Monjo
 „ Damian Perello Alós
 „ Joaquín Travarro Ramargo
 „ Nicolás Aguilo Fuster
 „ Guillermo Santandreu Planas
 „ Bartolomé Gatlle Rigo
 „ Juan Pina Miro
 „ Salvador Pina Aguilo
 „ Juan Ordinas Pastor
 „ Jaime Planas March
 „ Francisco Pina Fuster
 „ Juan Galmes Nadal
 „ Bartolomé Garau Eboz
 „ Miguel Juan Jemencia
 „ Sebastian Capó Alamar
 „ Miguel Munar Munar
 „ Juan March Molinas
 „ Miguel Pina Fuster
 „ Martín Oliver Moranta
 „ Sebastian March Garau
 „ Bartolomé Nadal Jordá
 „ Antonio Ginart Capó
 „ Rafael Santandreu Planas
 „ Pedro J. Ordinas Fornis
 „ Jaime Gibiloni Estelrich
 „ Miguel Roca Plusa

D. Jaime Paig Rosello
 " Andres Mezquida Galmis
 " Pedro Garau Escaler
 " Guillermo Algamos Ferragut
 " Guillermo Santandreu Comengual
 " Martin Guaf Ferrer
 " Juan Serra Planas
 " Jose Bonnin Halls
 " Juan Carreras Molinas
 " Jaime Parter Pomas
 " Cristobal Mananet Ferrer
 " Guillermo Alos Alos
 " Bernardo Flupa Monjo
 " Esteban Ribas Cladera
 " Antonio Perello Alos (Maro)
 " Juan Juan Pascual
 " Pedro Santandreu Planas

En la forma que antecede queda formada y aprobada la referida lista acordando su inmediata exposicion al publico en la tablilla de edictos de la Casa Consistorial hasta el dia 30 del mes actual de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley antes citada.

Y habiendose cumplimentado el objeto de la convocatoria en la forma legal, se dio por terminada la sesion, siendo las veinte y dos y treinta minutos, cuya acta firman los Dtos. Concejales presentes conmi- go el Secretario infrascripto de que certifico

El Alcalde-Presidente.



Rafael [Signature] Joaquín [Signature] Bonaventura [Signature]
 Gerardo Antonio Aguiló Bonaventura [Signature]

Jaime Cladera Juan Paig
 Siquen

Por mi y por los concejales San Juan Paig Monjo y San Juan Alay Ferrer en saber firmar

[Signature]

Alcalde

D. Joaquin Garcia Fuster

Dtos. Concejales

D. Bartolome Capó Amengual

" Pedro A Aguiló Pina

" Jose Esteve Jimalt

" Bartolome Alos Avella

" Simon Hopis Pina

" Rafael Matas Capó

" Juan Paig Matas

" Juan Goya Monjo

" Juan Alay Ferrer

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a tres de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Dto. Alcalde D. Joaquin Garcia Fuster, con asistencia de los Dtos. Concejales anotados al margen para celebrar la sesion ordinaria de este dia y siendo la hora acordada el Dto. Presidente declaro abierta la sesion.

Leida de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se entera la Corporacion de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido, se dio cuenta por integra lectura del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre ultimo acordando por unanimidad su aprobacion.

Acto continuo, a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribucion de fondos para el presente mes de Enero en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capitulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente, manifiesta la Presidencia debia proceder el Ayuntamiento al nombramiento de dos mozos del reemplazo del año 1923 para declarar en el expediente de excepcion solicitada alegada por el mozo Pedro Perello Maro, n.º 22 del sorteo y reemplazo.

zo de 1923, y en su vista pone a discusión este asunto. Enterado el Ayuntamiento y visto el art. 138 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de Quintas, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar a los mozos Miguel Cifre Galmés y Miguel Capó Capó, n.ºs. 24 y 34 del referido recemplazo de 1923.

Acto continuo, manifiesta el Sr. Alcalde que en sesión de 27 de Setiembre último se acordaron los tipos para la redención a metálico de los jornales de la prestación personal y resultando que el tipo de jornal para redimir los jornales de peónes de dos pesetas y cobijado con el que en la actualidad rige en esta localidad, es de parecer que dicho tipo sea aumentado hasta dos pesetas cincuenta céntimos. Discutido ampliamente el asunto y considerando muy acertada y legal lo propuesto por la Presidencia después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que los jornales de peón que hayan de redimirse a metálico, sean liquidados como propone la misma.

Seguidamente, el Sr. Presidente, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, preguntó al público si había algún vecino que quisiera hacer alguna manifestación, no presentándose ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos y quince minutos el Señor Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín García

Bartolomé Capó

Liquen



Alcalde

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Rafael Mata

" Pedro A. Aguilo

" José Estelrich

" Juan Puig

" Jaime Cladera

" Juan Goya

" Juan Aloy

Pedro Antonio Aguilo José Estelrich
Bartolomé Capó

Simon Flojia
Rafael Mata Juan Puig

Por mi y a ruego de los señores concejales Jago Mayo y
Alay Furel por no saber firmar

Juan Estelrich

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a diez de Enero de mil novecientos veintea y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Acto seguido, el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue la Corporación manifestó quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto continuo, se dio cuenta por el Sr. Presidente de haberse instruido expediente de pobreza a instancia del Juzgado de Instrucción del Regimiento Infantería de Linea n.º 63, a favor de la familia del mozo Pedro Perello Mero, n.º 23 del tortero, capo de este pueblo y recemplazo de 1923, por asistirle la excepción sobrevenida.

da de hijo de padre pobre impedido y sepagenario. Enterado el Ayuntamiento y después de examinado con toda detención el referido documento, se acuerda por voto unánime declarar al mozo Pedro Perello Moray exceptuado del servicio en filas por asistirle la excepción sobrevenida de hijo de padre pobre impedido y sepagenario?

Seguidamente, se dio cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto Jefe de la Comisión Compravadora del Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad en el cual interesa de este Ayuntamiento el nombramiento de un representante para que acompañe a los peones notificadores de la Comisión al objeto de atestiguar la entrega de la notificación en los casos en que no se haya encontrado a quien entregarla, o se hayan negado a recibirla las personas interesadas. Enterado el Ayuntamiento y después de breve discusión se acuerda por voto unánime nombrar representante del mismo a D. Martín Sull Ferrer, oficial sabre autorizando al Sr. Alcalde para que se dignes extenderle el referido nombramiento.

Acto seguido, se dio cuenta de las siguientes facturas: una de D. Francisco Oliver Moranta, encargado de los trabajos de la construcción del camino vecinal de San Gual de ciento cuarenta y un jornales de peón empleados en la construcción del mismo que alcanza la cantidad de cuatrocientas diez pesetas; y otra de D. José Kall Pina de ciento cuarenta metros de piedra machacada a cuenta de la subasta adjudicada a su favor con fecha 13 de setiembre último cuyo importe es de ciento cincuenta y seis pesetas. Examinadas por el Ayuntamiento dichas facturas y hallándolas conformes y arregladas a los trabajos prestados, se acuerda por voto unánime su aprobación y pa-

go con cargo al capítulo correspondiente.

Acto continuo, el Sr. Presidente, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, preguntó al público si había algún vecino que quisiera hacer alguna manifestación, no presentándose ninguno.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo las veinte y dos, el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín Forcén

José Estelrich

Georgio Antonio Aguiló

Juan Ding

Jaime Cladera

Por me y a ruego de los señores Concejales J. M. Moya y Alay Ferrer para no saber fincar

Juan Bautista

Alcalde

D. Joaquín García

Cura - párroco

D. Francisco Mora

Reg. municipal

D. Martín Alos

Sres. Concejales

D. Rafael Matas

.. Simón Genovart

.. Bartolomé Capó

.. Pedro A. Aguiló

.. Bartolomé Alos

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a trece de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, constituido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster con asistencia de los Sres. ayudados al margen, previa invitación particular a los mismos y general a los interesados por medio de anuncio, y abierta la sesión por el Sr. Presidente siendo las diez, manifiesta el mismo debía ocuparse el Ayuntamiento y al efecto se daba principio, al acto de la formación del alustamiento de los mozos conserentes al recemplazo del año actual, ordenando al infrascripto Secretario de



D. Simón Hopio
 " José Estelrich
 " Jaime Cladera
 " Juan Genovart
 " Juan Alay

na lecturas como así lo hizo, de la ley y disposiciones vi-
 gentes en la parte afectada bastantes; hallándose sobre la me-
 sa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios,
 las relaciones parroquiales, los padrones de vecindad de años an-
 teriores, las listas de inscripción de mozos y todos los demás da-
 tos que se han creído convenientes y necesarios, arreglada-
 mente a lo prevenido en el capítulo 8.º de la vigente ley
 de Inscripción.

En sus vistas y después de vistos y examinados
 detenidamente los documentos mencionados y oídos los
 antecedentes y noticias proporcionadas por los Jueces del
 margen y los vecinos o los mozos voluntariamente asisten-
 tes al acto, formóse el abastamiento siguiente clasifi-
 cando los mozos a tenor de lo dispuesto en el art.º 34 de
 la Ley.

Abastamiento de los mozos que por reunir las circunstancias pres-
 critas en la Ley y Reglamento vigentes de Quintas, han sido confirma-
 dos por este Ayuntamiento y que han de servir de base para el
 recuento del corriente año cuyas listas, copia literal de las originales,
 se publicarán en los sitios de costumbre en esta localidad a tenor de
 lo dispuesto por el artículo 43 de dicha Ley.

Núm.	Nombres de los mozos	Nombres de los padres	Fecha nacimiento	Parroquia
1.	Andrés Alós Pont	Antonio y Magdalena	5 Enero 1903	Santa Margarita
2.	Enric Pastor Molinas	Juan y Catalina	6	
3.	Pedro Pinello Ribas	Juan y Maria	9	
4.	Esteban Ferrer Epie	Antonio y Catalina	13	
5.	José Ferrer Molinas	Pedro J. y Juan	20	
6.	Antonio José Cantallops	Francisco y Margarita	9 febrero	
7.	Bartolomé Cladera Salva	Pedro J. y Juana A.	14	
8.	Samir Pont Moray	Antonio e Isabel	16	
9.	Pedro J. Cusí Inglada	José y Margarita	9 marzo	
10.	Miguel Alay Alós	Jaime y Barbara	11	
11.	Salvador Pina Segura	Francisco y Francisca	19	
12.	Mateo Alós Pina	Mateo y Praxedes	22	

13.	Bartolomé Vidal Capó	José y Francisca	27 marzo de 1903	Santa Margarita
14.	Jaime Ignasi Cantallops	Miguel y Catalina	29	
15.	José Pinello Puigserver	José y Juana A.	4 abril	
16.	Jaime Cusí Gualt	Pedro J. y Catalina	4	
17.	Mateo Estelrich Monjo	Jaime y Margarita	7	
18.	Miguel Estelrich Cantallops	Samir y Maria	15	
19.	Jaime Ferrer Pico	Miguel y Maria	17	
20.	Antonio Monadas Ferrer	Andrés y Catalina	21	
21.	Francisco Gaiá Muntaner	Gabriel y Juana M.	6 mayo	San Juan
22.	Cristóbal Guisgolas Barber	Sebastián y Valentina	12	Premia de Mar
23.	Mateo Carro Ribas	Mateo y Juana A.	23	Aleudría
24.	Juan Manant Moray	Sebastián y Catalina	25	Santa Margarita
25.	Guillermo Escobau Campá	Nicolás y Antonia	28	Petua
26.	Mateo Nova Mulet	Martin y Margarita	30	Santa Margarita
27.	Guillermo Ferrer Pastor	Juan y Maria	1.º junio	
28.	Juan Marius Marcillo	José M.º y Maria	6	
29.	Simón Muntaner Salva	Mateo y Barbara	8	
30.	Jerónimo Bonet Ferrer	Jerónimo y Margarita	11	
31.	Cristóbal Alzamora Tallis	Mateo y Maria	12	
32.	Miguel Planas Ordinas	Jaime y Juana A.	15	
33.	Antonio Ribas Malonda	Antonio y Juana A.	26	
34.	Miguel Garcia Campay	Miguel y Angela	18 julio	
35.	Miguel Avella Molinas	Andrés y Antonia	24	
36.	Juan Manant Pont	Francisco y Margarita	26	
37.	Bartolomé Bassa Galvies	Guillermo y Maria A.	27	
38.	Juan Calafat Calafat	Miguel y Francisca	31	
39.	Guillermo Carbonell Alay	Simón y Margarita	1.º agosto	
40.	Miguel Estelrich Capó	Miguel y Maria	2	
41.	Juan Fiol Juas	Francisco y Antonia	9	
42.	Juan Alós Alzamora	Juan y Juana A.	20	
43.	Guillermo Alzamora Colombran	Sebastián y Margarita	21	
44.	Sebastián Bergas Bujosa	Gabriel y Catalina	23	
45.	Juan Bergas Bujosa	Gabriel y Catalina	24	
46.	Bartolomé Pinello Perello	Andrés y Antonia	20	

47+ Gabriel Caspi Hermana	Sebastián y María	31 Agosto 1903	Santa Margarita
48+ Pedro Edelvick Campram	Pedro y Rosa	1º Septim.	"
49+ Antonio Alomar Aloy	Barceloni y Catalina	10	"
50+ Bartolomé Guizglas Dalmau	Antonio y Antonia	11	"
51+ Mateo Comellas Histort	Mateo y María	17	"
52+ Cristóbal Guizant Hauler	Antonio y Juana A.	4 Octubre	"
53+ Miguel Hull March	Miguel y Margarita	7	"
54+ Juan Guizglas Fornis	Antonio y Antonia	18	"
55+ Francisco Ramis Roig	Simón y Catalina	25	"
56+ Mateo Fidal Cantallops	Mateo y Catalina	26	"
57+ Sebastián Dalmau Hull	Bernardo y Margarita	3 Noviembre	"
58+ Mateo Giliolom Roca	Baltasar y Margarita	13	"
59+ Miguel Perelló Aloy	Miguel y Margarita	22	"
60+ Andrés Alós Edelvick	Jaime y Antonia	12 Diciembre	"
61+ Pedro Olvera Salva	Juan y Margarita	24	"
62+ Juan Corres Caspi	Antonio y María	25	"

No resultando otros mojos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por la Ley y que se convoque por edictos, a todos los mojos interesados, sus padres, amos o parientes, para que concurran al acto de la rectificación de este alistamiento el último domingo de este mes día veinte y siete a las diez, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papelitas duplicadas según está mandado y firman conforme el artº 43 de la citada Ley los Pres. del margen que talien conmigo el Secre. Tario infrascripto de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Francisco Goya, Jánico.
Christos Aloy



D. Joaquín García
 D. Rafael Matas
 D. Pedro A. Aguila
 D. Bartolomé Alós
 D. Jaime Mañosa
 D. José Edelvick
 D. Simón Flores
 D. Juan Puig
 D. Juan Goya
 D. Juan Aloy

Simón Genovart
Rafael Matas
Bartolomé Alós
Pedro Antonio Aguila
Simón Flores
Jaime Cladera

Por mi y a ruego de los señores burgaleses Jap. Muga y Aloy Fumal por un talon firmase.

Fue la villa de Santa Margarita provincia de Pórtugal a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintio y cuatro, reunido el Ayuntamiento en lo hato de sesiones de la base bautismal bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín García Entre sus asistencias de los señores burgaleses anotados al margen para celebrar la reunión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente dió paso abierto lo sucesivo.

Hecho que fue el acto de lo anterior fue operado por unanimidad.

Seguiente se autoriza la comparecencia de los comuneros y Dilectos oficiales reunidos desde lo último sesión acordando dar por enterada o lo parte que el mismo de los cumplimientos de las disposiciones que con prelación interesan a lo mismo.

Acto continuo el Señor Presidente en cumplimiento de las disposiciones vigentes, preguntó al público si había alguno que quisiera hacer alguna manifestación no presentándose ninguno.

Fue habiendo ninguno burgalés que quisiera usar de la

palabra en asuntos de que tratare se dio por terminada
lo mismo siendo las veinte y uno, de lo que se certifica
de lo presente acto que firman los señores municipales
presidentes surgenzo el leontario infrascripto de que certifico

El Alcalde Presidente

Joaquín García

Pedro Antonio Aguila

Refugio Arce

Jose Esteban

Bartolomé Los

Faime Cladera

Simon Rojas

Juan Ruiz

Por mi y a ruego de los señores municipales Jago
Munoz y May, Peral por no saber firmar

José Antonio Arce

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Batallas
a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos veinte y cuatro,
siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo
ninguno legal de señores municipales para celebrar la
sesión ordinaria de este día, el Señor Alcalde Presidente
ordeno en este acto y se convocara en segunda convoca-
taria como prescribe la ley municipal vigente.

Lo que se ordena al Señor Alcalde continúe por delega-
ción de que certifico.

El Alcalde

Joaquín García

El Secretario

José Antonio Arce

Se continúa la presente para hacer constar que una vez leído se
ha presentado el oficial de la casa de Martín Ruiz Torres manifestando
haber repartido a los señores municipales los aperturas y papeletas de
votación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el
día veinte y seis del actual o lo para señalada entregando los
duplicados de las papeletas debidamente firmadas por los interesados.

Santa Margarita 25 de febrero de 1924

El Oficial Pacho

Martín Ruiz

El Secretario

José Antonio Arce

Alcalde
D. Joaquín García
Señores municipales

D. Bartolomé Los

" Pedro A. Aguila

" Simon Rojas

" Juan Ruiz

" Faime Cladera

" Juan Peral

" Juan May

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Batallas
a veinte y seis de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, re-
unido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa bas-
tante bajo la presidencia del Señor Alcalde don Joaquín
García Peral, con asistencia de los señores municipales asis-
tados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda
convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas
de votación el Señor Presidente de dar abierto lo leído y
leído el acto de la anterior queda aprobada.

Acto seguido el expresidente Señor Presidente ordena que
por mi el infrascripto leontario se den lectura a los Bole-
tines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde
la última sesión, para conocimiento de los señores munici-
pales y verificado que fue la incorporación manifestado
quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta por interposición de lectura de
una comunicación de la Esfutura de Obras Públicas de
esta provincia en la que se da traslado de una resolución
de la Dirección General de Obras Públicas con respecto al
camino nacional de Santa Margarita o lo llamado de
Arto o Lugo por San Esteban y el Comodoro que
dice así:

" Si apesar de lo reducido, llevado a cabo en el

por el punto de las obras cuando este en una tercera parte del coste alzado (Recebo) presentándose a la aprobación por esta Jefatura, sobre acompanyar lo certificado del acuerdo del Ayuntamiento de Santo Margarita de la conformidad o no con el presupuesto que en definitiva resulte.

Ante el Ayuntamiento y discutido ampliamente el asunto, se acuerda por voto unánime como para proveer y resolver lo Discreción General de obras públicas con respecto al camino vecinal aludido.

Acto continuo se dio cuenta por integro lectura de un Reglamento para el orden y servicio interior del Matadero formulado por la Comisión de Sanidad e Higiene de este Ayuntamiento. Antecedente lo prepararon con todo detalle de acuerdo en el mismo se establece y enunciará a cada una de las disposiciones del mismo, después de amplios y detenidos debates se acuerda por voto unánime aprobarlo en todas sus partes para que rija en lo sucesivo en el mismo interior de lo aludido de conformidad, encargando muy especialmente al Jefe de Policía Velasco para que cuide de su exacta y puntual cumplimiento.

Seguidamente manifestó lo Presidencia que el Regimiento 1.º de Alcaide Don Rafael Matas Capi y el Oficial 1.º de lo Ventoso Don Martín Matas Pico, le habían manifestado su voluntad de ausentarse de esta localidad por término de ocho días para atender a asuntos particulares solicitando al efecto el correspondiente permiso del Ayuntamiento. Antecedente lo prepararon y discutido ampliamente este permiso se acuerda por voto unánime conceder a los señores Matas el primero de ausencia que solicitan.

Acto seguido se dio cuenta de los facturas siguientes:
Una de Don José Vall Pico de veinte treinta y dos



mitos y medio de picado machacado o cuanto de la subasta adjudicada o se fuese en fecha 1.ª de Diciembre último, cuyo importe es de veinte veinte y ocho pesetas veinte y cinco centavos. Otro de Don Miguel Matas Pico, Maestre albañil del Ayuntamiento de veinte pesetas empleadas en las obras del Benemérito, cuyo importe es de veinte veinte y cinco pesetas; otro del mismo de los materiales empleados en las obras del mismo, cuyo importe es de diez y cinco pesetas veinte y cinco centavos; otro del mismo de los materiales empleados en las obras del Matadero municipal, cuyo importe es de ochenta y cinco pesetas veinte y cinco centavos; otro del mismo de los jornales empleados en las obras del mismo cuyo importe es de doscientos una peseta veinte y cinco centavos. Examinadas con la debida atención dichas facturas y en contravención a lo dispuesto en el presupuesto de los materiales suministrados, se acuerda por unanimidad su aprobación y pago con cargo a los capitales correspondientes.

Acto continuo el Señor Presidente en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias preguntó al público si había alguna persona que quisiera hacer alguna manifestación, no presentándose ninguno.

Después de haberse tratado de que tratar, siendo las veinte y dos y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión cuyo acto firmaron los señores concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Joaquín Pico

Pedro Antonio Aguiló

Simón Flajis

Juan Ruiz

José Cladera

Por mí y a ruego de los señores concejales Jefe Mayor y Alay, Fiscal por no haber firmados. *[Firma]*

Alcalde
D. Joaquín García
Concejales.
D. Bartolomé Ribas
" Pedro A. Aguilo
" Bartolomé Capó
" Simón Genouart
" Juan Gaya
" Juan Aloy

En la villa de Santa Margarita, provin-
cia de las Baleares, a veinte y siete de Enero de mil
novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento
en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial en
sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Joaquín García Fuster con asistencia de
los Sres. Concejales anotados al margen, manifestó
el Sr. Presidente ser el objeto de esta sesión, recti-
ficar el alistamiento de los mozos concurrentes al cum-
plazo del año corriente y siendo la hora señalada
en la convocatoria y en el edicto publicado con to-
das las formalidades de la Ley y en las cédulas de
citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión.

De su orden el Secretario infrascripto leyó seguida-
mente en alta voz todo el capítulo 4.º de la vigente
Ley de Recumplazos y acto continuo procedió a la lec-
tura del alistamiento general de todos los mozos que
sin llegar a veinte y dos años, han de cumplir o
pase cumplido veinte y uno desde el primero de
enero al treinta y uno de diciembre del año corrien-
te, con inclusión de los que no expedidos de los enu-
merados, dejaron de alistarse en los años anteriores.

Resultando que el mozo Juan Marcos Morcillo que
da alistado en el del Ayuntamiento de Barcelona se-
gún comunicación recibida de la tenencia de Alcal-
día del Distrito 1.º de aquella capital, como com-
prendido en el artículo 34, caso 1.º de la vigente Ley
de Recumplazos, acuerda el Ayuntamiento excluirle del
de esta localidad.

Y no habiendo otras variaciones a practicar, quedó
rectificado el alistamiento en la forma siguiente:

Ante la Junta y apellidos de los mozos Nombre de los padres
1. Andrés Alos Font Antonio y Magdalena

2. Luis Pastor Molinas	Juan y Catalina
3. Pedro Perello Ribas	Juan y Maria
4. Cristobal Ferrer Bifre	Antonio y Catalina
5. José Ferrer Molinas	Pedro J. y Juana
6. Antonio Gual Cantallops	Francisco y Margarita
7. Bartolomé Cladera Salva	Pedro J. y Juana A.
8. Damian Font Morey	Antonio e Isabel
9. Pedro J. Font Inglada	José y Margarita
10. Miguel Aloy Alos	Jaime y Barbara
11. Salvador Pina Segura	Francisco y Francisca
12. Mateo Alos Piersa	Mateo y Praxides
13. Bartolomé Nadal Capó	José y Francisca
14. Jaime Ignasi Cantallops	Miguel y Catalina
15. José Hostello Puigserver	José y Juana A.
16. Jaime Font Guimatt	Pedro J. y Catalina
17. Mateo Esteve Marjot	Jaime y Margarita
18. Miguel Esteve Cantallops	Damian y Maria
19. Jaime Fuster Pico	Miguel y Maria
20. Antonio Monsada Ferrer	Andrés y Catalina
21. Francisco Gaya Montaner	Gabriel y Juana M.
22. Cristobal Lluçgias Bauer	Sebastián y Catalina
23. Matias Corrio Ribas	Matias y Juana A.
24. Juan Massanet Morey	Sebastián y Catalina
25. Guillermo Nicolas Bansa	Isabel y Antonia
26. Mateo Roca Mulet	Martin y Margarita
27. Guillermo Ferrer Pastor	Juan y Maria
28. Simón Montaner Salva	Mateo y Barbara
29. Jerónimo Barceló Serra	Jerónimo y Margarita
30. Cristobal Alzamora Vallés	Mateo y Maria
31. Miguel Planas Ordinas	Jaime y Juana A.
32. Antonio Ribas Malonda	Antonio y Juana A.
33. Miguel Garcia Campoy	Miguel y Angela
34. Miguel Orella Molinas	Andrés y Antonia
35. Juan Massanet Font	Francisco y Margarita

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 36 Bartolomé Gana Galmier | Guillermo y Maria A. |
| 37 Juan Calafat Calafat | Miguel y Juana A. |
| 38 Guillermo Carbonell Aloy | Simón y Margarita |
| 39 Miguel Estelrich Capó | Miguel y Maria |
| 40 Juan Fiol Juan | Fraucisco y Antonia |
| 41 Juan Alos Alzamora | Juan y Juana A. |
| 42 Guillermo Alzamora Calumbrau | Sebastián y Margarita |
| 43 Sebastián Gergas Bujosa | Gabriel y Catalina |
| 44 Juan Gergas Bujosa | Gabriel y Catalina |
| 45 Bartolomé Perelló Perelló | Andrés y Antonia |
| 46 Gabriel Crespi Gemenia | Sebastián y Maria |
| 47 Pedro Estelrich Campamar | Pedro y Rosa |
| 48 Antonio Alomar Aloy | Bartolomé y Catalina |
| 49 Bartolomé Guetglas Dalmau | Antonio y Antonia |
| 50 Mateo Comellas Riuort | Mateo y Maria |
| 51 Cristóbal Ginart Gauder | Antonio y Juana A. |
| 52 Miguel Hull March | Miguel y Margarita |
| 53 Juan Guetglas Jorner | Antonio y Antonia |
| 54 Francisco Ramis Paig | Simón y Catalina |
| 55 Mateo Fidal Cantallops | Mateo y Catalina |
| 56 Sebastián Dalmau Hull | Bernardo y Margarita |
| 57 Mateo Bibiloni Roca | Baltasar y Margarita |
| 58 Miguel Perelló Aloy | Miguel y Margarita |
| 59 Andrés Alos Estelrich | Jaime y Antonia |
| 60 Pedro Serra Salva | Juan y Margarita |
| 61 Juan Torres Crespi | Antonio y Maria |

En este estado manifestó la presidencia a los concurrentes si se les ofrecía formular ninguna reclamación de inclusión o de exclusión y no habiéndose producido ninguna quedó rectificado el alistamiento de los mozos concurrentes al recemplazo del año actual en la forma expresada.

Y cumplido ya el objeto de esta sesión, el Señor Presidente dió por terminado el acto de la rectifica-



ción del alistamiento, manifestando en alta voz que a las once horas del segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas tal como previene el art. 53 de la ley vigente de Recemplazos.

De todo lo cual por orden del Señor Presidente se levanta la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín García

Bartolomé Capó

Simón Genovart

Por mi y por los Concejales Gaya Monge y Aloy Ferrer no saber firmar.

Martin Mateu Brucet

Alcalde Presidente

D. Joaquín García

Concejales

D. Bartolomé Alos

" Pedro F. Aguilo

" Bartolomé Capó

" Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Ferrer, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora

D. Simón Genouart

" Juan Puig

" Juan Aloy

" Juan Monjo

acordada, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Leída de su orden el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Oleguidamente se cufiera la Corporación de las comunicaciones y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión acordando darse por enterada a la parte que el inmediato cumplimiento de las disposiciones que comprenden interesan a la misma.

Acto seguido, manifestó el Sr. Presidente debía ocuparse el Ayuntamiento del nombramiento de un Secretario accidental y de un Médico para actuar en todas las operaciones del presente recemplazo por cuanto el Secretario propietario y Médico Estalar, son incompatibles por tener un pariente comprendido en el recemplazo accidental, quedando nombrados en el concepto de Secretario accidental el Oficial 1.º de la Secretaría D. Martín Matas Roca, y como Médico D. Rafael Cortés Forteza, que no tienen interés en el recemplazo.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Sebastián March Gerau en la cual interesa poder edificar en la finca que posee en el punto "Las Lovadas", acompañando los planos duplicados de las obras que proyecta realizar, e instalar en la misma finca un motor movido a gas destinado a usos industriales. Enterado el Ayuntamiento y considerando que las obras de que se trata, están comprendidas en la zona de la carretera del Estado de Arta a Inca, se acuerda por unanimidad que la referida instancia pase a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Baleares para que le sea señalada la línea de edificación, como también someter a información pública y a efectos de recla-

mación por término de quince días lo referente a la instalación del motor para que las personas a quienes pueda interesar, puedan reclamar en el plazo indicado.

Acto seguido, se dio cuenta por íntegra lectura de otras instancias de D. Pedro Calafat Perelló, y de D. Juan Capó Monadas, solicitando autorización para construir las fachadas de las casas de su propiedad situadas en las calles de las Finas y Revaluación acompañándose a efecto los planos correspondientes. Enterado el Ayuntamiento y examinados con la detención debida los planos presentados, después de breve discusión por unanimidad se acuerda su aprobación y pase a informe de la Junta municipal de Sanidad, y una vez revisados por la referida Junta, la Comisión de Alineaciones auxiliada del Maestro de Obras del Ayuntamiento, les sea señalada la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados de las barriadas correspondientes.

Acto continuo, por orden de la presidencia se dio lectura a las bases del proyecto de Ordenanza formado por la Comisión respectiva para la formación del reparto general de utilidades para el próximo ejercicio de 1924/25 y al del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y espumosas. Examinados cada uno de los artículos que forman las referidas Ordenanzas y no encontrando modificación alguna que practicar, por unanimidad se acuerda prestar a las mismas la debida aprobación; y que se remitan al Sr. Gobernador de esta provincia para la inserción en el B.O. a efectos de reclamación lo referente al reparto general, y la del arbitrio sobre consumo sobre bebidas a la Delegación de Hacienda a los fines reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

ni haberse presentado ningún vecino que quisiera
hacer alguna manifestación, el Sr. Presidente
levantó la sesión de la que se extiende la
presente acta que firman los Sres. Concejales
presentes, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente,

Joaquín García

Bartolomé Capó

Jaime Cladera

Juan Goya

Juan Aloy

Por mi y a ruego de los señores Concejales J. Goya
Muy y Aloy, J. Aloy por no haber firmado.

J. Aloy

En la villa de Santa Margarita provincia
de las Baleares a siete de febrero de mil novecientos
veinte y cuatro; siendo las veinte y quince minutos
y no habiendo número legal de Sres. Concejales para
celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Pre-
sidente ordenó constara en acta y se convocara en
segunda convocatoria como previene la Ley mu-
nicipal vigente.

Lo que de orden del Sr. Alcalde continuo por dili-
gencia de que certifico.

El Alcalde,

Joaquín García

El Secretario,

J. Aloy



Alcalde Presidente

D. Joaquín García

Concejales

D. Rafael Matas

" Bartolomé Capó

" Bartolomé Capó

" Pedro A. Aguiló

" Jaime Cladera

" Juan Goya

" Juan Aloy

Se continua la presente para hacer constar que
con esta fecha se ha presentado el Oficial tache D. Martín Shult
Lewer manifestando haber repartido a los Sres. Concejales,
las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión
ordinaria en segunda convocatoria el día nueve del actual
a la hora señalada, entregando los duplicados de las pape-
letas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 8 de Febrero de 1924

El Oficial tache,

Martín Shult

El Secretario,

J. Aloy

En la villa de Santa Margarita, provincia de
las Baleares a nueve de febrero de mil novecientos vein-
te y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesio-
nes de la Casa Consistorial bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Joaquín García Puster, con asisten-
cia de los Sres. Concejales anotados al margen para
celebrar sesión ordinaria en 2ª convocatoria y sien-
do la hora señalada en las papeletas de citación, el
Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que
fue el acta de la anterior quedó aprobada por una-
nidad.

Seguidamente, el expresado Sr. Presidente ordenó
que por mi el infrascripto Secretario se diera lectu-
ra a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones
recibidas desde la última sesión para conocimiento
de los Sres. Concejales y verificado que fue la Cor-
poración manifestó quedar enterada y acordar su cum-
plimiento.

Así continuo se dio cuenta por íntegra lectura del
extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y fun-

La municipal durante el mes de Enero último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto seguido a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Febrero en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente manifiesta la presidencia que disponiendo la Real Cédula del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del pasado Enero, la supresión de las Estafetas de correos establecidas en poblaciones de menos de cinco mil habitantes o que no produjeran al Erario lo suficiente para atender al sostenimiento de las mismas y viniendo en cuenta que en caso de suprimirse la de esta población acarrearía enormes perjuicios a todo el vecindario, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento eleve instancia al Sr. Director general de comunicaciones en suplica de que no se suprima la de esta población.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura de la R. O. Cr. de 30 de Enero de 1915, referente a que se fije por los Ayuntamientos el tipo de jornal regulador en sus respectivos términos municipales para determinar la pobreza de los expedientes de excepciones legales en materia de Sueldos. Enterado el Ayuntamiento y viniendo en cuenta los jornales fallados con motivo de domingos, fiestas y días perdidos por mal tiempo y los tipos que han regido hasta la fecha, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime fijar en tres pesetas

el tipo de jornal regulador de este término municipal para los efectos de la mencionada R. O.

Acto seguido, a propuesta de la Presidencia, se acuerda pagar a D. Guillermo Santandreu Planas, Secretario de esta Corporación, y por unanimidad, la diferencia de sueldo que le corresponde desde el día 3 de Junio de 1931 al 31 de Marzo de 1932, que asciende a la cantidad de dos mil cincuenta y seis pesetas veinte y cinco céntimos, y de cuya suma aparece acreedor el Sr. Santandreu en los presupuestos vigentes de esta localidad.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura de una instancia suscrita por D. Pedro J. Font Gual solicitando autorización para construir un edificio en el solar de su propiedad situado en la calle de Antonio Maura núm. 52, acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Enterado el Ayuntamiento y examinado con la debida atención el plano presentado, después de breve discusión por unanimidad se acuerda su aprobación y que pase a informe de la Junta Municipal de Sanidad, y una vez revisado por la referida Junta, la Comisión de Alimaciones auxiliada del maestro de Obras de este Ayuntamiento le sea señalada la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados de la barriada correspondiente.

Acto continuo, se dio cuenta por íntegra lectura de las facturas siguientes: Metegon S. A. de instrumentos y reactivos suministrados a cuenta del Ayuntamiento cuyo importe es de ciento trece pesetas ochenta céntimos y de otra de D. Ramón Llorens de efectos de escritorio cuyo importe es de setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos. Examinados por

el Ayuntamiento dichas facturas y hallándolas con-
formes y arregladas a los efectos suministrados,
después de breve discusión se acuerda por voto
unánime su aprobación y pago con cargo a los
capítulos correspondientes.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar, ni
haberse presentado ningún vecino que quisiera hacer
alguna manifestación, previamente avisado
al efecto, el Sr. Presidente levantó la sesión
de la que se extiende la presente acta que fir-
man los Sres. Concejales presentes conmigo el Secre-
tario de que certifico.

El Alcalde - Presidente

Joaquín García

Bartolomé Alís

Bartolomé Capó

Pedro A. Aguilo

Rafael Matas

Juan Gaya

Juan Alay

Por me y a ruego de los señores Concejales Mayo y Alay, Fermín no sabe firmar.

Juan Antonio de la Cruz



Alcalde - Presidente

D. Joaquín García

Concejales

D. Bartolomé Alís

" Bartolomé Capó

" Pedro A. Aguilo

" Rafael Matas

" Juan Gaya

" Juan Alay

Reemplazo de 1924

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las
Baleares a diez de Febrero de mil novecientos veinte y
cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín García Gus-
ter, se reunieron a la hora de las once en la
Casa Consistorial, los Sres. cuyos nombres al margen
se expresan, al objeto de proceder a la rectifica-
ción definitiva y cierre del alistamiento de mozos
suscritores al presente reemplazo según previene el
art. 53 de la vigente Ley de Reclutamiento y Recem-
plazo del Ejército y abierta la sesión a presencia
de los interesados se ordenó por el Sr. Presidente
y practico por el infrascripto Secretario la lectura
del acta del alistamiento y la de su rectificación
y no habiéndose producido reclamación alguna, de
inclusión ni de exclusión, el Ayuntamiento decla-
ró definitivamente cerradas las listas compresen-
sivas de los mozos, quedando en el mismo estado que
quedó la rectificación de mozos del presente año.

Después de anunciar, el Sr. Presidente, a
los interesados que el domingo próximo y hora de las
siete se procederá al acto del sorteo con estricta su-
jeción a lo prevenido en el capítulo 6.º de la citada
Ley de Reclutamiento; hecha la advertencia de que
cuantos no se conformen con lo resuelto en esta se-
sión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así
por escrito o por comparecencia ante el infrascripto
Secretario, en el término preciso de los tres días si-
guientes al de la publicación de las citadas resolu-
ciones que lo es el día de hoy.

Habiéndose terminado el objeto de la sesión
el Señor Presidente, manifestó haber terminado el ac-

Lo del cual se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes coningo el Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín García

Bartolomé Los Bartolomé López

Pedro Antonio Aguilo

Rafael Matos

Por no saber firmar los Sres. Gaya Manjo y Alay Perriol y por mi

Martín Matos Secretario

Alcalde-Presidente
D. Joaquín García
Sres. Concejales
D. Bartolomé Capó
" Pedro A. Aguilo
" Jaime Oledera
" Bartolomé Alós
" Juan Gaya
" Juan Alay

En la villa de Santa Margueta, provincia de las Baleares a catorce de Febrero de mil novecientos veint y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín García Pastor con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de lo anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el referido Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascripto Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión, para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue la Corporación manifestó quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto seguido manifestó la Presidencia que el vecino de esta villa Sebastian José Calafat, solicitaba de la Cor-

poración un auxilio benéfico para atender en parte o los gastos de su subsistencia. Oportunamente y cuando se le solicitaba, además de ser pobre es inútil para el trabajo, después de haberse discutido se acordó por voto unánime conceder un auxilio benéfico de siete pesetas en cuenta mensual al referido solicitante y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos aprobados.

Acto continuo se dio cuenta por integro lectura de las siguientes facturas: Una de la casa Metge y de medicamentos suministrados por cuenta del Ayuntamiento al objeto de su asistencia al laboratorio del Hospital municipal cuyo importe es de veinte y nueve pesetas veinte cuartos y de otro de Bartolomé Lora, Obediente de bagajes facilitados o lo fango de barabours y Guardas Buil cuyo importe es de veinte y cuatro pesetas ochenta cuartos. Resueltos por el Ayuntamiento dichas facturas y hallándose conformes y aceptadas con los gastos suministrados y trabajos prestados, después de haberse discutido se acordó por voto unánime su aprobación y pago con cargo a los capitales correspondientes.

Acto seguido se acordó por unanimidad pagar al Director de lo Pando municipal Don Guillermo Gual el saldo de la subvención concedida a lo mismo respectivo al corriente ejercicio de 1923-24 que asciende a la suma de veinte y tres pesetas.

En habiendo más asuntos de que tratar ni haber ninguno nuevo que quisiera hacer uso de la palabra siendo las once y dos el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que se extiende lo presente acta que firman los Señores Concejales presentes coningo el Secretario infrascripto de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín García

Bartolomé Capó

Pedro Antonio Aguilo

José Echeverría

Torre Cladera Bartolome Voz

Por me y a cargo de los señores Concejales J. M. y Aloy, Presid. por no saber firmar
Compt. Auditor

Acta del sorteo de mozos de 1924

En la villa de Santa Margarita, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos veint y cuatro. Reunidos en las casas Consistoriales de este término, a las siete las Tres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster, dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente recemplazo, tal cual ha sido rectificado y cerrado así como en los artículos contenidos en el capítulo VI de la Ley de Reclutamiento y del recemplazo para su aplicación que trata del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectura de los art. y alistamiento citados, por el Secretario infrascripto que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que no había ningún mozo comprendido en la penalidad del art. 41 de la Ley.

Seguidamente, se extendieron en papelotas iguales los nombres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que figuran en el alistamiento, y con otras papelotas, también iguales, tantos números cuantos son los mozos sortearables.

Introducidas las papelotas en bolas iguales y es- las en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se removieron suficientemente los globos, verificando después



la extracción dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nombres al Sr. Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Sr. Presidente, saliendo el Sr. Sindico la papelota, leyendo el nombre, en alta voz y el Presidente el número, leyendo lo también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos Tres, a continuación, las papelotas a los demás Concejales y a cuantos interesados pedían verlas, conservándose estas unidas hasta el fin del acto. En Consejo, que lo fue el Sr. D. Simón Genouart Pastor, llevó a su cargo la lista ordinal que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascripto anotó los nombres y números según iban saliendo (estos en letra y en cifra), que fue como sigue:

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (en letra)	(en guarismo)
50	Mateo Comellas Riquart	Cincuenta y siete	57
21	Francisco Gaya Montaner	Diez	30
6	Antonio Gual Cantallops	Nueve	9
49	Bartolome Guetglas Dalmau	Cuarenta y dos	42
28	Simón Montaner Salvià	Cuarenta y ocho	48
56	Sebastián Dalmau Rull	Cincuenta y nueve	59
44	Juan Bergas Rujosa	Diez y nueve	19
38	Guillermo Carbonell Aloy	Cincuenta	50
29	Leónino Barceló Serra	Cuarenta y nueve	49
24	Juan Massanet Moray	Cincuenta y ocho	58
36	Bartolome Gasa Galmis	Diez y seis	26
31	Miguel Planas Ordinas	Cincuenta y cinco	55
9	Pedro J. Vici Lenglada	Diez	10

52	Miguel Puell March	Ocho	8
38	Antonio Ribas Matonda	Diez y seis	16
12	Mateo Alós Pura	Cuarenta y uno	41
60	Pedro Serra Salva	Cincuenta y dos	52
8	Damian Font Moroy	Treinta y cuatro	34
46	Gabriel Crespi Jernina	Veinte y ocho	28
1	Andrés Alós Font	Doce	12
13	Bartolomé Nadal Capó	Uno	1
16	Jaime Bauz Grimalt	Cincuenta y seis	56
55	Mateo Nadal Cantallops	Treinta y dos	32
48	Antonio Alomar Aloy	Veintea y nueve	29
14	Jaime Ignasi Cantallops	Cincuenta y uno	51
27	Guillermo Ferrer Pastor	Seiscientos y uno	61
58	Miguel Puell Alós	Treinta y cinco	35
39	Miguel Estelrich Capó	Quince	15
47	Pedro Estelrich Campamar	Seis	6
3	Pedro Perelló Ribas	Cuatro	4
57	Mateo Bibiloni Roca	Veintea y seis	26
34	Miguel Avella Molinas	Veintea y tres	23
26	Mateo Roca Mulet	Siete	7
4	Esteban Ferrer Cifre	Cincuenta y tres	53
30	Cristobal Algamora Salles	Cuarenta y tres	43
19	Jaime Ferrer Pico	Diez y siete	17
54	Francisco Ramis Roig	Veinte y nueve	29
51	Cristobal Ginart Bauler	Veinte y siete	27
61	Juan Correr Crespi	Cuarenta y cuatro	44
23	Matias Corra Ribas	Cuarenta	40
18	Miguel Estelrich Cantallops	Once	11
43	Sebastian Bergas Bujosa	Cuarenta y seis	46
15	José Roselló Puigserver	Diez y ocho	18
20	Antonio Monadas Ferrer	Treinta	30
11	Salvador Pina Segura	Veinte y cinco	25
33	Miguel Garcia Campoy	Veinte y dos	22
5	José Ferrer Molinas	Catorce	14

35	Juan Massanet Font	Cuarenta y siete	47
45	Bartolomé Puelló Puelló	Veinte y tres	23
7	Bartolomé Bladera Salva	Cinco	5
17	Mateo Estelrich Monjo	Treinta y uno	31
59	Andrés Alós Estelrich	Once	13
25	Guillermo Nicolau Bauzá	Doce	2
42	Guillermo Algamora Columbram	Cuarenta y cinco	45
53	Juan Gaudíolas Jorries	Seiscientos	60
22	Cristobal Gaudíolas Bauler	Veinte y cuatro	24
37	Juan Calafat Calafat	Tres	3
10	Miguel Aloy Alós	Veintea y ocho	28
41	Juan Alós Algamora	Veinte y uno	21
2	Francisco Pastor Molinas	Treinta y siete	37
40	Juan Píol Juan	Cincuenta y cuatro	54

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente de la lectura en alta voz, de todo el resultado, haciéndolo así el Secretario, leyendo tambien la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna, acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se espongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la Ley, y remitase al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta, en el plazo que señala el art. 81 de la referida Ley.

El Alcalde-Presidente.

Joquim Ferrer



Bartolomé Capó Pedro Estelrich Ayudo

Jose Estelrich Bartolomé Alós

Por mi y por los Concejales Juan Aloy Ferrer y Juan Goya Monjo

Martín Mateo Llovet actual.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Ba-
leares a veinte y uno de Febrero de mil novecientos vein-
te y cuatro; siendo las veinte y cinco minutos y no habien-
do número legal de Tres Concejales para celebrar la
sesión ordinaria de este día, el Hon. Presidente orde-
nó constara en acta y se convocara en segunda convo-
catoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que de orden del Hon. Alcalde continuo por
diligencia de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Joaquín García

Juan Gayá



Se continua la presente para hacer constar que
con esta fecha se ha presentado el Oficial Lote D.
Martín Hull Ferrer, manifestando haber repartido
a los Hon. Concejales, las oportunas papeletas de cita-
ción para celebrar sesión ordinaria en segunda con-
vocatoria el día veinte y tres del actual y hora seña-
lada, entregando los duplicados de las papeletas de-
bidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 23 de Febrero de 1924.

El Oficial Lote

El Secretario

Martín Hull

Juan Gayá

Presidente
D. Joaquín García
Tres Concejales
D. Pedro A. Aguilo
" Jaime Cladera
" José Estelrich

En la villa de Santa Margarita, provincia
de las Baleares a veinte y tres de Febrero de mil
novecientos veinte y cuatro; reunido el Ayuntamiento
en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial ha-
yo la presidencia del Hon. Alcalde D. Joaquín
García Ferrer, con asistencias de los Tres Concejales



D. Bartolomé Alós

" Juan Gayá

" Juan Olag

les anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en
segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las pa-
peletas de citación, el Hon. Presidente declaró abierta la
sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó apre-
bada por unanimidad.

Acto seguido el expresado Hon. Presidente ordenó que
por mi el infrascrito Secretario se diese lectura a los
Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde
la última sesión para conocimiento de los Hon. Con-
cejales, y verificado que fue, la Corporación manifestó
quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto continuo, el Hon. Presidente dio cuenta a la
Corporación de un telegrama recibido de D. Miguel Or-
dinas, en el cual se complacía en participar a este
Ayuntamiento que S. M. el Rey, había firmado
el Real Decreto aprobando el proyecto redactado por
la oficina Técnica para construcción de un edifi-
cio de nueva planta con destino a Escuela Grada-
da para niños y niñas en Santa Margarita (Ba-
leares). Enterada la Corporación de la grata
noticia del Hon. Ordinas, por unanimidad se acuer-
da delegar al Hon. Alcalde para que en nombre
de la Corporación espere a dicho Hon. Ordinas el
profundo reconocimiento por su benemérita gestión
en pro de los intereses culturales de este pueblo
dándole las mas sinceras y expresivas gracias
por sus nobles desvelos para que fuera un hecho
la concesión de la Escuela Graduada de esta
localidad.

Seguidamente, después de breve discusión se acuer-
da por unanimidad delegar al Hon. Presidente para
que pase a la Capital al objeto de enterarse
con D. Guillermo Forteza, Arquitecto para enterarse
de los trámites a seguir por parte de este Ayunta-

miento con respecto a los materiales que como aportación hace este Ayuntamiento por si conviere sean depositados dichos materiales al pie de obra o si basta cuando el estado de la construcción lo exija.

Esto continuó, se dio cuenta por el Sr. Presidente de hallarse terminados los repartos de la contribución por rústica y pecuaria de esta localidad y su término municipal para el año 1924/25. Examinados con el mayor detenimiento por los Sres. presentes y encontrándolos conformes y arreglados con las variaciones hechas durante el año anterior, se acuerda por voto unánime prestar a los mismos su aprobación y que se expongan al público por término de diez días a efectos de reclamación.

Esto seguido, manifiesta la propia presidencia que habiendo llegado la época oportuna para la formación de los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales establecidos sobre Plaza y Mercado, Matadero y Corral común que han de regir en el año próximo de 1924/25. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones del Sr. Presidente, se acuerda por voto unánime el nombramiento de una comisión compuesta por el Sr. Alcalde Hemiante 2º y Regidor Sindico, al objeto de que procedan a la formación de los referidos pliegos.

Seguidamente, se dio cuenta por integra lectura de una instancia suscrita por el vecino Florencio Mús Barceló solicitando el debido permiso para construir la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de las Alegrias nº. 2, acompañando al efecto el plano duplicado de las obras que proyecta realizar. Examinado por el Ayuntamiento los

planos de referencia, después de breve discusión se acuerda por voto unánime que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad y en caso de merecer su aprobación, la Comisión correspondiente le señale la línea de edificación con sujeción a los planos aprobados de la barriada a que pertenece.

Esto seguido, se acuerda por unanimidad pagar con cargo a los capitulos correspondientes, las siguientes facturas:

De D. Miguel Matas, albanil, factura de materiales empleados en las obras del Matadero, que importa la cantidad de treinta y dos pesetas cincuenta centimos.

Del mismo, jornales empleados en el Matadero, por la suma de noventa y tres pesetas.

Del mismo, por materiales empleados en las obras del Cementerio, por la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas setenta y cinco centimos.

Del mismo, por jornales empleados en el Cementerio, ascendiendo a doscientas noventa pesetas.

De D. Bartolomé Alós, Carpintero, por efectos suministrados a cuenta del Ayuntamiento, cuyo importe es de trescientas pesetas.

De D. José Valló, cincuenta metros piedra machacada a cuenta de la subasta adjudicada a su favor, que importa setenta y cinco pesetas.

De D. Antonio Caronji, Hojalatero, por efectos destinados al Cementerio, de doscientas sesenta y siete pesetas sesenta centimos y.

De D. Miguel Munar, por efectos de pintura empleados en el Matadero, cuyo importe es de cincuenta y dos pesetas cinco centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningún vecino que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo

las veinte dos y treinta minutos, cuya acta firman los Sres. Concejales presentes coningo el Secretario infrascrito de que certifico

El Alcalde-Presidente.



Joaquín García

Pedro Antonio Aguila

Jaime Cladera

José Estelrich

Bartolomé Alós

Por mi y a ruego de los señores concejales Gaya, Mayo y Alay. Fiscal por no saber firmar.

Juan Antonio

En la villa de Santa Margarita a veinte y ocho de febrero de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las veinte y cinco minutos y no habiendo número legal de Sres. Concejales para celebrar la sesión ordinaria de este día, el Sr. Presidente ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria como previene la Ley municipal vigente.

Lo que se ordenó del Sr. Alcalde continúo por diligencia de que certifico.

El Alcalde

Joaquín García

El Secretario

Juan Antonio



Se continúa la presente para hacer constar que en esta fecha se ha presentado el Oficial sacre D. Martín Shull Ferrer, manifestando haber repartido a los Sres. Concejales, las oportunas papeletas de citación para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria el día primero de marzo próximo y hora señalada, entregando los duplicados de las papeletas debidamente firmados por los interesados.

Santa Margarita 29 de febrero de 1924.

El Oficial sacre

Martín Shull

El Secretario

Juan Antonio

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares a primero de marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Ferrer con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en las papeletas de citación, el Sr. presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el aprehendido Sr. Presidente, ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue manifestaron quedar satisfechos y acordar su cumplimiento.

Acto continuo, se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de febrero último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto seguido, a propuesta de la Presidencia, se acordó

Alcalde-Presidente

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Bartolomé Capó

" Pedro A. Aguila

" Bartolomé Alós

" Jaime Cladera

" Juan Gaya

" Juan Alay

la distribución de fondos para el presente mes de Marzo en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura del proyecto formulado en los pliegos de condiciones para las subastas de los edificios municipales establecidos sobre la Plaza y mercado, Matadero y Corral Común que han de regir en el año próximo de 1924/25, formados por la Comisión nombrada al efecto. Enterado el Ayuntamiento y considerando que dichos documentos reúnen las condiciones legales, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime aprobar en todas sus partes los pliegos de condiciones formulados por la Comisión referida y que se unan a los respectivos expedientes y al propio tiempo y en consonancia con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 29 de Enero de 1905, se expongan al público a efectos de reclamación por término de diez días y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna se anuncien las subastas autorizando a la Comisión referida para que las presida y señale el día y hora en que hayan de tener lugar, teniendo presente en todo caso las prevenciones consignadas en la repetida Instrucción.

Acto continuo, se dio cuenta de hallarse terminada la matrícula de Subsidio Industrial y de comercio para el próximo año de 1924/25, cuyo documento se puso sobre la mesa para su examen. Esta y examinada con la atención debida y considerando se han seguido las prescripciones legales en su formación se acuerda por unanimidad su aprobación, como también que se exponga al público a efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de esta

provincia.

Acto seguido, manifiesta la Presidencia delia supante el Ayuntamiento del nombramiento de un tallador para tallar los mojos del presente recemplazo y anteriores. Enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones del Sr. Presidente y teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento vigente de Quintas, después de breve discusión se acuerda por voto unánime nombrar a Don Sebastián Esteban Moraguz, Sargento licenciado del Ejército para que efectúe la operación de la talla de los mojos del actual recemplazo y anteriores.

Seguidamente, se dio cuenta por íntegra lectura de una denuncia suscitada por los vecinos de esta villa D. Martín Oliver Moranta y D. Mateo Pló Cifra, en la cual dan cuenta a la Alcaldía de las molestias que les ocasiona y perjuicios que les irroga la enorme cantidad de humo impregnado de partículas de carbón que sale por la chimenea de la casa propia propiedad de D. Antonio Dalman, solicitando del Ayuntamiento se digna acordar sea obligado el propietario a elevar la chimenea de referencia a la altura correspondiente. Enterado el Ayuntamiento de la denuncia expuesta y teniendo en cuenta la poca altura de la chimenea denunciada, después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime que se obligue al propietario de la casa referida instalada en la calle de Alejandro Novello, número 86, D. Antonio Dalman, a elevar la chimenea de la misma a la altura de 18 metros, a contar desde el nivel de la calle, concediéndole para realizar dichas obras, el plazo de treinta días.

Acto continuo, manifiesta la Presidencia haberse presentado a esta Alcaldía oficio de esta villa Bartolomé Rompart Esteban, solicitando del Ayunta-

miento un auxilio benéfico para atender en parte a los gastos de lactancia de uno de sus hijos menores. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando pobre de solemnidad al solicitante después de breve discusión se acuerda por voto unánime conceder al referido Gtompant Estelrich un auxilio benéfico de veinte pesetas mensuales, en concepto de importe de la mitad de la pensión mensual del ama de crías.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningún vecino que quisiera hacer alguna manifestación, siendo las veintiseis y dos y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario de que certifico

El Alcalde-Presidente:

Joaquín García

Pedro Antonio Aguilo

Bartolomé Capó

Jaime Cladera

Por mí y a ruego de los señores bayles Gayo Manu y Alay Ferrer por no saber firmar

Ante mí el Sr. Jefe



Presidente

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Bartolomé Capó

" Pedro A. Aguilo

" Bartolomé Alós

" Juan Gaya

" José Estelrich

" Juan Alay

" Simón Genouart

Médico

D. Rafael Cortés

Ballador

D. Sebastián Estelrich

Acta de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1924

En la villa de Santa Margarita, provincia de Jaén, reunido el Ayuntamiento en la sala Capitular, hoy dos de marzo de mil novecientos veintiseis y cuatro al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que han margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Joaquín García Juster, Regidor Sindico D. Pedro A. Aguilo Pina, Médico D. Rafael Cortés Forteza, Ballador D. Sebastián Estelrich Moraguer, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y yo infrascripto Secretario accidental, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentescos según previene los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que no se constituyó ningún Concejal incompatible.

Auto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse aptos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos IX de la Ley y Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los municipios.

Terminada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al efecto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y a cada uno de ellos inmediatamente después de ser llamados y a medida que se fueran llamando, la oportuna invitación para que espasieran los mozos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles

que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entera, siéndoles conocidas, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, operando todo ello el siguiente resultado:

Numero 1 del sorteo. = Bartolomé Trada Capó, de José y Francisca, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veintidós milímetros.

Reconocido por el facultativo, resultó inútil, siendo el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: padecer de aguilosis.

En su vista, y de conformidad con el dictamen del facultativo acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 2 del sorteo. = Guillermo Tristram Daura de Nicolás y Antonia, sabe leer y escribir. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos treinta y ocho milímetros.

Reconocido por el facultativo resultó útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y seis centímetros.

Invitado y notificado en forma para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: no tener motivo alguno que alegar.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 3 del sorteo. = Juan Calafat Calafat de Miguel y Francisca.

Llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado, acuerda el Ayuntamiento inscribirle desde luego expediente de prófugo.

Numero 4 del sorteo. = Pedro Perello Ribas de Juan y María, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros.

Reconocido por el facultativo resultó inútil, siendo el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: que nada alega.

El Ayuntamiento en vista de los resultados que preceden y de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordó declararle temporalmente excluido por dudoso potencial biológico.

Numero 5 del sorteo. = Bartolomé Cladera Salva de Pedro J. y Juana Ana.

Llamado se presentó su padre Pedro J. Cladera Estelrich manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado que proviene del artº 108 de la Ley manifestando no tener motivo alguno que alegar.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para presentar el certificado ofrecido dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 6 del sorteo. = Pedro Estelrich Campamar de Pedro y Rosa.

Resultando de los documentos recibidos que este mozo sirve voluntariamente en la Comandancia Artillería de Mallorca, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 7 del sorteo. = Mateo Roca Mulet de Martín y Margarita, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos quince milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado contestó: padecer de ortis mielitis crónica y de la pierna izquierda.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado siendo el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.

En su vista, y de conformidad del dictamen facultativo acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por el padecimiento alegado y por dudoso potencial biológico.

Numero 8 del sorteo. = Miguel Plut March de Miguel y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido por el facultativo resulta útil, siendo el perímetro torácico de setenta y ocho centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En vista de la talla alcanzada, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Numero 9. del sorteo. = Antonio Guaf Cantallops de Francisco y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido por el facultativo resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 10 del sorteo. = Pedro J. Curi Inglada de José y Margarita. Llamado se presentó su padre José Curi Climent manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por estar sirviendo con carácter voluntario en el Regimiento Infantería de In-



Numero 11 del sorteo. = Miguel Estelrich Cantallops de Domini y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido por el facultativo resulta útil, siendo el perímetro torácico de setenta y ocho centímetros.

Invitado para alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Numero 12 del sorteo. = Andrés Alós Font de Antonio y Magdalena.

Llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado, acuerda el Ayuntamiento oírle desde luego expediente de prófugo.

Numero 13 del sorteo. = Andrés Alós Estelrich de Jaime y Antonio, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: padecer del corazón.

Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado, siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 14 del sorteo. = José Ferrer Molinas de Pedro J. y Juana, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido resulta útil siendo el perímetro torácico

de ochenta y dos centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: ser hijo de una pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Número 15 del sorteo. = Miguel Estelrich Capó de Miguel y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos dos milímetros.

Reconocido, resulta útil siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Número 16 del sorteo. = Antonio Tribas Malonda de Antonio y Juana A. no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros.

Reconocido, resulta útil siendo el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Número 17 del sorteo. = Jaime Fuster Pico de Miguel y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro cuatrocientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido, resultó inútil por padecer de una pierna, siendo el perímetro torácico de ochenta y siete centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que

tuviere, enterado, contestó: padecer de cojera.

En vista de los datos que preceden y de los datos, la halla alcanzada acuerda el Ayuntamiento declarar totalmente excluido.

Número 18 del sorteo. = José Costello Puigserver de José y Juana Ana.

Llamado se presentó su tío Miguel Estelrich Alomar, manifestando que su sobrino no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, alegando que su sobrino es hijo en sentido legal de padre pobre repaginario.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada y presentar los que previene el art. 108 de la Ley, dejando este caso pendiente de resolución.

Número 19 del sorteo. = Juan Bergas Puigosa de Gabriel y Catalina, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Número 20 del sorteo. = Francisco Gaja Montaner de Gabriel y Juana M. no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros.

Reconocido, resulta inútil por padecer de tuberculosis pulmonar, siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado contestó: padecer de tuberculosis.

En su vista y con el parecer del Regidor Sindico, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 21 del sorteo. = Juan Olo's Algamora de Juan y Juana Anas, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. C hallado que fue resultó con la de un metro quinientos milímetros.

Reconocido por el facultativo resulta útil, siendo el perímetro torácico de setenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En vista de la talla alcanzada y con el parecer del Regidor Sindico, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Numero 22 del sorteo. = Miguel Garcia Campay de Miguel y Angela.

Llamado por dos veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento inscribirle desde luego el oportuno expediente de prófugo.

Numero 23 del sorteo. = Bartolomé Perelló Perelló de Andrés y Antonia, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. C hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos treinta y siete milímetros.

Reconocido, resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararlo soldado.

Numero 24 del sorteo. = Cristóbal Guetglas Canler de Sebastián y Valentina, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. C hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros.

Reconocido, resulta inútil, por no alcanzar el perímetro torácico reglamentario siendo setenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere,



Numero 25

enterado, contestó: que nada alega.

En vista de los resultados que preceden u con el parecer del facultativo.

Seguidamente a propuesta de la presidencia se acuerda por voto unánime la aprobación y pago inmediato con cargo a los respectivos consignamientos de las partidas de la siguiente: a

Acto seguido a propuesta de la propia presidencia se acuerda por voto unánime pagar a los empleados municipales y profesores titulares el importe de su haber correspondiente al cuarto trimestre del presente año y efectuar al propio tiempo todos los pagos reclamatorios y legales que haya necesidad y otras partidas u hallen consignados en el presupuesto.

Numero 26

Numero 27

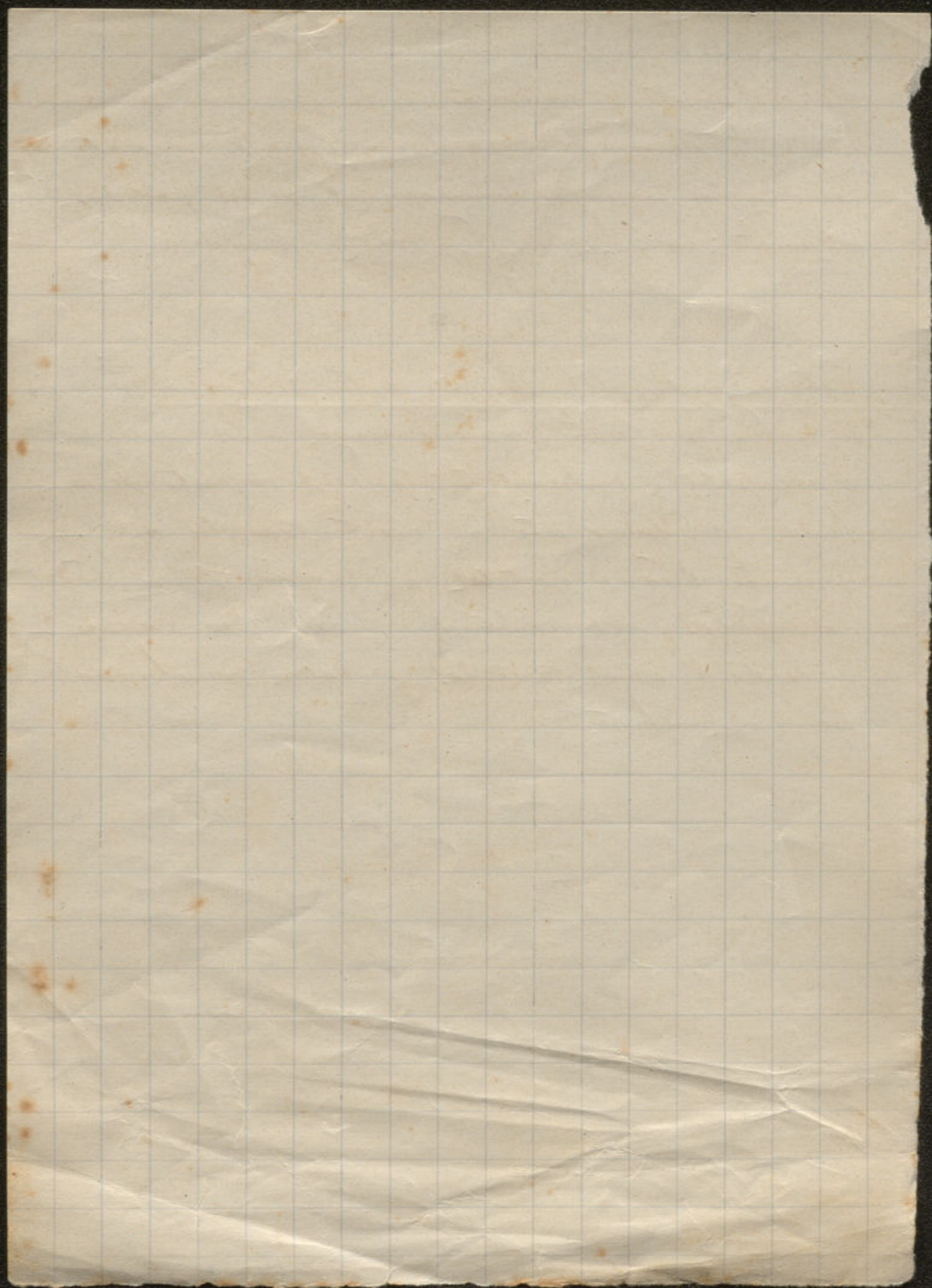
que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararlo soldado.

Numero 28 del sorteo. = Gabriel Crespi Llerena de Sebastián y Maria. Llamado se presentó su padre Sebastián Crespi Pas-

Segundamente a propuesta de la presidencia se acuerda
por voto unanime la aprobacion y pago inmediato con
cargo a los respectivos consignamientos de las partidas
siguientes: a

Acto seguido a propuesta de la propia presidencia
se acuerda por voto unanime pagar a los empleados
municipales y profesores titulares el importe de su
haber correspondiente al cuarto trimestre del
presente año y efectuar al mismo tiempo todos
los pagos reclamatorios y legales que hayan
sucedido y otras partidas se hallen consignados
en el presupuesto.



Numero 21 del sorteo. = Juan Alós Alzamora de Juan y Juana Anas no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos milímetros.

Numero

Numero

Numero 22

Numero



Numero 25 del sorteo. = Salvador Pina Segura de Francisco y Francisca. sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro cuatrocientos noventa milímetros.

Reconocido, resulta inútil por padecer de reumatismo crónico deformante, siendo el perímetro torácico de sesenta y ocho centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: padecer de reumatismo.

En vista de los resultados que preceden y de la falta alcanzada, con el parecer del Regidor Sindico, acuerda el Ayuntamiento declararle totalmente excluido.

Numero 26 del sorteo. = Bartolomé Bana Galmés de Guillermo y Maria A. Llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento instruirle el oportuno expediente de prófugo.

Numero 27 del sorteo. = Cristóbal Ginart Llauder de Antonio y Juana A. sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veinte y ocho milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 28 del sorteo. = Gabriel Krespi Femenia de Sebastián y Maria. Llamado se presentó su padre Sebastián Krespi Pas-

Reconocido, resulta inútil, por no alcanzar el perímetro torácico reglamentario siendo sesenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere.

dos manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el Extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida el certificado que previene el artº 108 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para presentar los certificados ofrecidos, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 29 del sorteo. = Francisco Ramis Roig de Llinç y Catalina, sabe leer y escribir. Hamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro setecientos quince milímetros.

Reconocido resulta útil siendo el perimetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, contestó: que nada alega, haciendo constar que a su debido tiempo solicitará próroga de incorporación a filas por hallarse comprendido en el artº 168 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 30 del sorteo. = Antonio Monadas Ferrer de Andrés y Catalina.

Hamado se presentó su padre Andrés Monadas Parlor, manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el Extranjero ofreciendo presentar con la oportunidad debida los certificados que previene el artº 108 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para presentar los certificados ofrecidos, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 31 del sorteo. = Mateo Esteleite Morro de Jaime y Margarita.

Hamado por tres veces no presentó personalmente ni representado por persona alguna.

En su vista acuerda el Ayuntamiento instruirle el oportuno expediente de prófugo.

Numero 32 del sorteo. = Mateo Vidal Cantallops de Mateo y Catalina, no sabe leer ni escribir. Hamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veinte y tres milímetros.

Reconocido, resulta útil, siendo el perimetro torácico de ochenta y siete centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 33 del sorteo. = Miquel Rovellí Molinas de Andrés y Antonia, no sabe leer ni escribir. Hamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros.

Reconocido, resulta útil siendo el perimetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, contestó: que nada alega.

En vista de la talla alcanzada y con el parecer del Regidor Sindico, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Numero 34 del sorteo. = Damian Font Moray de Antonio e Isabel, no sabe leer ni escribir. Hamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos diez y ocho milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perimetro torácico de ochenta y cinco centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado.

Numero 35 del sorteo. = Miquel Perelló Aloy de Miquel y Margarita, sabe leer y escribir. Hamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos ocho milímetros.

Reconocido, resulta útil, siendo el perimetro torácico

de ochenta y dos centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: ser hijo en sentido legal de padre pobre sepagenario.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 36 del sorteo. = Mateo Babiloni hija de Baltasar y Margarita.

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento instruirle expediente de prófugo.

Numero 37 del sorteo. = Luis Pastor Molinas de Juan y Catalina

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento instruirle expediente de prófugo.

Numero 38 del sorteo. = Miguel Alay Olós de Jaime y Bárbara, no sabe leer ni escribir, llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos milímetros.

Reconocido resulta inútil, siendo el perímetro de ochenta y ocho centímetros, por faltarle el índice de la mano derecha.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere enterado, contestó: faltarle el índice de la mano derecha.

En vista de la falta alcanzada y dictamen del facultativo, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 39 del sorteo. = Antonio Alomar Alay de Bartolomé y Catalina

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna.

Numero 40 del sorteo. = Matías Corro Ribas de Matías y Juana A.



llamado se presentó su padre Matías Corro (Cerdo), manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida los certificados que previene el art. 108 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para presentar los certificados ofrecidos dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 41 del sorteo. = Mateo Olós Pinar de Mateo y Práxedes, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos veinte y ocho milímetros.

Reconocido resulta inútil, siendo el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: ser hijo único que mantiene a su madre pobre, ignorándose el paradero de su padre ausente hace más de diez años.

En su vista el Ayuntamiento acuerda concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 42 del sorteo. = Bartolomé Guetgla Delmar de Antonio y Antonia.

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento instruirle expediente de prófugo.

Numero 43 del sorteo. = Cristóbal Alzamora Haller de Mateo y María, no sabe leer ni escribir.

llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos ocho milímetros. Reconocido por el facultativo, resulta inútil por padecer

cer del corazón, siendo el perímetro torácico de ochenta y dos centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: padecer del corazón y ser hijo en sentido legal de padre por ser impedido.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido y concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Número 44 del sorteo. = Juan Ferrer Crespi de Antonio y Maria.

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento inscribirlo expediente de prófugo.

Número 45 del sorteo. = Guillermo Algamora Culumbra de Sebastián y Margarita. llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro setecientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y seis centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Número 46 del sorteo. = Sebastián Bergas Bujosa de Gabriel y Catalina, sabe leer y escribir. llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos sesenta y siete milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y cuatro centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declara-

arle soldado.

Número 47 del sorteo. = Juan Massanet Pont de Francisco y Margarita, sabe leer y escribir. llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro setecientos ochenta y dos milímetros.

Reconocido, resulta útil siendo el perímetro torácico de noventa centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Número 48 del sorteo. = Simón Muntaner Salva de Mateo y Barbara.

llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna, siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento inscribirlo expediente de prófugo.

Número 49 del sorteo. = Jerónimo Barceló Serra de Jerónimo y Margarita, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos sesenta milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Número 50 del sorteo. = Guillermo Carbonell Aloy de Simón y Margarita, no sabe leer ni escribir. llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido resulta inútil por padecer de la vista, siendo el perímetro torácico de ochenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere,

re, enterado, contestó: padecer de la vista.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 51 del sorteo. = Jaime Lignasi Cantallops de Miguel y Catalina sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado, resultó con la de un metro setecientos quince milímetros.

Reconocido resulta útil siendo el perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 52 del sorteo. = Pedro Serra Salvia de Juan y Margarita sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado, resultó con la de un metro quinientos ochenta milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de setenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: ser hijo de padre pobre y vagenario y hermano impedido.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 53 del sorteo. = Esteban Ferrer Cifre de Antonio y Catalina sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido resulta inútil por ser cardíaco, siendo el perímetro torácico de ochenta y un centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tu-



Numero 54 del sorteo. = Juan Gíol Juan de Francisco y Antonia.

Llamado por tres veces no se presentó personalmente ni representado por persona alguna siendo de paradero ignorado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento instruirle expediente de prófugo.

Numero 55 del sorteo. = Miguel Planas Ordinas de Jaime y Juana A. Llamado se presentó su padre Jaime Planas March manifestando que su hijo no podía presentarse personalmente por residir en la Ciudad de Cadix, ofreciendo presentar con la oportunidad debida los artificados que previene el art. 108 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para presentar los certificados especificados, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 56 del sorteo. = Jaimes Claus Grimalts de Pedro y Catalina, sabe leer y escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros.

Reconocido resulta inútil por padecer de pleuresía crónica, padecer de la vista y falta de perímetro torácico, siendo el de setenta y tres centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: padecer de pleuresía y de la vista.

En vista de los datos que preceden, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 57 del sorteo. = Mateo Comellas Nibord de Mateo y Maria.

Llamado se presentó su tío José Comellas Malonda

manifestando que su solirino no podía presentarse personalmente por residir en el extranjero, ofreciendo presentar con la oportunidad debida los certificados que previene el artº 108 de la Ley.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para presentar los certificados ofrecidos, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 58 del sorteo. = Juan Massanet Moray de Sebastian y Catalina, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro setecientos cuarenta y tres milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 59 del sorteo. = Sebastian Salmau Hull de Bernardo y Margarita, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros.

Reconocido, resulta inútil por no alcanzar el perímetro torácico reglamentario, siendo de setenta y nueve centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

Hechos los datos que preceden, acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por dudoso potencial biológico.

Numero 60 del sorteo. = Juan Gueztglas Gorniz de Antonio y Antonia no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y cinco milímetros.

Reconocido, resulta útil, siendo el perímetro torácico de noventa y dos centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 61 del sorteo. = Guillermo Ferrer Pastor de Juan y Maria, no sabe leer ni escribir. Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro seiscientos cinco milímetros.

Reconocido resulta útil, siendo el perímetro torácico de ochenta y ocho centímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, enterado, contestó: que nada alega.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento, se presentó Sebastian Alzamora Rosello, padre del mozo numero 45 del sorteo, reclamando en contra de las excepciones alegadas por los mozos Miguel Perello Aloy, Jose Ferrer Molinas, Mateo Alo's Perras y Cristobal Alzamora Fallés por considerar no subsisten las referidas excepciones.

Terminada la clasificación de todos los mozos del reemplazo del año corriente, se procedió a la de los sujetos a revisión de los tres años anteriores dando el siguiente resultado.

Reemplazo de 1921

Numero 1 del sorteo. = Mateo Moray Rosello de Mateo e Isabel

Llamado se presentó. Hallado que fue resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Numero 5 del sorteo. = Matias Poma Molinas de Juan y Catalina

Llamado se presentó su madre manifestando asistir

a su hijo la excepción de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 13 del sorteo. = Antonio Aleouer monjo de Jaime y Maria

llamado se presentó manifestando asistir a su hijo la misma excepción de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 20 del sorteo. = Antonio Ferrer Estebich de Antonio y Maria

llamado se presentó manifestando asistirle la excepción de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 21 del sorteo. = Gabriel Moll Ripoll de Gabriel y Margarita

llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 22 del sorteo. = José Capó Estebich de Pedro y Juana.

llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de ser hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 35 del sorteo. = Luis Fuster Crespi de Roque y Catalina



Numero 38 del sorteo. = Mateo Pastor Bergas de Mateo y Margarita

llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de ser hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento no hubo protesta ni reclamación alguna.

Recuplazo de 1922.

Numero 3 del sorteo. = Miguel Ferrer Payena de Bernardo y Margarita

llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de hijo de padre pobre impedido y repagado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 8 del sorteo. = Miguel Gual Rodal de Antonio y Antonia

llamado se presentó su hermana Antonia Gual Rodal manifestando asistir a su hermano la misma excepción de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 9 del sorteo. = Pedro Calafat Capó de Juan y Martina

llamado se presentó. Hallado que fue resuelto con la un metro quinientos milímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido, por corto de talla.

Numero 12 del sorteo. = Juan Monjo Manant de Juan y Margarita.
 Llamado se presento manifestando asistirle la misma excepcion de hijo de padre pobre sevagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Numero 13 del sorteo. = Antonio Rosello Estelrich de Jaime y Margarita.
 Llamado se presento manifestando asistirle la misma excepcion de hijo de padre pobre impedido y sevagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Numero 25 del sorteo. = Pedro J. Clupá Als de Pedro y Catalina.
 Llamado se presento manifestando asistirle la misma excepcion de hijo de padre pobre sevagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Numero 54 del sorteo. = Miguel Estelrich Puigserres de Miguel y Maria.
 Llamado se presento su padre Miguel Estelrich Alaman manifestando asistir a su hijo la misma excepcion de hijo de padre pobre sevagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Reemplazo de 1923.

Numero 3 del sorteo. = Francisco Mas Ignasi de Lorenzo y Catalina.

Llamado se presento manifestando padecer como el año anterior del corazon. Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 4 del sorteo. = Francisco Crespi Quella de Juan y Barbara.

Llamado se presento manifestando asistirle la misma excepcion de hijo de padre pobre sevagenario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Numero 10 del sorteo. = Miguel March Sull de Miguel y Catalina.

Llamado se presento tallado que fue resultado con la de un metro quinientos veinte milímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por corto de talla.

Numero 13 del sorteo. = Jaime Bonnin Fells de Jose y Juana Maria.
 Llamado se presento tallado, resultado con la de un metro sesenta y cinco milímetros.

Pasado al reconocimiento facultativo, resulta tener un perimetro torácico de setenta y cuatro centímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por dudoso potencial.

Numero 14 del sorteo. = Rafael Monjo Garau de Mateo y Margarita.

Llamado se presento su madre Margarita Garau Ordinas, manifestando asistir a su hijo la misma excepcion de hijo de viuda pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 dias para justificar que subsiste la excepcion alegada, dejando este caso pendiente de resolucion.

Numero 20 del sorteo. = Juan Monadas Als de Mateo y Maria.

Llamado se presento manifestando padecer como

el año anterior de epuma cutánea. Pasado al reconocimiento facultativo resulta comprobado el padecimiento alegado.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido.

Numero 25 del sorteo. = Bernardo Bibiloni hijo de Baltasar y Margarita. Llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de ser hijo de padre pobre repaginario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 28 del sorteo. = Mateo Olzamora March de Gabriel y Martina. Llamado se presentó manifestando asistirle la excepción de hijo de padre pobre impedido y repaginario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 39 del sorteo = Juan Alos Esteban de Jaime y Margarita. Llamado se presentó manifestando asistirle la misma excepción de ser hijo de padre pobre.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 45 del sorteo = Lorenzo Pons Gili de Lorenzo y Margarita. Llamado se presentó su padre Lorenzo Pons Marco manifestando asistir a su hijo la misma excepción de hijo de padre pobre repaginario.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar que subsiste la

Numero 46 del sorteo.



Numero 47 del sorteo.

excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución. Esteban Ribas Salva de Miguel y Magdalena.

Llamado se presentó su padre Miguel Ribas Mansorell manifestando asistir a su hijo la misma excepción de hijo de padre pobre impedido.

En su vista acuerda el Ayuntamiento concederle el plazo de 15 días para justificar la excepción alegada, dejando este caso pendiente de resolución.

Numero 48 del sorteo. = Juan Viver Carreón de Juan y Juana Ana. Llamado se presentó Esteban que fue resultó con la de un metro quinientos diez milímetros.

En su vista acuerda el Ayuntamiento declararle temporalmente excluido por caso de falta.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento, no hubo protesta ni reclamación alguna.

Y no habiendo otros mojos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas, y que han quedado sin resolver, así como a los mojos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilios. Con prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Concejales y yo lo certifico.

El Alcalde-Presidente.

Joaquín Freix

Pedro Antonio Aguado Bañacorone Loape

Marcelino Esteban Jose Este Corich

Rafael Viver

Lionor Gervosart

Por mi y por los Concejales Juan Gage y Juan Aloy no saber firmar

Marcelo Marcos Llovet

Alcalde-Presidente
D. Joaquín García
Sr. Concejal
D. José Esteban
" Bartolomé Capó
" Bartolomé Alós
" Simón Genouart
" Pedro A. Aguilo
" Juan Goya
" Juan Alay
" Jaime Cladera

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veis de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Juster, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y fin de la hora acordada, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue la corporación manifestó quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto continuo se dio cuenta del extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último acordando por unanimidad su aprobación.

Acto segundo a propuesta de la Presidencia se acuerda la distribución de fondos para el presente mes de Marzo en el sentido de una dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos aprobado.

Acto continuo, manifiesta la presidencia que D.ª Margarita Esteban Olomar, vecina de esta villa solicita adquirir en propiedad un solar de sepultura en el Cementerio de esta villa señalada con el número 6 correspondiente al cuadro de la derecha conforme se va entrando cuya habilitación y distribución acordó el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1916. Enterado el Ayuntamiento

lo y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime traspasar a la referida D.ª Margarita Esteban Olomar, el solar de sepultura aludido, previo el pago de cien pesetas a los fondos municipales y con la advertencia de que deberá construir la sepultura dentro el plazo de tres meses atemperándose estrictamente a las condiciones generales del plano y previa presentación al Ayuntamiento del plano para el caso que intente construir sobre dicha sepultura inscripciones, lápidas, capilla, pautón o adorno cualquiera.

Seguidamente, manifiesta propia Presidencia que los hermanos Francisco y Francisca Oliver Moranta, vecinos de Santa Margarita, solicitan adquirir en propiedad un solar de sepultura en el Cementerio de esta villa señalado con el número 7 correspondiente al cuadro de la derecha conforme se va entrando cuya habilitación y distribución acordó el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1916. Enterado el Ayuntamiento y después de amplia y detenida discusión se acuerda por voto unánime traspasar a los referidos hermanos, el solar de sepultura aludido, previo el pago de cien pesetas a los fondos municipales, observando estrictamente las condiciones anotadas en el párrafo anterior.

Acto continuo, manifiesta la presidencia debía proceder el Ayuntamiento al nombramiento de dos mozos del recemplazo del año actual para declarar en los expedientes de exepciones legales de los mozos del corriente año y tres anteriores y en su vista pone a discusión este asunto. Enterado el Ayuntamiento y visto el art 138 del Reglamento para la aplicación de la Ley vigente de recemplazos, después de detenida discusión se acuerda por voto unánime nombrar a los mozos Sebastián Bujas Bujosa y Pedro Serra Salva, números

de 6 y 53 del sorteo del presente recuadro al objeto expuesto.

Acto seguido, se dio cuenta por el Sr. Presidente de hallarse terminadas, por duplicado, las listas colonias del Padron de edificios y solares de esta localidad y su termino municipal, aprobado por la Administracion de Hacienda con fecha 3 de Mayo ultimo y formadas para el proximo ejercicio de 1904/05, manifestando la propia presidencia no haber ocurrido variacion alguna en las riquezas de los traspaños verificados. Enterado el Ayuntamiento y examinadas con todo detenimiento las listas de referencia y encontradas conformes y arregladas con el original se acuerda por voto unanime prestar a las mismas su aprobacion.

No habiendo más asuntos de que tratar, ni ningún vecino que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las veinte y dos y treinta minutos y cuya acta firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Joaquín García

Pedro Antonio Aguilo Jaime Cladera

Bartolomé Alós Bartolomé Capó

José Estelrich

Por mi y a ruego de los señores Concejales Pedro Mayo y Alay Fiscal por no saber firmar.

José Estelrich



En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares a diez de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro; siendo las veinte y quince minutos, y no habiendo numero legal de Señores Concejales para celebrar la sesion ordinaria de este dia, el Sr. Teniente 1º de Alcalde D. Rafael Matas Capó, ordenó constara en acta y se convocara en segunda convocatoria, como previene la Ley municipal vigente. Lo que de su orden continuo por diligencia de que certifico.

El Alcalde actal.

El Secretario.

José Estelrich



En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a quince de marzo de mil novecientos veinte y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Guter, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion ordinaria de este dia en segunda convocatoria y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Seguidamente, el expresado Sr. Presidente ordenó que por mi el infrascrito Secretario se diera lectura a los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas desde la última sesion para conocimiento de los Sres. Concejales y verificado que fue la Corporacion manifestó quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Alcalde Presidente

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. Pedro A. Aguilo

" Jaime Cladera

" Bartolomé Alós

" Bartolomé Capó

" José Estelrich

Acto continuo, se dio cuenta de hallarse terminado el expediente sobre la ausencia de ignorado paradero de mas de diez años de Mateo Alos Alay, instruido a petición del mozo Mateo Alos Pieras, concurriendo al reemplazo del año actual. Examinado por el Ayuntamiento el expediente de referencia, despues vistas las declaraciones de los vecinos y dictamen del Sr. Regidor Sindico y resultando que la ausencia de Mateo Alos Alay, padre del mozo Mateo Alos Pieras, dada de mas de diez años, se acuerda por unanimidad reconocer al referido mozo el derecho que la vigente Ley de Reemplazo concede a los mozos que se hallen en este caso y que se notifi que el anterior acuerdo al referido interesado, como igualmente se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el oportuno edicto por triplicado a los efectos prevenidos en el artº. 145 del reglamento vigente de Quintas, interesando de dicha Autoridad el correspondiente resguardo conforme previene el indicado artículo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningún vecino que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veinte y dos, cuya acta firman los Sres. Concejales presentes con mi go el Secretario de que certifico.

El Alcalde-Presidente:

Joaquín García

Pedro Antonio Aguila

Jaime Cladera

Bartholomé Olos

Bartholomé Capó

José Estelovich

Juan Alay



Alcalde-Presidente

D. Joaquín García

Sres. Concejales

D. José Estelovich

" Bartholomé Capó

" Bartholomé Olos

" Simón Genouart

" Pedro A. Aguila

" Juan Gaya

" Juan Alay

Acta última o final de la clasificación de mozos.

Reemplazo de 1924

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Babas, a los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, siendo las nueve se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín García Fuster, asistiendo el Regidor Sindico D. Pedro A. Aguila Pina y demas señores que al margen se expresan al objeto de fallar los expedientes de los mozos que el día dos del mes actual quedaron pendientes de fallo en razón de las alegaciones oportunamente hechas, resolviendo además todas las incidencias según se halla dispuesto.

Leidas las disposiciones pertinentes al acto por orden del Sr. Presidente, dióse principio acto seguido a la clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy por no haber podido efectuarlos anteriormente dando el siguiente resultado:

Numero 5 del sorteo = Bartholomé Cladera Salva de Pedro J. y Juana A.

Presupuesto que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el padre de dicho mozo, ni haberse presentado personalmente el interesado, manda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Numero 14 del sorteo = José Javier Molinas de Pedro J. y Juana A.

Alegó la exención de hijo de viuda pobre.

Reado y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente aprobada la exención alegada, acuerda el Ayuntamiento declarar la soldada exceptada del servicio en filas.

Numero 18 del sorteo = José Roselló Puigserver de José y Juana A.

Alegó la exención de hijo de padre pobre vagabundo.

Este y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 28 del sorteo = Gabriel Escopi Gemenia de Sebastian y Maria.
Resultando que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el padre de dicho, ni haberse presentado el interesado, acuerda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Numero 30 del sorteo = Antonio Monada Ferrer de Andrés y Catalina.
Resultando que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el padre de dicho mozo, ni haberse presentado el interesado, acuerda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Numero 35 del sorteo = Miguel Perello Alay de Miguel y Margarita.
Alegó la excepción de hijo de padre pobre extranjero.
Este y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 40 del sorteo = Matias Carró Ribas de Matias y Juana A.
Resultando que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el padre de dicho mozo, ni haberse presentado el interesado, acuerda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Numero 41 del sorteo = Mateo Alos Pueras de Mateo y Praxedes.
Alegó la excepción de hijo de viuda pobre ignorando el paradero de su padre ausente hace mas de diez años.
Este y examinado el expediente instruido al efecto

y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 43 del sorteo = Cristobal Algama Hallis de Mateo y Maria.
Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido.
Este y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 52 del sorteo = Pedro Serra Salva de Juan y Margarita.
Alegó la excepción de hijo de padre pobre extranjero y hermano impedido.
Resultando que hasta la fecha no ha justificado legalmente la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado.

Numero 53 del sorteo = Esteban Ferrer Gifera de Antonio y Catalina.
Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido.
Este y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 55 del sorteo = Miguel Planas Ordinas de Jaime y Juana A.
Resultando que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el padre de dicho mozo, ni haberse presentado personalmente el interesado, acuerda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Numero 57 del sorteo = Mateo Comellas Pintor de Mateo y Maria.
Resultando que hasta la fecha no se han recibido los certificados ofrecidos por el tío de dicho mozo ni haberse presentado personalmente el interesado, acuerda el Ayuntamiento declararle pendiente de remisión de documentos.

Publicados los follos acordados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Reemplazo de 1921.

Numero 5 del sorteo. = Matias Pomar Molinas de Juan y Catalina
Alegó la excepción de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 13 del sorteo. = Antonio Oleover Monjo de Jaime y Maria
Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 20 del sorteo. = Antonio Ferrer Estelrich de Antonio y Maria
Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 21 del sorteo. = Gabriel Moll Ripoll de Gabriel y Margarita
Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 22 del sorteo. = Lote Capó Estelrich de Pedro y Juana

Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 25 del sorteo. = Luis Juster Crespi de Plácido y Catalina

Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido.



Numero 38 del sorteo. = Mateo Pastor Jergas de Mateo y Margarita

Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Reemplazo de 1922.

Numero 2 del sorteo. = Miguel Ferrer Payeras de Bernardo y Margarita

Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido y sepagenario.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente aprobada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 8 del sorteo. = Miguel Gual Vidal de Antonio y Antonia

Alegó la excepción de viuda pobre.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 12 del sorteo. = Juan Monjo Manant de Juan y Margarita

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sepagenario.

Visto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Numero 13 del sorteo. = Antonio Bonello Estelrich de Jaime y Margarita

Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido y sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento, declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 25 del sorteo. = Pedro J. Jirsa Alós de Pedro y Catalina.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 54 del sorteo. = Miguel Esteban Puigera de Miguel y María.

Alegó la excepción de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Publicados los fallos acordados acordados por el Ayuntamiento, no se formuló protesta ni reclamación alguna.

Reemplazo de 1923.

Número 4 del sorteo. = Francisco Crespi Cuella de Juan y Bárbara.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 14 del sorteo. = Rafael Moisés Garau de Mateo y Margarita.

Alegó su madre la excepción de hijo de viuda pobre.

Esto y examinado el expediente instruido al

efecto acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 25 del sorteo. = Bernardo Biliboni Jirsa de Baltasar y Margarita.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 28 del sorteo. = Mateo Algamora March de Gabriel y Martina.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 39 del sorteo. = Juan Alós Esteban de Jaime y Margarita.

Alegó la excepción de hijo de viuda pobre.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando debidamente probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 45 del sorteo. = Lorenzo Pons Gili de Lorenzo y Margarita.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre sexagenario.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Número 46 del sorteo. = Esteban Ribas Salvá de Miguel y Magdalena.

Alegó la excepción de hijo de padre pobre impedido.

Esto y examinado el expediente instruido al efecto y resultando probada la excepción alegada,

da, acuerda el Ayuntamiento declararle soldado exceptuado del servicio en filas.

Publicados los fallos acordados por el Ayuntamiento no se formuló protesta ni reclamación alguna.

En este estado y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria, siendo las once y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales presentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente:

Joaquín García

José Estévez y Bartolomé López

Bartolomé Lirion Genovart

Severo A. Aguilo

Por mí y por los Concejales Juan Gaya y Juan Olaz no saber.

Martín Matas Lirion Genovart

En la villa de Santa Margarita Provincia de las Balears a veinte de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Joaquín García Luster con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día y siendo la hora acordada el Señor Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta



de la anterior quedó aprobada por unanimidad, acto seguido el expresado Señor Presidente ordenó que por mí el infrascrito Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales y demás Comunicaciones recibidas desde la última sesión para conocimiento de los Señores Concejales y verificado que fue la Corporación manifiesto quedar enterada y acordar su cumplimiento.

Acto continuo se dio cuenta por íntegra lectura de las facturas siguientes: una de Don Martín Matas Roca de impresos solicitados a cuenta del Ayuntamiento cuyo importe es de ciento treinta y dos pesetas; otra de Don Miguel Matas Roca maestro alarife de jornales empleados en la construcción de dos sepulturas para el servicio público en el Cementerio cuyo importe es de doscientas sesenta pesetas y de otra del mismo de los materiales empleados en la construcción de dichas sepulturas cuyo importe es de doscientas cincuenta y ocho pesetas. Examinadas por los Señores Concejales dichas facturas y hallándolas conforme y arregladas a los trabajos y efectos suministrados después de breve discusión se acuerda por voto unánime su aprobación y pago con cargo a los capitulos correspondientes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ningún vecino que quisiera hacer uso de la palabra siendo las veinte y dos el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario infrascrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Joaquín García

Pedro A. Aguilo Juan Oraig

Don Tolomeo

Por mi y por los buceales Juan Gaze y Juan Alay, no
saber firmas

Juan Gaze

Señ. del Ayuntamiento
Alcalde Presidente
Don Salvador Linares
Señ. Concejales
Don Gabriel Giniart
" Martin Ribas
" Rafael Cortes
" Jose Monjo
" Miguel Ribas
" Francisco Font
" Miguel Capó.



En la villa de Santa Margarita, provincia de los Rios, a los veinte y siete dias del mes de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro; se reunieron a las quince horas en la Casa Comunal los Señores que han de formar el nuevo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Delegado Gubernativo del Partido Judicial de Enca Don Juan Gonzalez-More y Moreno al objeto de posesionarlos del cargo de Concejal de que han sido nombrados. Acto seguido se procedió en votacion secreta a la eleccion de Alcalde y primero y segundo Teniente de Alcalde resultando elegidos por mayoria de votos en la forma siguiente: Alcalde Don Salvador Linares Linares.

Primer Teniente de Alcalde Don Gabriel Giniart Oliver. Segundo Teniente de Alcalde Don Rafael Cortes Cortes. Acto continuo y por el mismo procedimiento fue elegido para Regidor Sindico Don Martin Ribas Ribas, no habiendo sido posible elegir Regidor Interventor por no haber tenido ningun Concejal mayoria absoluta de votos, ordenando el Señor Delegado que en la proxima sesion se proceda a nueva votacion para la eleccion del cargo de Regidor Interventor.

Acto seguido se procedió a practicar sus minusas ar-
ques de los fondos municipales cuyas llaves de la Casa
se hallaban en poder de los Señores Alcalde, Interventor

tor y Depositario respectivamente, resultando el metá-
lico conforme con los datos y registros de Contabilidad
que obran en la Secretaría arrojando un liquido al-
cance de siete mil ciento ochenta y seis pesetas treinta
y cinco céntimos.

Seguidamente y por el Señor Delegado Gubernati-
vo se les dió inmediata posesion de sus cargos, haciendo
entrega del metálico y de las llaves de la Casa Munici-
pal al nuevo Alcalde Don Salvador Linares Linares,
manifestándole que en seguida de haberse oído Regidor
Interventor se le haga entrega de las llaves que como tal
le corresponde.

Al felicitar el Señor Delegado Gubernativo a los Se-
ñores que componen el Ayuntamiento por el nuevo comen-
tido que se les confiere, les alentó a que cada uno dentro
de su esfera de accion, coopere en la medida de sus fuer-
zas a esta gran obra regeneradora tan sabiamente iniciada
y dirigida por el Directorio Militar.

El Señor Alcalde y Concejales reunidos prometieron
solennemente inspirar todos sus actos en lema de moralidad,
justicia y recta administracion.

Leida que fue a todos los reunidos la presente acta la
hallaron conforme en todas sus partes firmándola con el Sr.
Presidente y Secretario de que certifico.

Salvador Linares

Gabriel Giniart

Martin Ribas

Rafael Cortes

Jose y Monjo

Miguel Ribas

Francisco Font

Miguel Capó



Sres. del Ayuntamiento.
 Alcalde Presidente.
 Don Salvador Llorens.
 Sres. Concejales
 Don Gabriel Ginart
 " Martin Ribas
 " Miguel Capó
 " Jose Glicer
 " Francisco Font
 " Bartolome Riera
 " Rafael Cortés.

En la villa de Santa Margarita, provincia de las Baleares a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Llorens Sirvent, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y siendo la hora señalada en los papeletas de citación, el Sr. Presidente manifestó que como se expresa en las mismas, el objeto de la presente era el de proceder a la elección del cargo de Regidor Interventor de este Ayuntamiento, cuyo nombramiento no pudo efectuarse en la última sesión por no haber obtenido ninguno Concejal, mayoría absoluta de votos.

En este estado anunció en alta voz el Señor Presidente que iba a proceder a la votación de Regidor Interventor por medio de papeletas dando esta principio siendo llamado sucesivamente todos los Sres. Concejales quienes fueron acercándose a la mesa y depositando en la urna preparada al efecto sus papeletas, después de la cual se procedió por la presidencia al escrutinio; resultando elegido y proclamado por mayoría absoluta de votos D. Miguel Ribas Als, para ejercer el cargo de Regidor Interventor de este Ayuntamiento.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria siendo las veinte y dos y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales pre-



sentes conmigo el Secretario inscrito de que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Salvador Llorens

Miguel Capó

Martin Ribas

Gabriel Ginart

Jose Glicer y el Sr. Francisco Font

Bartolome Riera

Rafael Cortés

Sres. del Ayuntamiento
 Alcalde Presidente
 Don Salvador Llorens
 Sres. Concejales
 Don Gabriel Ginart
 " Martin Ribas
 " Miguel Capó
 " Jose Glicer
 " Francisco Font
 " Bartolome Riera
 " Rafael Cortés.

En la villa de Santa Margarita provincia de las Baleares a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Llorens Sirvent con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesión extraordinaria debidamente convocada en el modo y forma que previene la ley Municipal vigente y siendo la hora señalada en las papeletas de citación el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída que fue el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el expresado Sr. Presidente manifestó que como se expresa en las papeletas de citación el objeto de la presente era el de aprobar las cuentas que a continuación se expresan.

De Don Domingo Quintart apoderado del Ayuntamiento en Palma por la suscripción a la Gaceta de Madrid según recibas sesenta pesetas. Otra del mismo por un año de

suscripción Promocional de la Administración antes, correspondiente al ejercicio de 1923, diez y ocho pesetas. Otra del mismo por sus agencias como apoderado de este Ayuntamiento respectivas al año de 1923/24, ciento veinte y cinco pesetas.

Otra del mismo del material de escritorio suministrado a cuenta del Ayuntamiento según facturas quinientas setenta y seis pesetas seis centimos. Otra del mismo del pago del censo que presta este Ayuntamiento a la Diputación Provincial respectivo al año de 1923 cuyo carta de pago importa la cantidad de novecientas treinta y nueve pesetas setenta y ocho centimos. Otra del mismo de los pagos del contingente Provincial respectivos al segundo y tercer y a cuenta del cuarto trimestres del ejercicio de 1923/24 cuya suma alcanza la cantidad de cinco mil trescientos cincuenta y nueve pesetas noventa y ocho centimos. Otra del mismo por el veinte por ciento a la Hacienda de la Renta de Propios respectivo al actual ejercicio de 1923/24, cuya suma es de trescientos setenta y dos pesetas doce centimos. Otra del mismo del pago del diez por ciento a la Hacienda sobre el arbitrio de pesas y medidas respectivo a los años 1918, 1922/23 y a cuenta de 1923/24 cuyo importe es de ochenta y dos pesetas cincuenta centimos. Otra del mismo por el impuesto de personas jurídicas correspondiente al año de 1923/24 cuyo importe es de veinte y dos pesetas veinte centimos. Otra del mismo del pago examen y censura cuentas de Beneficencia de esta localidad cuyo importe es de una peseta cinco centimos. Otra de Don Martin Natal Roca del material de escritorio e impresos para la formación del Registro fiscal cuyo importe es de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas noventa y tres centimos. Otra de Miguel Natal albanil de los jornales empleados en la reparación de la Casa Ayuntamiento cuyo importe es de cien pesetas. Otra de Juan Camaral Molinas de cuatrocientos kilogramos de sulfato de hierro para abono del arbolado público cuyo

importe es de cien pesetas. Otra de Don Miguel Melonda Oliver de diez jornales de peon y doce de carro empleados en el cuidado del arbolado público cuyo importe es de ciento noventa y cuatro pesetas. Otra de Don Joaquín García, farmacéutico de los medicamentos suministrados a cuenta de la beneficencia municipal cuyo importe es de sesenta y cinco pesetas cinco centimos y de otra de Don Juan Gil mayoral de la prestación personal de cincuenta y ocho jornales y medio devengados hasta la fecha cuyo importe es de ciento setenta y cinco pesetas cincuenta centimos.

Examinados con detenimiento dichas facturas y hallandolas conformes y arregladas a los efectos suministrados, pagos verificados y trabajos prestados despues de breve discusión se acuerda por voto unanime prestar a las mismas su aprobación.

Y habiéndose cumplimentado el objeto de la convocatoria siendo las veinte y dos y treinta minutos el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales presentes conmigo el Secretario inscrito de que certifico.

El Alcalde Presidente

Salvador Ruiz

Gabriel Ginart

Rafael Torres

Miguel Capó

Martin Ribas

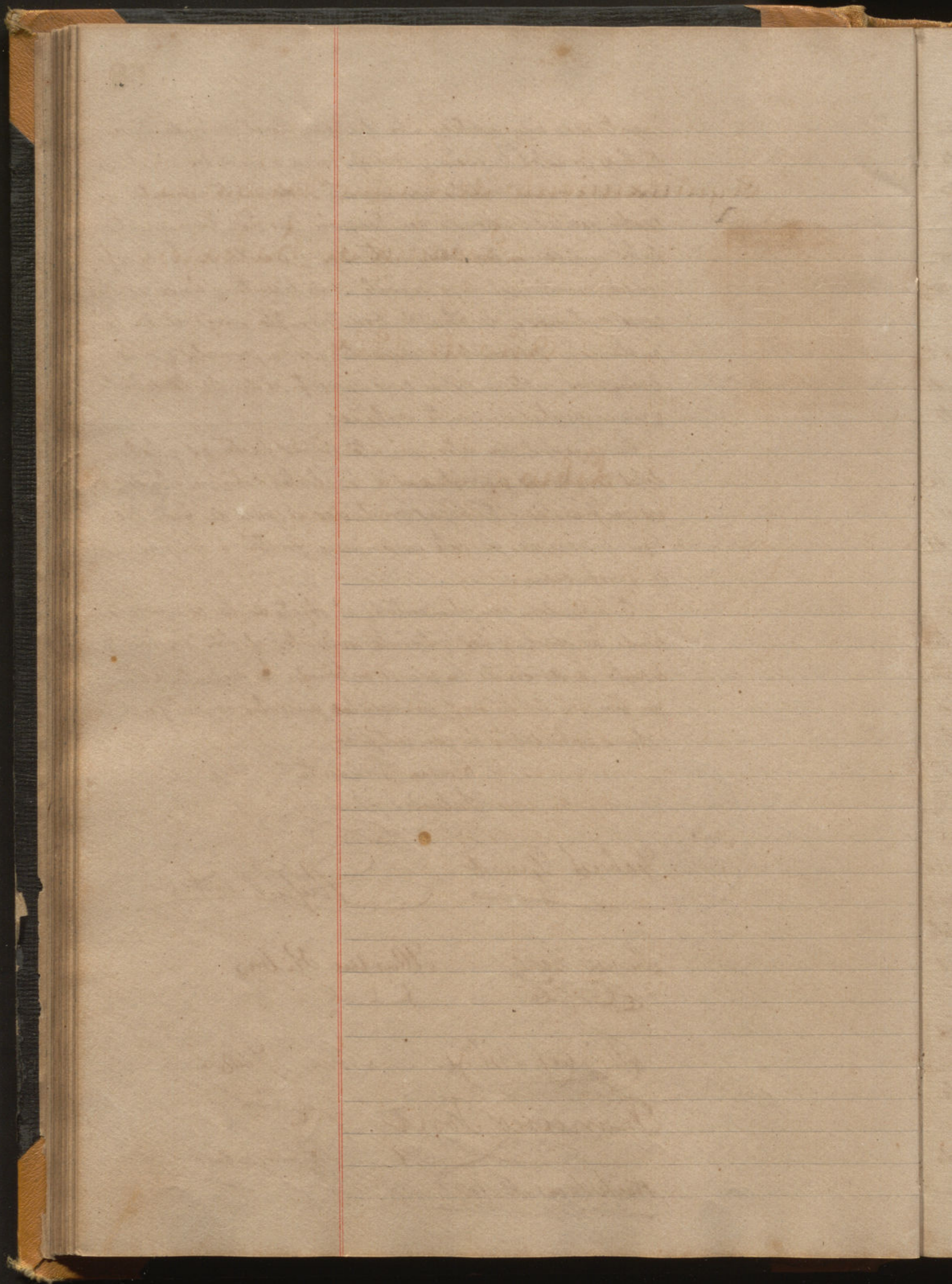
Miguel Ribas

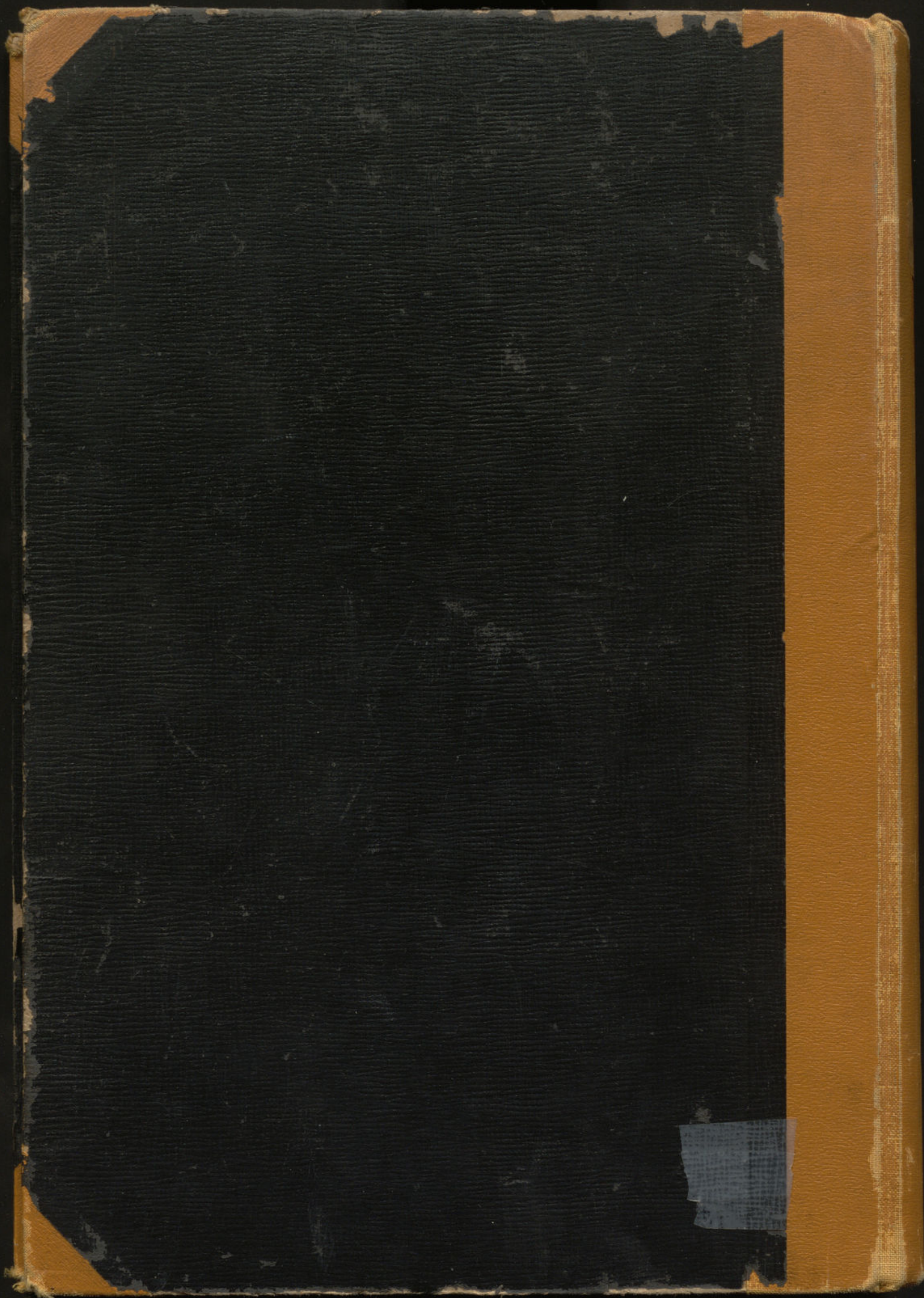
José Plaza

Francisco Font

Barbarina Méndez

Juan Antonio de la Hita





22

67